

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32443

Mendoza, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Normas: 30 - Edictos: 253

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	39
DECRETOS MUNICIPALES	47
FE DE ERRATAS (norma)	50
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	70
IRRIGACION Y MINAS	77
REMATES	77
CONCURSOS Y QUIEBRAS	90
TITULOS SUPLETORIOS	100
NOTIFICACIONES	104
SUCESORIOS	121
MENSURAS	130
AVISO LEY 11.867	134
AVISO LEY 19.550	135
LICITACIONES	141
FE DE ERRATAS (edicto)	146



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1617

MENDOZA. 29 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04456493-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente GUSTAVO DANIEL FERRO, a partir del 10 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente GUSTAVO DANIEL FERRO, C.U.I.L. N° 20-17650170-8, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 08 obra suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, con fecha 18 de diciembre de 2019;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que el Señor Ferro se encontraba, al momento de su renuncia, con reserva de empleo por cargo de mayor jerarquía desde el día 18 de diciembre de 2019;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 10 de junio de 2025, la renuncia presentada por el agente GUSTAVO DANIEL FERRO, C.U.I.L. N° 20-17650170-8, al cargo Clase 009, Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Ministerio de Gobierno. Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1694

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente EX-2021-06364086-GDEMZA-SAYOT, en el que tramita la solicitud efectuada por la Señora Marilena Leiva, D.N.I. N° F4.284.712, de adjudicación de una fracción de terreno fiscal identificado como Lote N° "XII", Manzana "R" en el Distrito Ciudad, del Departamento de Malargüe según plano de mensura N° 19/4026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9202 de la Provincia de Mendoza faculta al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a realizar la regularización dominial o la readjudicación a los actuales poseedores, lo que en cada caso corresponda, de los terrenos de Colonia Pehuenche I y II del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, bajo las condiciones que establece, conforme a los usos, productivo o residencial, que actualmente se verifiquen en cada parcela;

Que el Artículo N° 2° de la Ley N° 9202 determina que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Coordinación de Políticas de Tierras, o el organismo que en el futuro la sustituya. Actualmente por Ley N° 9501 a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – (Di.Ge.Bi.R.E)- , conforme Artículo 3° del Decreto N° 811/24 es la actual Autoridad de Aplicación, con competencia para realizar la adjudicación solicitada en el presente expediente;

Que en el mencionado Expediente se presenta la Sra. Marilena Leiva solicitando tramitar la regularización dominial o readjudicación en su calidad de poseedora actual de un predio fiscal ubicado en Ruta Nacional 40 entre calles Domínguez y calle Pública, que limita al NORTE: Provincia de Mendoza en dos tramos de 174,77 metros y 126,82 metros. SUR: Provincia de Mendoza: en 298,63 metros. OESTE: Provincia de Mendoza en 96,09 metros. ESTE: Ruta Nacional N° 40 en 117,08 metros.

Que el inmueble mencionado es parte de una mayor extensión, propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Título I: 1° Inscripción al N° 136, fs. 57 Tomo 2 de Malargüe y Título II: 1° Inscripción al N° 14861, fs. 297 Tomo 97 "A" de San Rafael, ubicado en la calle Ruta Nacional Sur N°40 s/n, Lugar Cañada Colorada, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie según mensura del lote correspondiente de TRES HECTAREAS CON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (3 ha. 0977,56 mts.2), Inscripciones según Plano de Mensura N° 19- 4026, Título I y Título II hoy Matrícula 7219/19 y 7191/19, respectivamente;

Que el Organismo de Aplicación de la Ley N° 9202 de regularización Di.Ge.Bi.RE ha analizado la solicitud del adjudicatario y del inmueble, concluyendo que se ajustan los casos planteados a los requisitos de la mencionada ley, establecidos específicamente en su articulado;

Que mediante la aplicación de la Ley N° 9202 se procura solucionar problemas socio-productivos, por lo que es de aplicación el sistema de adjudicación previsto en la Ley 4711 actual Ley N° 9631 con las excepciones dadas en la Ley N° 9202;

Que, asimismo, se atiende a la política actual del Estado, a cuya instrumentación acude la ley como motor estableciendo claramente las posibilidades y los derechos y obligaciones de los solicitantes, brindando la seguridad jurídica necesaria para el normal desenvolvimiento de su actividad productiva;

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 9202, ya que las adjudicaciones previstas tienden a solucionar problemas socio rurales existentes en la zona, adecuándose a las posibilidades económicas de los adjudicatarios;

Que en el Compromiso de Compra Venta suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema y la adjudicataria, Sra. Marilena Leiva, se especifican las condiciones particulares de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 9202 y normas concordantes, así como el procedimiento previsto en la Ley N° 4711 actual Ley N° 9631;

Por ello, en virtud de lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, y de un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas en el compromiso de compraventa y a lo dispuesto en la Ley N° 9202 y su Decreto Reglamentario N° 1964/20, Ley N° 4711 actual Ley N°9631, Ley N° 9501 de Ministerios, Decreto N° 22/24 y Decreto N° 811/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese en venta a la Sra. Marilena Leiva, DNI: F4.284. 712, el lote N° "XII" Manzana "R", inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Título I: 1° Inscripción al N° 136, fs. 57 Tomo 2 de Malargüe y Título II: 1° Inscripción al N° 14861, fs. 297 Tomo 97 "A" de San Rafael, ubicado en la calle Ruta Nacional Sur N°40 s/n, Lugar Cañada Colorada, Distrito Ciudad, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie según mensura del lote correspondiente de TRES HECTAREAS CON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (3 ha. 0977,56 mts.2), Inscripciones según Plano de Mensura N° 19- 4026, Título I y Título II hoy Matrícula 7219/19 y 7191/19, respectivamente. Con los siguientes límites: NORTE: Provincia de Mendoza, en dos tramos de 174,77 metros y 126,82 metros; SUR: Provincia de Mendoza: en 298,63 metros; OESTE: Provincia de Mendoza en 96,09 metros; ESTE: Ruta Nacional 40 en 117,08 metros. Padrón de Rentas N° 19-09796-2, bajo las condiciones establecidas en la Ley N° 9202 y Ley N° 4711 de Colonización y las condiciones particulares que se especifican en el Compromiso de Compra Venta que se refrenda por el Artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 2° - El mencionado Compromiso de Compraventa forma parte integrante del presente decreto como Anexo en foja 1 a 7.

Artículo 3° - Refréndase el Compromiso de Compra Venta suscriptos entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema DNI N° 31.587.911 y la Sra. Marilena Leiva D.N.I. N° F4.284.712.

Artículo 4° - Escribanía de Gobierno autorizará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de la adjudicataria cuando estén satisfechas las exigencias del Artículo 16° y el art. 32 de la Ley 9631.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1941

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08987582-GDEMZA- RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente FRANCISCA DEL CARMEN IRANZO, correspondiente a 24 (veinticuatro) días proporcional del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Iranzo cumplía funciones en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 se encuentra agregado el Decreto N° 1209/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 15 de noviembre de 2024;

Que en orden 22 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 25 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 21 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 24 (veinticuatro) días proporcional del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora FRANCISCA DEL CARMEN IRANZO, C.U.I.L. N° 27-11671791-9, quien revistó en un cargo Clase 007- Encargado de 2° (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 657.795,86), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 24 (veinticuatro) días proporcional del año 2024.

Artículo 2° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1874

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06348912-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita autorización para que el Comisario P.P. Lic. Javier Marcelo Ortiz Peñaloza, Jefe de las Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) de la Policía de Mendoza, participe en el Curso Internacional "Seguridad Ciudadana: Estrategias Interinstitucionales desde el Ámbito Local", organizado por MASHAV – Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que será dictado en el Instituto Internacional de la Histadrut, Campus de Beit Berl, Estado de Israel, entre los días 1 y 18 de septiembre del corriente año;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Comisario P.P. Lic. Javier Marcelo Ortiz Peñaloza, en la que solicita autorización e informa: "...luego de cumplimentar los formularios de inscripción con mis antecedentes funcionales, académicos y personales, y presentarlos ante la representación diplomática del Estado de Israel en la República Argentina, he resultado beneficiado con una beca, la cual cubre los costos de pasajes aéreos internacionales, matrícula del curso, alojamiento, alimentación, seguro médico de emergencia y traslados principales. Asimismo, considero fundamental destacar la trascendencia institucional de esta capacitación. La temática del curso se centra en la seguridad pública, la cooperación interinstitucional, la prevención de la violencia urbana y la gestión de conflictos, ejes directamente relacionados con las funciones que desempeño como Comandante de las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE) de la Policía de Mendoza, y plenamente transferibles a las diferentes unidades policiales y de seguridad de la provincia...";

Que en orden 03 se acompaña invitación cursada por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Estado de Israel y cronograma de la capacitación;

Que la experiencia académica y operativa a adquirir será de gran utilidad para: fortalecer la planificación y conducción de operaciones especiales en escenarios críticos y de alta complejidad; incorporar estrategias de gestión de crisis y control de disturbios basadas en modelos de eficacia internacional; favorecer la cooperación interinstitucional con organismos civiles, municipales y provinciales en materia de seguridad ciudadana y optimizar la capacidad de respuesta táctica y preventiva de las F.O.E., en beneficio de la comunidad mendocina;

Que en orden 05 obra visto bueno del Director General de Policías;

Que en orden 07 obra visto bueno de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus a la solicitud del Comisario P.P. Lic. Javier Marcelo Ortiz Peñaloza de orden 06, donde expresa: "...solicito los pasajes desde la provincia de Mendoza al aeropuerto de Ezeiza, cabe aclarar que el vuelo desde Bs. As. A Ethiopia, sale el día 01 de septiembre a las 21:55 horas, debiendo estar con anticipación a su salida. Como así también, se solicita el pasaje desde Buenos Aires a Mendoza, arribando al aeropuerto de Ezeiza el día 17 de septiembre a las 05:10 de la mañana...";

Que con esta capacitación, la Policía de Mendoza busca reforzar su proyección internacional,

consolidando la profesionalización de sus cuadros de mando incorporando buenas prácticas de referencia internacional, fortaleciendo un modelo de seguridad pública moderno y eficiente;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad y Justicia jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11, y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Comisario P.P. Lic. Javier Marcelo Ortiz Peñaloza, D.N.I. N° 30.839.950, a concurrir al Curso Internacional "Seguridad Ciudadana: Estrategias interinstitucionales desde el ámbito local", organizado por MASHAV – Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a desarrollarse en el Instituto Internacional de la Histadrut, Campus de Beit Berl, Estado de Israel, entre los días 1 y 18 de septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Desaféctese del servicio 72 hs. antes y 72 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el Art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a atender los gastos de: racionamiento para los días 31/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025 17/09/2025 y 18/09/2025, alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para los días 31/08/2025 y 17/09/2025, y pasaje de regreso desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la Provincia de Mendoza para el día 18/09/2025.

Artículo 4º - Autorícese la salida del móvil interno Nro. 4122, dominio AH-262-YK Marca Fiat Modelo Cronos desde la provincia de Mendoza y hasta la ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1937

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-08177321- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Tramitación Conjunta N° EX-2022-00465558- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación a las Policías de la provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Sra. SOSA GAUNA, JESICA ROMINA;

Que en orden 02 obra Sentencia de la Sala Segunda de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza recaída en autos N° 13-06801645-7 caratulados: "SOSA GAUNA JESICA ROMINA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" mediante la cual de resolvió: "...1) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Jesica Romina Sosa Gauna y anular la Resolución N° 642/18 del Ministerio de Seguridad, que le impuso la sanción de cesantía. En consecuencia, condenar a la demandada a que dentro del plazo previsto en el Art. 68 del CPA Ley N° 3.918, bajo apercibimiento de lo establecido en su Art. 69 y ccs., reincorpore a la actora conforme lo expuesto en la segunda cuestión...";

Que en orden 57 obra autorización para la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que se acredita la existencia de partidas presupuestarias para hacer frente al gasto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 de la Ley N° 9601, generada por una baja de personal dispuesta mediante Resolución N° 4467-SyJ/2024, adjunta en orden 65;

Que en orden 71 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos vacantes de orden 69 y a los cálculos de orden 48, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$19.943.655,40);

Que en orden 73 Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la desafectación del crédito;

Que en orden 76 obra subvolante de reservas al crédito votado (CUC-906), comprobante N° 657/2025, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100 (\$11.262.673,64);

Que en orden 97 obra volante de reserva al crédito votado, comprobante N° 60, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$8.680.981,76);

Que en orden 98 se acompaña Lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 61/2025 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$8.680.981,76), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 100;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 03 y de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. b), 24, 28, 30, 31 y 34 de la Ley N° 9601 y artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$8.680.981,76).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2025 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa,

Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Clase 01 – Auxiliar –Personal Policial- a SOSA GAUNA, JESICA ROMINA, D.N.I. N° 32.921.925, clase 1987.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20072- Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6º - Notifíquese, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º – A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al peticionante que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1944

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04795313-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el nombramiento del Sr. Alejandro Raúl Tello, como Director, clase 75, a cargo de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad fundamentando su pedido en la reciente renuncia del Ing. Sebastián Jesús Pulido (Decreto N°231/2025, acompañado en orden 21);

Que en orden 03 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. María Mercedes Rus, otorgando el visto bueno a lo solicitado en orden 02;

Que se incorpora en órdenes 04 al 09 documentación del Sr. Alejandro Raúl Tello;

Que en orden 23 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 35 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos vacantes de orden 22 y a los cálculos de orden 33, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 26.051.437,61);

Que en orden 47 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 37 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto en órdenes 40 y 41;

Que en orden 55 se acompaña volante de imputación preventiva, comprobante N° 701/2025, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 (\$26.051.437,61);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y de conformidad a los Arts. 2° inc. b), 3° inc. a), 6° y 7° del Decreto N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. ALEJANDRO RAÚL TELLO, D.N.I. N° 23.409.155, Clase 1973, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08, U.G.C. J00002 – U.G.G. J98001, como Director de Informática dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J98001- Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J00002 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2000

MENDOZA ,17 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05952569- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el nombramiento de la Sra. Carolina Vanesa Carrión, en la clase 71, como Asesora Legal en la Secretaría Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. María Mercedes Rus, y expresa: "...que la agente: Carolina Vanesa Carrión D.N.I. N° 25.849.075, cumplirá funciones como Asesora Legal en la Secretaría Privada de este Ministerio en la Clase 071, para dicha designación se utilizará el cargo vacante de la Sra. BECERRA YESICA GABRIELA, D.N.I. N° 35.842.380 cuya renuncia fue aceptada por Decreto N° 989 de fecha 16/05/25 y que fuera aceptada retroactiva a fecha 01 de mayo de 2025. La Sra. Carrión cumple tareas de asesoramiento bajo mis órdenes de manera directa, y cuyas funciones asignadas requieren absoluta flexibilidad, conocimiento, compromiso, responsabilidad y experiencia dentro de la estructura del ministerio; contribuyendo significativamente al logro de los objetivos propuestos y al buen desempeño de la gestión pública.”;

Que se incorpora en órdenes 03, 04 y 13 documentación de la Sra. Carolina Vanesa Carrión;

Que en orden 14 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 26 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 19, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 (\$18.237.757,11). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 23;

Que en orden 36 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 28, la cual fue debidamente intervenida por la Dirección General de Presupuesto en órdenes 31 y 32;

Que en orden 44 se acompaña volante de imputación preventiva, comprobante N° 718/2025, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 (\$18.237.757,11);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10 y de conformidad a los Arts. 2° inc. b), 3° inc. a), 6° y 7° del Decreto N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. CAROLINA VANESA CARRIÓN, D.N.I. N° 25.849.075, Clase 1977, en el cargo Clase 071, Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 04 – FUERA DE NIVEL – Asesora con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J98001- Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J00002 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente

actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2014

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025.

Visto el expediente N° EX-2025-01148777--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que la Técnica Universitaria PATRICIA MIRIAM SOSA, C.U.I.L. N° 27-14677462-3, en el Orden N° 2 del expediente de referencia, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 347-HyF-24, la cual rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 208-HyF-24, en el que se solicitaba el encuadre del pago Adicional Título presentado por la profesional, en las disposiciones del inciso a), del Artículo 55, de la Ley N° 5126 y no en el b), tal como había sido oportunamente reconocido.

Que respecto del cumplimiento de los extremos formales del Recurso Jerárquico impetrado, resulta procedente su admisión ya que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en la Ley N° 9003.

Que manifiesta la reclamante, que el tema controvertido, está dado por el diferente encuadramiento o alcance que se les da a dos supuestos distintos reglados por el mismo precepto (Artículo 55 de la Ley N° 5126), que en los considerandos de la Resolución atacada no se expresa sobre los argumentos centrales, entendiéndose que tanto el inciso a), del citado Artículo, como el b), contienen o refieren a supuestos no aplicables a su caso en particular; y considera que la norma establece los plazos con números enteros y por tanto, según su entendimiento, aparece como un supuesto no regulado o laguna legal.

Que sostiene que la interpretación de la Administración, se sustenta en un criterio que no ha sido aclarado en la Resolución recurrida, que no se aplicó el principio indubio pro administrado, y que la propia Casa de Estudios en nota fechada el 10 de noviembre de 2024, informó que la ejecución del cursado se desarrolló a lo largo de tres años y medio, pero sin embargo la Administración entendió que la duración a tener en cuenta es la dispuesta en la Ordenanza del Consejo Superior que crea la Tecnicatura.

Que la Técnica Universitaria SOSA solicita una interpretación más favorable, lo que implicaría entender que la duración de dos años y medio que corresponden a la carrera cursada por la citada profesional está por encima del supuesto del inciso b) del Artículo 55 de la Ley N° 5126, que se expresa en números enteros, sumado a la nota que ha certificado que la Tecnicatura tiene tres años y medio de duración.

Que la recurrente, al igual que en el Recurso de Revocatoria incoado, expresa que la norma legal que le rechaza el reclamo no se encuentra motivada, y que no se encuadra legalmente; pero de la misma no surgen los extremos denunciados, ya que se advierte de su sola lectura cuál es el fundamento de su rechazo y el porqué de la aplicación del inciso b); y no del a) del Artículo 55 de la Ley N° 5126.

Que la Técnica Universitaria SOSA, inicialmente solicita el pago del Adicional acompañando el Título de Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración en Instituciones Públicas, siendo ésta una Carrera de nivel pre grado, con una carga horaria de 1600 horas y una duración de dos años y medio.

Que debe ponerse de resalto lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Nº 5126 que establece: “El adicional por Responsabilidad Profesional se abonará al personal profesional universitario, cualquiera sea su situación escalafonaria de revista, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Profesionales con Título Universitario o de estudios superiores que demanden tres o más años de estudios de tercer nivel: sesenta y nueve con noventa y uno por ciento (69,91%) sobre la asignación de la clase correspondiente a su situación de revista... b) Profesionales con Título Universitario o de estudios superiores que demanden uno o dos años de estudios de tercer nivel: veintinueve con noventa y tres por ciento (29,93%) de la asignación de clase correspondiente a su situación de revista... c) Profesionales escalafonados en los tramos directivo y profesional del agrupamiento asistencial y sanitario: cincuenta y dos por ciento (52%) sobre la asignación de la clase correspondiente a su situación de revista. Para la liquidación de este adicional son de aplicación las normas establecidas por los tres últimos párrafos del Artículo anterior y su percepción es incompatible con la del Adicional por Título. Solo se bonificará al Profesional cuyos conocimientos sean de aplicación en la función desempeñada.”.

Que la norma señalada no permite una interpretación que se ajuste con lo pretendido por la recurrente, simplemente prevé, dependiendo de la cantidad de años, el encuadre en uno u otro inciso, no siendo discrecional la delimitación del curso efectuado por la agente.

Que asimismo, en el expediente en el que se tramitó la Resolución que se recurre, Fiscalía de Estado (Orden Nº 59 del expediente Nº EX-2023-05703611--GDEMZA-DGADM#MHYF) reconoce el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional “al agente, en razón de haber obtenido el Título de “Técnico Universitario en Gestión y Administración en Instituciones Públicas-Modalidad a Distancia” y resultar los conocimientos adquiridos de aplicación en la función desempeñada, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 55 inciso b), y último párrafo, que remite a los tres últimos párrafos del Artículo 54, ambos de la Ley Nº 5126, y Acta Acuerdo de fecha 27 de abril de 2016 homologada por Decreto Nº 471/16 y ratificada por Ley Nº 8865 (que modificó los porcentajes a aplicar a los diversos Títulos), debiendo abonarse el Adicional desde el día de presentación de la documentación respaldatoria del pedido, la cual data de fecha 23/06/2023 (conforme Formulario R2 de Orden 2)...”.

Que no se advierten, los extremos reclamados en el Recurso Jerárquico interpuesto, siendo en el caso concreto el encuadre en el inciso b), del Artículo 55 de la Ley Nº 5126, tal como se había resuelto en la Resolución Nº 208-HyF-24, por lo que el planteo debe ser rechazado en el aspecto sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en el Orden Nº 10 y por Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 20, ambos del expediente Nº EX-2025-01148777--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en el Orden Nº 2 del expediente Nº EX-2025-01148777--GDEMZA-CCC, por la Técnica Universitaria PATRICIA MIRIAM SOSA, C.U.I.L. Nº27-14677462-3, contra la Resolución Nº 347-HyF-24, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2025

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025.-

Visto el expediente N° EX-2025-02571936--GDEMZA-CCC y su expediente en tramitación conjunta N° EX-2024-09985954--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, la C.P. MAILLEN DEL VALLE OLLER, D.N.I. N° 33.107.073, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 075-HyF de fecha 21 de marzo de 2025, mediante la cual se rechazó el Reclamo Administrativo formulado por la citada profesional en relación al Reconocimiento de Antigüedad.

Que, respecto a los extremos formales del Recurso, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 179 cc. y ss. de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal.

Que, en su presentación, la re-corrente solicita que se revoque la Resolución N° 075-HyF-25, por ser contraria a derecho y en consecuencia se haga lugar al reclamo impetrado, reconociéndosele su real antigüedad desde la fecha en que comenzó a prestar servicios efectivamente para el Gobierno Provincial.

Que asimismo, solicita que se considere la misma para el cómputo de la licencia anual ordinaria dispuesta por el Artículo 37 de la Ley N° 5811.

Que la Suprema Corte local ha rechazado planteos como el que se trata en las presentes actuaciones, en el fallo dictado el 12/3/2018 en la causa N° 13-03816090-1 "Segura, Marcela c/ Gobierno de la Prov. Mendoza s/ A.P.A".

Que resulta fundamental destacar que durante el período que reclama que le sea tenido en cuenta para la antigüedad, estuvo contratada mediante Locación de Servicios, hasta su designación en Planta Permanente, siendo claro entonces -no discutiendo la ahora recurrente- que durante ese período no era empleada pública.

Que aceptar el reclamo de la recurrente implicaría caer en la irrazonable derivación de que debería tenerse en cuenta para la Antigüedad el período de prestaciones de proveedores vinculados al Estado mediante Locaciones de Servicios o Locaciones de Obras, dado que, con ese criterio, un proveedor de sistemas informáticos -por ej.- vinculado con la Administración Pública mediante una Locación de Obra o de Servicios derivado de un procedimiento licitatorio, podría en un futuro, si luego es designado en planta permanente, reclamar -para la antigüedad- el tiempo durante el cual era proveedor del Estado prestando servicios con motivo de una Locación de Servicios o concretando obras con motivo de una Locación de Obras derivadas de una licitación en la que intervino.

Que no se trata de que el acto atacado haya distinguido donde la Ley no hace distinción, sino que dicho acto aplicó debidamente una normativa prevista para el empleo público, que lógica y razonablemente tiene en cuenta para la antigüedad situaciones de empleo público anteriores del agente, pero no mera relación locativa como la que se invoca, la cual no tenía naturaleza de empleo público, por ende, mal puede invocar ahora un derecho -la antigüedad prevista en la Ley aplicable (Estatuto del Empleado Público y Ley 5126)-

que solamente está previsto para aquellos que son empleados públicos.

Que esa relación contractual - y los términos del contrato - fue plenamente consentida, sin haberla cuestionado durante el período que duró.

Que la reclamante consintió no sólo eso, sino que consintió también durante años que no se le abonara el adicional por antigüedad considerando ese período o que en el cálculo de la antigüedad no se computaran esos años, por lo que mal puede ahora efectuar el reclamo; lo cual implica una contradicción con su propio actuar durante años -más allá de la prescripción planteada- e intentar quejarse de una situación que fue consentida de modo permanente.

Que en esos períodos que la recurrente solicita que se le consideren, no existió relación de índole laboral pública que le habilite a reclamar el reconocimiento que pretende.

Que la Contratación como Locación de Servicios no le confiere ninguno de los derechos que les corresponden a los agentes que se incorporan a la planta de personal permanente estatal, por eso no le asiste ningún derecho para reclamar la antigüedad durante el período en que la relación se fundaba exclusivamente en Contrato de Locación de Servicios, ni tampoco para el cálculo de la misma, pues lógicamente el régimen normativo aplicable prevé solamente la consideración de la antigüedad respecto de anteriores relaciones de empleo público y no, de meras relaciones locativas.

Que, con anterioridad a su designación en planta permanente, no revestía el carácter de empleada pública conforme al Estatuto aplicable, no pudiendo ello ser causa de derechos previstos exclusivamente para agentes públicos.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ha señalado que: "Ingresando al tratamiento de las cuestiones discutidas, sostengo que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, tal como surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo." (SCJMza. – Exp. 94.089 – Caramello c/ Gobierno de Mendoza s/ APA), este fallo pone de manifiesto la improcedencia del reclamo, pues queda claro que no se reconoce antigüedad a los contratados a los fines salariales: los contratados no tienen derecho a la antigüedad ni al adicional consecuente, por lo cual ese período no puede ser incluido en el cálculo para la antigüedad ni pagado el adicional.

Que si el adicional por antigüedad -y la propia antigüedad- no se le reconoce al que tiene una Locación de Servicios o de Obra, es obvio -por ende- que luego -una vez que fue designado como empleado público- no puede considerársele el período durante el cual se vinculó al Estado mediante una Locación de Servicios a los efectos del cálculo de la antigüedad. En otros términos: si mientras estaba contratado no podía cobrar ese adicional -pues no le es aplicable al no ser empleado público-, entonces no puede ser considerado ese período para el cálculo de la antigüedad ahora que sí es empleado público. Una interpretación diferente no resulta razonable.

Que los argumentos expuestos de-terminan también el rechazo de la pretensión de que se considere para la licencia anual la antigüedad que pretende y demás peticiones accesorias, por lo que corresponde rechazar el recurso presentado en lo sustancial.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 16, ambos del expediente N° EX-2025-02571936--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en el Orden N° 2 –páginas 1/3- del expediente N° EX-2025-02571936--GDEMZA-CCC, por la C.P. MAILLEN DEL VALLE OLLER, D.N.I. N° 33.107.073, contra la Resolución N° 075-HyF de fecha 21 de marzo de 2025, obrante en el mismo Orden –páginas 4/7- por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1920

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05762119-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL	30-71131824-7	\$ 28.125.840,15

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 28.125.840,15), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1940

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07057658-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO"; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50, lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato

originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que, dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 2 y 7 se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el Artículo 52 de la Ley N° 9601 y el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00), para ser aplicado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC, RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1950

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03885896-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONTRATO ADICIONAL Y AMPLIATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO "Parque de Servicios e Industrias Palmira – PASIP", suscripto en fecha 12 de agosto de 2025; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1336/06 se aprobó el Contrato de Fideicomiso "Parque de Servicios e Industrias Palmira" (PASIP) y su Acta Modificatoria suscriptos en fecha 31 de mayo de 2004 y 12 de agosto de 2005, respectivamente;

Que el presente contrato tiene por objeto documentar un nuevo aporte fiduciario que realiza la PROVINCIA DE MENDOZA, al patrimonio del Fideicomiso "Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP", conforme a lo establecido en las cláusulas: tercera, acápite 3.1, vigésima séptima, acápites 27.1 y 27.2 del Contrato de Fideicomiso;

Que a tal fin la Provincia realizará un aporte de hasta la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 77.047.285,50), de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio sujeto a aprobación;

Que en los órdenes 15 y 18 obra Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración, respectivamente;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONTRATO ADICIONAL Y AMPLIATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO "Parque de Servicios e Industrias Palmira – PASIP", suscripto el 12 de agosto de 2025 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS ad referéndum del Poder Ejecutivo y la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, representada por su Directora Ejecutiva Contadora LAURA CAROLINA TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 1° de este decreto será atendido a través de Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del Contrato.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2009

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05767724-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del

estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
PERDIGUES JUAN ESTEBAN	20-32767065-5	\$ 3.280.349,23

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.280.349,23), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la

constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5347

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-04949140- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Ampliación de la RESOL-2025-4236-GDEMZA-DGE, de fecha 2 de julio de 2025, para la publicación de los cargos vacantes del Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 - Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo establecido por la RESOL-2025-4236-E-GDEMZA-DGE, en su Art. N° 3 se modifica la fecha de los cargos vacantes hasta el 01 de setiembre de 2025, corresponde publicar los cargos vacantes de Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales: Educación Física, Artes Visuales, Música y de Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E) para el citado Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 de Educación Primaria;

Que los cargos vacantes detallados en la presente norma legal son los informados por los/las Directores/as, revisados por las Inspecciones Técnicas Seccionales y refrendados por las Inspecciones Técnicas Regionales correspondientes;

Que los informes y rectificatorias citados ut supra, fueron elevados a Secretaría Técnica de Educación Primaria e incorporados al expediente de referencia;

Que en los ANEXOS (archivos embebidos) obran los listados de Cargos vacantes de Maestros de Grado, Maestros de Materias Especiales: Educación Física, Artes Visuales, Música y de Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E) correspondientes a Educación Primaria;

Que, ante la posible detección de errores en los cargos publicados en los Anexos de la presente norma legal, Secretaría Técnica de Educación Primaria hará las correcciones correspondientes, así también como publicación de cronograma y requisitos que serán dadas a conocer mediante Circular;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo -;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Amplíese la RESOL-2025-4236-GDEMZA-DGE, de fecha 2 de julio de 2025, incorporando el ANEXO I - Maestro de Grado y ANEXO II - Maestro de Materias Especiales (archivos embebidos), que detallan los cargos vacantes de Maestro de Grado y Maestro de Materias Especiales: Educación Física, Artes Visuales, Música y de Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E), que forma parte de la presente norma legal, para el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 de Educación Primaria.

Artículo 2do.- Facúltese al Secretario Técnico de Educación Primaria, en caso de ser necesario, a realizar correcciones en los Anexos de la presente norma legal, así también como publicación de cronograma y requisitos mediante la emisión de Circulares.

Artículo 3ro.- Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1404

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-09531530-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el llamado a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 474 se encuentra incorporada Resolución N° 0857/2025 de la Subsecretaría de Transporte, por la cual se dispuso la aceptación y el rechazo de las ofertas presentadas, con el respectivo orden de mérito, en las diferentes zonas y departamentos licitados en el presente Concurso.

Que en Orden N° 480 obra agregada la Resolución N° 1323/2025 de la Subsecretaría de Transporte, por la cual se modifica el Anexo III de la Resolución SST N° 0857/2025, disponiéndose el nuevo orden de mérito de la Zona Centro- Departamento de Tunuyán, ordenándose en consecuencia la realización de sorteo en acto público entre las Ofertas N° 222 y N° 214 de la Zona referida.

Que a Orden N° 483 rola informe del Departamento de Registro relativo a la situación de cada preadjudicatario de la Zona Sur- Departamento de General Alvear, concluyendo que la totalidad ha dado cumplimiento en plazo a la documentación exigida por la reglamentación vigente para el perfeccionamiento del permiso de explotación, de conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025.

Que en Orden N° 484 obra informe del Departamento de Registro, y de acuerdo a lo informado por la Coordinación de esta Subsecretaría de Transporte, sobre la situación de cada preadjudicatario de la Zona Sur- Departamento de San Rafael, surge que se ha producido una (1) vacante, por falta de presentación de la documentación requerida por parte del señor Fernández José Luis, Orden N° 20- Oferta N° 2. Por ello, corresponde dar por extinguido el plazo para el cumplimiento de la documentación que perfecciona el

permiso respecto de la última oferta referida. En consecuencia, es pertinente emplazar al suplente de Orden N° 21- Oferta N° 150 del señor Flores Héctor Darío, por lo dispuesto por el Artículo 20 de la Resolución SST N° 0857/2025.

Que a Orden N° 485 rola informe del Departamento de Registro relativo a la situación de cada preadjudicatario de la Zona Centro- Departamento de Tupungato, del cual resulta que no han dado cumplimiento en plazo a la documentación exigida por la reglamentación vigente para el perfeccionamiento del permiso de explotación, de conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025. Por ello, corresponde dar por extinguido el plazo para el cumplimiento de la documentación que perfecciona el permiso respecto de los Órdenes N° 1- Oferta N° 213 del señor Schulz Fernando Abel; N° 2- Oferta N° 215 de la señora Gómez Daiana Valeria; N° 3- Oferta N° 216 de la señora Katz Sara Magdalena; N° 4- Oferta N° 219 del señor Mareco Eduardo Sebastián, y N° 5- Oferta N° 220 del señor Schulz Edmundo.

Que en Orden N° 486 obra informe del Departamento de Registro sobre la situación de la única preadjudicataria de la Zona Este- Departamento de Junín, del cual resulta que no ha dado cumplimiento en plazo a la documentación exigida por la reglamentación vigente para el perfeccionamiento del permiso de explotación, de conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025. Por ello, corresponde dar por extinguido el plazo para el cumplimiento de la documentación que perfecciona el permiso respecto del Orden N° 1- Oferta N° 329 de la señora Jofré Paula Soledad.

Que a Orden N° 487 rola informe del Departamento de Registro, y de acuerdo a lo informado por la Coordinación de esta Subsecretaría de Transporte, relativo a la situación de cada preadjudicatario de la Zona Este- Departamento de San Martín, surge que se han producido dos (2) vacantes, por falta de presentación de la documentación requerida por parte del señor Gómez Mariano Silvio, Orden N° 1, Oferta N° 93, y del señor Grangetto Reinaldo Daniel, Orden N° 5, Oferta N° 288. Por ello, corresponde dejar sin efecto el Artículo 12 de la Resolución SST N° 0857/2025, respecto de la realización de sorteo entre el Orden N° 10- Oferta N° 351 del señor Molina Jorge Alfredo, y Orden N° 11- Oferta N° 189 del señor Beningazza Fernando Alcides. En consecuencia, es pertinente notificar y emplazar a los referidos oferentes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 de la Resolución SST N° 0857/2025.

Que en Orden N° 488 obra informe del Departamento de Registro, y de acuerdo a lo informado por la Coordinación de esta Subsecretaría de Transporte, sobre la situación de cada preadjudicatario de la Zona Este- Departamento de Rivadavia, surgiendo que algunos oferentes no han dado cumplimiento en plazo a la documentación exigida por la reglamentación vigente para el perfeccionamiento del permiso de explotación, de conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025. Por ello, corresponde dar por extinguido el plazo para el cumplimiento de la documentación que perfecciona el permiso respecto de los Órdenes N° 1- Oferta N° 328 del señor Méndez Ceferino Silvano; N° 5- Oferta N° 350 del señor Acosta Sergio Fernando, y N° 6- Oferta N° 22 de la señora Freire Carina Elizabeth.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza; Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025 y Decreto N° 185/2024;

EL

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°- DÉSE POR EXTINGUIDO EL PLAZO para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025, respecto del Orden N° 20- Oferta N° 2 del señor Fernández José Luis de ZONA SUR-

DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.

Artículo 2°- EMPLÁCESE Y NOTIFÍQUESE al suplente de Orden N° 21, Oferta N° 150, señor Flores Héctor Darío, de ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025.

Artículo 3°- DÉSE POR EXTINGUIDO EL PLAZO para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025, respecto de los Órdenes N° 1- Oferta N° 213 del señor Schulz Fernando Abel; N° 2- Oferta N° 215 de la señora Gómez Daiana Valeria; N° 3- Oferta N° 216 de la señora Katz Sara Magdalena; N° 4- Oferta N° 219 del señor Mareco Eduardo Sebastián, y N° 5- Oferta N° 220 del señor Schulz Edmundo, pertenecientes a ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, por los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 4°- DÉSE POR EXTINGUIDO EL PLAZO para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025, respecto del Orden N° 1- Oferta N° 329 de la señora Jofré Paula Soledad, perteneciente a ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 5°- DÉSE POR EXTINGUIDO EL PLAZO para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025, respecto de los Órdenes N° 1, Oferta N° 93 del señor Gómez Mariano Silvio, y N° 5, Oferta N° 288 del señor Grangetto Reinaldo Daniel, pertenecientes a ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, por los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 6°- DÉJESE SIN EFECTO el Artículo 12 de la Resolución SST N° 0857/2025, en lo relativo a la realización de sorteo por acto público entre las Ofertas N° 351 y N° 189, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 7°- EMPLÁCESE Y NOTIFÍQUESE a los señores Molina Jorge Alfredo (Orden N° 10- Oferta N° 351), y Beningazza Fernando Alcides (Orden N° 11- Oferta N° 189), de ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, de conformidad con lo dispuesto por dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025.

Artículo 8°- DÉSE POR EXTINGUIDO EL PLAZO para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 de la Resolución SST N° 0857/2025, respecto de los Órdenes N° 1- Oferta N° 328 del señor Méndez Ceferino Silvano; N° 5- Oferta N° 350 del señor Acosta Sergio Fernando, y N° 6- Oferta N° 22 de la señora Freire Carina Elizabeth, pertenecientes a ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, por los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 9°- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 52

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto por el Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), la Ley Impositiva vigente y la Resolución N° 185-HyF-25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva establece que, el pago anual en cuotas, del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, devengará el interés de financiación que establezca la Administración Tributaria Mendoza, calculado desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago total, en los meses de febrero y marzo, respectivamente.

Que mediante el Artículo 50 del Código Fiscal se dispone que, las facilidades de pago concedidas por este Organismo devengarán un interés sobre saldo y dicho interés no podrá exceder de una y media vez la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas fija la tasa, en el uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) mensual, para planes de facilidades de pago.

Que en consecuencia, corresponde fijar la tasa de interés de financiamiento que devengará el pago de la segunda (2°), tercer (3°), cuarta (4°), quinta (5°) y sexta (6°) cuota del Impuesto Inmobiliario; y la segunda (2°), tercer (3°), cuarta (4°) y quinta (5°) cuota del Impuesto a los Automotores, para los meses que dispone en el calendario de vencimiento la Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - La tasa de interés aplicable al Impuesto Inmobiliario, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, conforme el calendario que se fije por Resolución General, será conforme se detalla:

MES	VENCIMIENTO DE CUOTA	INTERÉS MENSUAL DE FINANCIACIÓN	INTERÉS ACUMULADO DE FINANCIACIÓN
Febrero	1°	Sin interés	Sin interés
Marzo	-	2%	2%
Abril	2°	2%	4%
Mayo	-	2%	6%

MES	VENCIMIENTO DE CUOTA	INTERES MENSUAL DE FINANCIACION	INTERES ACUMULADO DE FINANCIACION
Junio	3°	2%	8%
Julio	-	1,75%	9,75%

Agosto	4°	1,75%	11,50%
Septiembre	-	1,75%	13,25%
Octubre	5°	1,75%	15%
Noviembre	-	1,75%	16,75%
Diciembre	6°	1,75%	18,5%

Artículo 2° - La tasa de interés aplicable al Impuesto a los Automotores, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, conforme el calendario que se fije por Resolución General, será conforme se detalla:

MES	VENCIMIENTO DE CUOTA	INTERES MENSUAL DE FINANCIACION	INTERES ACUMULADO DE FINANCIACION
Marzo	1°	Sin interés	Sin interés
Abril	-	2%	2%
Mayo	2°	2%	4%
Junio	-	2%	6%
Julio	3°	2%	8%
Agosto	-	1,75%	9,75%
Septiembre	4°	1,75%	11,50%
Octubre	-	1,75%	13,25%
Noviembre	5°	1,75%	15%
Diciembre	-	1,75%	16,75%

Artículo 3° - La presente disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 171

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020-04515030-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "COTRAB" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 205 de fecha 21 de octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-05511031-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 18 de julio de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-06697656-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 27 de agosto de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 660 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “COTRAB” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
26-29-30/09/2025 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 991

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO: El Expediente N° EX-2023-07148961-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 802.698– Caratulado: “RESTRICCIÓN CUENCA VALLE DE UCO INICIADOR: SUBDIRECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 673/97 emanada del H. Tribunal Administrativo, se reglamenta el Artículo N° 23 de la ley N° 4035. Asimismo, dicho acto administrativo fija las pautas generales para determinar si una zona debe ser declarada como área de prohibición o de restricción, facultando a Superintendencia para declarar áreas de prohibición temporarias y/o restricción de construcción de perforaciones, en aquellas zonas en que la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero, sea por descenso de niveles o por el desmejoramiento en la calidad de sus aguas.

Que mediante Resolución N° 722/11 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se declara área de restricción para la construcción de nuevas perforaciones a la superficie correspondiente a la cuenca

hidrológica del Río Tunuyán, en su tramo superior. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de Octubre, día a partir del cual comenzó a correr el plazo de vigencia de cinco (5) años previstos.

Que por Resolución N° 1221/16 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se dispone la prórroga de la vigencia de la resolución citada ut supra por el término de cinco (5) años, a contar desde su vencimiento. Se destaca, a su vez, que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1221/16, se declara que la Cuenca del Río Tunuyán Superior se encuentra comprendida y dividida en subcuencas, las cuales se denominaron: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur.

Que a partir de la gestión de esta Superintendencia, asumiendo la delicada y trascendental responsabilidad de administrar el recurso más importante de la Provincia, se dio inicio a un proceso tendiente al reordenamiento, modernización y planificación en materia de Aguas Subterráneas para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, mediante ciertos actos administrativos sancionados al respecto, a saber: Resolución N° 751/17 H.T.A. y Resoluciones N° 898/17, 899/17, 1540/17, 1541/1547 y 1542/17 de Superintendencia.

Que la Resolución N° 898/17 de Superintendencia expone en sus considerandos los antecedentes jurisprudenciales y administrativos que aconsejan una revisión general de la materia y decide en su artículo primero encomendar a las áreas pertinentes la redacción de un nuevo marco reglamentario de las Leyes N° 4035 y 4036. A tales efectos, solicita se estudien todas las solicitudes pendientes de resolución y pone a disposición de los interesados, titulares de trámites pendientes, un plazo de 30 días para que ratifiquen su voluntad de continuar adelante con la solicitud.

Que mediante la Resolución N° 899/17 de Superintendencia se reglamenta para toda la Provincia el procedimiento que deberán cumplir las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en una unidad productiva proyectada con anterioridad a la solicitud que por dicho acto se reglamenta, según demás precisiones formuladas al efecto en el acto administrativo precitado.

Que la Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo constituye la resolución modular de todo el plan de modernización, ya que regula las pautas que regirán las concesiones de uso de agua subterránea, además establece, entre otras cosas, que las concesiones serán provisionales, temporales, sin perjuicio a terceros y podrán ser revocadas. Dicho resolutivo asimismo contempla que el caudal consignado será condicionado y provisional.

Que por medio de la Resolución N° 1540/17 de Superintendencia se aprueba el procedimiento administrativo a aplicar a aquellas solicitudes ratificadas (según Resolución N° 898/17), con excepción expresa de los expedientes con solicitudes ratificadas en los que la propiedad esté incluida en la zona prevista por el Artículo 4 de la Resolución N° 751/17 (zonas centro y norte de la cuenca del Río Tunuyán Superior).

Que la Resolución N° 1541/17 de Superintendencia establece medidas para la implementación del proceso de modernización de la gestión del agua subterránea, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo, la medición de volúmenes bombeados, sistematización de información, fomento del uso mancomunado del agua, entre otras. Cabe destacar que, como una de las medidas principales, se aprueba el Mapa de Zonas de Disponibilidad elaborado por la Secretaría de Gestión Hídrica.

Que, finalmente, la Resolución N° 1542/17 de Superintendencia decide la creación de un Registro de Solicitudes de Otorgamiento de Permisos de Perforación. La finalidad del mencionado registro radica en llevar un informe acabado y público de todas las solicitudes que persigan obtener derecho de concesión, teniendo en cuenta fecha de presentación, uso, hectáreas, proyecto a implementar, volumen solicitado, etc.

Que, finalmente la Resolución N° 1352/24 de Superintendencia se declara la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca del Río Tunuyán Superior, por el término de un (1) año, según demás precisiones formuladas en dicho acto administrativo.

Que a Orden N° 43, se incorpora informe elaborado por la Subdirección de Aguas Subterráneas, dependiente de la Dirección de Gestión Hídrica, de evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos 2025. Cabe destacar que en dicho informe se presentan las conclusiones sobre la evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos del acuífero del Río Tunuyán Superior correspondiente al año 2024, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 673/97 del H.T.A.

Que el área técnica mencionada ut supra informa que, de acuerdo a lo enunciado en la Ley 4.036, en su Art 3º: “El Departamento General de Irrigación debe inventariar y evaluar en forma permanente los recursos hídricos subterráneos, tanto cuantitativamente como cualitativamente y practicar anualmente el balance hidrológico de las cuencas superficiales y subterráneas”. La medición anual de niveles estáticos es parte fundamental de la evaluación del estado de los acuíferos y de la determinación de sus condiciones de explotación. Esta información es fundamental para la aplicación de la Resolución N° 673/97 H.T.A., en la cual se especifican los parámetros técnicos de carácter cuantitativo y cualitativo a partir de los cuales el Superintendente General de Irrigación podrá declarar áreas de Prohibición y/o Restricción de construcción de nuevas perforaciones. Estos parámetros responden a una metodología a través de la cual se puede constatar la alteración del equilibrio del balance hidrológico por descenso de niveles estáticos o desmejoramiento en la calidad de sus aguas conforme a lo estipulado en la Ley de Aguas Subterráneas N° 4035 en su Artículo 23º.

Que, a su vez, cabe mencionar que se cumple al mismo tiempo con lo establecido por la Resolución N° 1541/17 de Superintendencia que en su Artículo 2º ordena: “evaluar la evolución de los niveles interanuales a fin de evitar situaciones críticas que comprometan las explotaciones actuales”. Las mediciones anuales se ejecutan con los acuíferos en “reposo” o épocas de mínimo bombeo, coincidentes con los meses invernales de junio a agosto. Las campañas de medición se ejecutan desde 1972. Por lo tanto, se dispone de series cronológicas extensas y muy consistentes que permiten ejecutar análisis estadísticos que le confieren mayor certidumbre. En consecuencia, se realiza también una permanente evaluación de la representatividad de la red de monitoreo para garantizar que los cambios que ocurren en la cuenca se vean reflejados en los procesos de monitoreo.

Que, en función los criterios definidos en la Resolución N° 673/97 H.T.A., se procede a analizar si corresponde la declaración de alguna de las siguientes situaciones: A) Declaración de prohibición de construcción de perforaciones (Resolución N° 673/97 H.T.A. Art. 2º); B) Declaración de restricción de construcción de perforaciones (Resolución N° 673/97 H.T.A. Art. 3º). Para la cuenca del Río Tunuyán Superior, este análisis se realiza en forma independiente para cada una de las subzonas en las cuales esta dividida la cuenca.

Que, respecto al Análisis de la Oferta Hidrológica de la cuenca del Río Tunuyán Superior, se informa que la misma se encuentra atravesando un período de sequía desde el año 2010. Entre 2010 y 2023, los derrames anuales del río se mantuvieron sistemáticamente por debajo de los valores medios históricos. Durante el ciclo 2023/2024, gracias a un incremento en las precipitaciones níveas, el derrame anual alcanzó volúmenes equivalentes a los de un año medio. En cambio, el ciclo 2024/2025 registró un derrame inferior al pronosticado, aunque dentro de la categoría de año NORMAL.

Que, la Tabla 1 muestra los datos de los últimos quince años hidrológicos (2010/11–2024/25), medidos en la sección de aforo Valle de Uco, antes de que el río ingrese al oasis cultivado. Para cada ciclo se consigna el derrame total, su relación porcentual respecto de la media histórica y la correspondiente clasificación hidrológica. El ciclo 2024/2025 incluye valores proyectados al 30 de septiembre de 2025.

RIO TUNUYÁN (sección de aforo Valle de Uco)			
AÑO	DERRAME Hm3 (oct-sep)	%	CLASIFICACIÓN DEL AÑO HIDROLÓGICO (IDE)*
2010-11	501	59%	SEQUÍA MODERADA
2011-12	550	65%	SEQUÍA MODERADA
2012-13	600	71%	POBRE
2013-14	609	72%	POBRE
2014-15	508	60%	SEQUÍA MODERADA
2015-16	745	88%	NORMAL
2016-17	716	84%	POBRE
2017-18	502	59%	SEQUÍA MODERADA
2018-19	485	57%	SEQUÍA SEVERA
2019-20	438	52%	SEQUÍA SEVERA
2020-21	525	62%	SEQUÍA MODERADA
2021-22	448	53%	SEQUÍA SEVERA
2022-23	497	59%	SEQUÍA SEVERA
2023-24	940	112%	HÚMEDO
2024-25	814**	86%	NORMAL
*Clasificación del año hidrológico basada en la metodología usada por el DGI para Índice de Derrame. Considera derrames medidos de octubre a septiembre.			
**Valor proyectado al 30 de septiembre de 2025, puede diferir con las publicaciones posteriores a esa fecha			

Tabla 1. Derrame del Río Tunuyán y clasificación hidrológica (Periodos 2010/11 a 2024/25)

Que, el ciclo 2023/2024, con precipitaciones de nieve superiores a la media, fue clasificado como Húmedo según la metodología IDE (Índice de Derrame Estándar). El ciclo 2024/2025, de acuerdo con la proyección al 30 de septiembre de 2025, se clasifica como Normal. Sin embargo, los efectos de estos mayores derrames y de la consecuente infiltración hacia el acuífero no se reflejan de manera inmediata en la recarga, debido a los tiempos de transferencia entre el sistema superficial y el subterráneo. Estos tiempos son altamente variables y dependen del tipo de acuífero, sus características hidrogeológicas y la ubicación dentro de la cuenca.

Que, en este contexto, si bien los últimos años han mostrado derrames cercanos o superiores a la media histórica, los efectos del extenso ciclo de sequía anterior —cuyo alcance y persistencia no tienen precedentes recientes— aún no se han revertido. Esto se evidencia en los hidrogramas de los pozos monitoreados expuestos en ANEXO del informe elaborado, así como en la afectación de otros componentes del sistema hídrico como arroyos, manantiales y humedales.

Que, el informe técnico del INA-CRAS (IT N° 15), siendo esta documentación una base para estudios posteriores, sugirió la existencia de una correlación significativa entre la variación de almacenamiento en el acuífero y los valores de derrame del río. Ello confirmaría que la sequía en el Valle de Uco ha impactado de manera decisiva en la recarga subterránea, con consecuencias visibles en los niveles de almacenamiento. La evolución de los niveles piezométricos, incluyendo las mediciones de 2025, muestra leves ascensos en algunos sectores, aunque sin alcanzar aún los valores medios históricos.

Que, en síntesis, la sequía prolongada desde 2010 redujo las recargas naturales del acuífero y obligó a los usuarios a incrementar las extracciones subterráneas para compensar el déficit superficial, lo que derivó en una disminución del almacenamiento. Esta situación fue recientemente evaluada en un informe preliminar (en redacción final) del Instituto de Hidrología de Llanuras (dependiente del CONICET). Los ciclos 2023/24 y 2024/25, con derrames cercanos a la media, sugieren una incipiente recuperación en ciertos sectores del acuífero, aunque sin revertir la tendencia deficitaria acumulada durante la última

década y media.

Que, asimismo, se lleva a cabo la descripción de la Red de Monitoreo del acuífero del Río Tunuyán Superior, señalando que en la Cuenca Centro (o del Valle de Uco), la red cuenta con 141 perforaciones activas y sujetas a mediciones anuales.

"MAPA ADJUNTO"

Figura 2. Red de monitoreo de niveles estáticos del acuífero del Río Tunuyán Superior –Año 2025.

Que, la red de monitoreo tiene una distribución espacial que cubre las zonas de incidencia antrópica de la cuenca (Figura 2) y recibiendo un mayor detalle en el área o zona con mayor presión sobre el acuífero (Zona Libre-Confinado). El número de pozos de monitoreo por zona es:

- Zona Libre Norte: 36 perforaciones
- Zona Libre Centro: 20 perforaciones
- Zona Libre Sur: 21 perforaciones
- Zona Libre – Confinado: 64 perforaciones

Que, la red utilizada en el presente análisis corresponde a la red oficial de monitoreo del DGI, diseñada para garantizar representatividad espacial y actualizada de manera continua. Si bien algunas zonas presentan menor densidad de pozos, la aplicación de los porcentajes resultantes de la aplicación de la Resol. N°673/97 sobre la red vigente, junto con el principio precautorio ambiental, asegura la validez técnica y normativa de las determinaciones aquí adoptadas.

Que la Subdirección de Aguas Subterráneas, efectúa un análisis para la declaración de prohibición de construcción de perforaciones (Resolución N°673/97 HTA art. 2°).

Que, se evalúan las profundidades de niveles de agua máximas históricas de los pozos de la red de monitoreo. De acuerdo con la normativa aplicada, si más del 70% de las perforaciones registran profundidades máximas históricas se declara la prohibición. Resultados por zonas:

- Zona Libre Norte: 20% de las perforaciones registran máximas históricas NO se declara restricción.
- Zona Libre Centro: Datos formales insuficientes según la Resolución. No se declara prohibición.
- Zona Libre Sur: 33% de las perforaciones registran máximas históricas No se declara prohibición.
- Zona Libre – Confinado: 42% de las perforaciones registran máximas históricas NO se declara prohibición.

Que, del análisis para la declaración de restricción de construcción de perforaciones (Resolución N°673/97 HTA – art. 3°), se evalúa si las profundidades de niveles de agua de las perforaciones superan las medias históricas. De acuerdo con la norma, si el 50% o más de las perforaciones analizadas presentan profundidades mayores a sus valores medios históricos, corresponde declarar restricción de nuevas construcciones de perforaciones. Resultados por zonas:

- Zona Libre Norte: 80% de las perforaciones superan la media histórica Se declara restricción.
- Zona Libre Centro: Datos formales insuficientes según la Resolución. Los datos de los últimos años muestran una tendencia sostenida de descensos parte de los pozos monitoreados Se considera mantener criterios anteriores para garantizar la sostenibilidad, se declara restricción.
- Zona Libre Sur: 100% de las perforaciones superan la media histórica Se declara restricción.
- Zona Libre – Confinado: 100% de las perforaciones superan la media histórica Se declara

restricción.

Que, en carácter de conclusión, manifiesta que, de la evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos realizada para el acuífero del Valle de Uco (Cuenca Centro) para el corriente año y de la aplicación de la metodología definida en la Resolución N° 673/97 H.T.A. para cada una de las subcuencas del acuífero, se determina que:

- Ninguna de las zonas encuadra en la declaración de prohibición de construcción de nuevas perforaciones.
- Todas las zonas del acuífero se encuadran en la declaración de restricción de construcción de nuevas perforaciones.

Que, la ejecución en curso de estudios — basados en la reinterpretación de antecedentes, mejoras del modelo conceptual y obtención de nuevos datos hidrogeológicos — en el marco del convenio entre el DGI y el IHLLA permitirá fortalecer las futuras determinaciones sobre la restricción. El informe de la primera etapa se publicará a comienzos del cuarto trimestre de 2025. Durante 2026 está previsto el inicio de la segunda etapa, orientada a la incorporación de información isotópica (estable y radiactiva) y al desarrollo de un modelo hidrogeológico numérico para la gestión del sistema, entre otros productos relevantes.

Que, se considera esencial que los próximos análisis y eventuales declaraciones de prohibición o restricción sobre esta cuenca hidrogeológica se sustenten en los resultados de dichos estudios, que podrían contar con presentaciones preliminares hacia fines de 2026 o durante la primera mitad de 2027.

Que, en base a todo lo expuesto sugiere:

1.- Prorrogar la vigencia de la restricción por el término de dos (2) años, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 722/11 y sus prórrogas posteriores (Resoluciones N° 1221/16, N° 1050/21, N° 1300/22, N° 1131/23 y N° 1352/24).

2.- En consecuencia, declarar la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca Centro (Valle de Uco) del río Tunuyán Superior, por el plazo indicado, contado a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. El área comprendida se encuentra delimitada en la Figura 1 de este informe.

3.- Exceptuar de lo dispuesto en el inciso anterior aquellas solicitudes de perforación destinadas a:

A.- Abastecimiento Poblacional

B.- Presentadas por las Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación superficial insuficiente (Refuerzo de Dotación en su respectivo canal).

C.- Las solicitudes de perforación que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas, cuando su caudal se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia.

Que, las excepciones contempladas responden a la necesidad de garantizar el acceso al agua para abastecimiento poblacional, asegurar la continuidad productiva en situaciones de insuficiencia de la dotación superficial y permitir la sustitución de pozos ya registrados sin incrementar la presión global sobre el recurso. En todos los casos, los permisos deberán tramitarse bajo control técnico y normativo, garantizando que no impliquen incrementos en los volúmenes autorizados ni comprometan la sostenibilidad del acuífero.

Que a Orden N° 45, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen respecto de lo actuado y del

procedimiento a seguir.

Que desde el punto de vista formal, las presentes actuaciones responden al proceso de Modernización dispuesto por la normativa antes mencionada, con especial énfasis en las disposiciones contenidas en la Resolución N°1541/17 de Superintendencia en su artículo N°2 ordena, "evaluar la evolución de los niveles interanuales a fin de evitar situaciones críticas que comprometan las explotaciones actuales".

Que, las mediciones anuales se ejecutan con los acuíferos en "reposo" o en épocas de mínimo bombeo coincidentes con los meses invernales de junio a agosto. Las campañas de medición se ejecutan desde 1972, por lo que se dispone de series cronológicas extensas y muy consistentes que permiten ejecutar análisis estadísticos que le confieren mayor certidumbre.

Que, por su parte, en la Resolución N° 673/17, el HTA facultó al Superintendente para declarar áreas de prohibición y/o restricción de construcción de perforaciones, donde la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero por descenso de niveles o desmejoramiento en la calidad de sus aguas.

Que, de los informes técnicos acompañados los informantes llegan a una conclusión, a partir de la cual, siguiendo los parámetros establecidos en la normativa señalada en el párrafo precedente, se sugiere:

1. Prorrogar la vigencia de la restricción por el término de dos (2) años, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 722/11 y sus prórrogas posteriores (Resoluciones N° 1221/16, N° 1050/21, N° 1300/22, N° 1131/23 y N° 1352/24).

2. En consecuencia, declarar la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca Centro (Valle de Uco) del Río Tunuyán Superior, por el plazo indicado, contado a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. El área comprendida se encuentra delimitada en la Figura 1 de este informe.

3.- Exceptuar de lo dispuesto en el inciso anterior aquellas solicitudes de perforación destinadas a:

A.- Abastecimiento Poblacional

B.- Presentadas por las Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación superficial insuficiente (Refuerzo de Dotación en su respectivo canal).

C. Las solicitudes de perforación que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas, cuando su caudal se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia.

Que, las excepciones contempladas responden a la necesidad de garantizar el acceso al agua para abastecimiento poblacional, asegurar la continuidad productiva en situaciones de insuficiencia de la dotación superficial y permitir la sustitución de pozos ya registrados sin incrementar la presión global sobre el recurso. En todos los casos los permisos deberán tramitarse bajo control técnico y normativo, garantizando que no impliquen incrementos en los volúmenes autorizados ni comprometan la sostenibilidad del acuífero.

Que, expresa, a su vez, que queda sujeta a las atribuciones del Superintendente emitir la correspondiente resolución mediante la cual se disponga la declaración de zona de restricción conforme los antecedentes y las pautas del informe acompañado, entendiéndose dicha Dirección que no existen observaciones legales que formular a una declaración de estas características, ni desde lo formal ni desde lo sustancial.

Que, asimismo, se recomienda que, en tal caso, se proceda a efectuar la correspondiente publicidad de la misma, que tiene carácter reglamentario, y se incorpore copia de la misma en los expedientes con solicitud

de perforación en la zona comprendida por la eventual restricción que se encuentren paralizados en virtud de la normativa citada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Declárese la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca del Río Tunuyán Superior, por el término de dos (2) años, a contar desde la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, las que se dan aquí por reproducidas, cuya área específica se encuentra delimitada en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes solicitudes de permisos de perforación:

a) Solicitudes que tengan como destino el abastecimiento poblacional.

b) Solicitudes presentadas por Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación superficial insuficiente (Refuerzo de Dotación en su respectivo Canal).

3º) Las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en unidad productiva proyectada con anterioridad a dicha solicitud, podrán autorizarse en el marco de los términos establecidos por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia y demás normativa vigente.

4º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) día. Publíquese en la página Web del organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Dirección de Gestión Hídrica. Incorpórese copia de la presente resolución a los expedientes que tramitan solicitud de perforación que se encuentran comprendidas en las zonas enumeradas en el Artículo 1º de la presente resolución, por intermedio del Dpto. Despacho de Superintendencia. Gírese copia de la presente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo, para su conocimiento.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9238452 Importe: \$ 92970
26/09/2025 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 30

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025.

VISTO el EE EX – 2023 – 08376715 – GDEMZA -FISCESTADO; y:

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra nota de la Dra. María Sofía Godoy Mosso, D.N.I. N° 35.512.248, CUIT N° 23-35512248-4 por la que solicita la rescisión del contrato celebrado oportunamente y aprobado por Res N° 039/23-F.E..

Que por lo expuesto corresponde dar de baja al mencionado contrato de locación de servicios profesionales.

Por ello, y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos n° 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto 2025 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa en vigencia:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Dar de baja al, a partir del 9 de Setiembre del corriente, al contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre Fiscalía de Estado y la Dra. María Sofía Godoy Mosso, D.N.I. N° 35.512.248, CUIT N° 23-35512248-4, que fuera aprobado oportunamente por Res. N° 39-2025-F.E.

Artículo 2º: - Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 32

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el EE EX-2025-07110402-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2025 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir las partidas: 41301 - 00 por \$ 1.500.000,00 - pesos un millón quinientos mil con 00/100 - y 41201 - 00 por \$ 3.000.000,00 - pesos tres millones con 00/100 -; y aumentar la partida: 41315 - 00, por el mismo importe, con un total de \$ 4.500.000,00 - pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100.-

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel total para la Jurisdicción, en

tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 02/04 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.601 y los artículos correspondientes de su Decreto Reglamentario N° 811/25, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.601 Ejercicio Vigente Año 2025, Decreto Reglamentario N° 811/25, y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.500.000,00 - Pesos Cuatro millones quinientos mil, con 00/100.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el EE EX-2025-07294513-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2025 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir las partidas: 41201 - 00 por \$ 300.000,00 - pesos trescientos mil con 00/100-; y aumentar la partida: 41301 - 00, por el mismo importe, con un total de \$ 300.000,00 - pesos

trescientos mil con 00/100.-

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel total para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 02/04 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.601 y los artículos correspondientes de su Decreto Reglamentario N° 811/25, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.601 Ejercicio Vigente Año 2025, Decreto Reglamentario N° 811/25, y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 300.000,00 - Pesos trescientos mil, con 00/100.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4971

VISTO: El Ex-2025-05715182- -GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Establece Transparencia Fiscal Municipal al Consumidor, y;

CONSIDERANDO: El artículo N°42 de la Constitución Nacional, donde especifica los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios, especificando la necesidad de una información adecuada y veraz.

La Ley Nacional N°27.743 en su Título VII respecto al "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor",

específicamente en su artículo n°99, donde invita a las provincias a dictar las respectivas normas para que los consumidores finales tengan el conocimiento de la incidencia impositiva de los tributos provinciales y municipales.

En la actualidad, Argentina está en un proceso de cambio de paradigma respecto al funcionamiento del Estado. Más allá de los fines últimos y/o objetivos que tenga cada fuerza política, hay valores que deben ser transversales a toda gestión pública, y uno de éstos es la transparencia. Entonces, es menester que en todos los niveles del Estado se trabaje en pos de transparentar todo proceso.

La imposición, entendida como el costo que el Estado les cobra a los ciudadanos para satisfacer las diferentes necesidades sociales, no debe quedar al margen del proceso que mencionamos. Por ello, consideramos importante la sanción de una ordenanza para la “transparencia fiscal al consumidor”.

Considerando la importancia de la transparencia, y la posibilidad de aplicarla a todos los aspectos de la sociedad, la imposición de los Estados que por el proceso de traslación recae siempre en el consumidor final.

Considerando que se trata de un proyecto que pretende transparentar el costo del Estado municipal sobre cada uno de los comercios y/o locales comerciales, creemos que éste debe ofrecerle la posibilidad al comerciante de deducir el costo de los carteles y/o calcomanías que solicita la presente.

Es fundamental que el Ejecutivo Municipal, utilice todos los medios de difusión disponible para informar todas las tasas y/o derechos que se cobran de forma efectiva y ordinaria.

Continuación Ordenanza 4971 (Hoja N° 2)

Se establece un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días contados desde la promulgación de la presente para que cada local comercial o comercio la cumpla, ya que se lo considera un tiempo razonable para identificar las tasas y/o derechos que se le cobran de forma ordinaria y efectiva a cada uno.

Se establece un régimen sancionatorio porque es menester que el consumidor de cada local comercial y/o comercio observe las tasas y/o derecho que son, de forma directa o indirecta, trasladadas al precio final del bien o servicio.

Por los considerandos expuestos, es menester que la Municipalidad de General Alvear cuente con una ordenanza para cumplimentar los aspectos mencionados. Por ello, mediante el presente proyecto de ordenanza, se busca visibilizar la incidencia impositiva de las tasas municipales que los consumidores abonan en cada compra de bienes y servicios. A su vez, esto transparentará la formación de precios e influirá positivamente sobre la competencia de oferentes.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Establécese que, a los fines de facilitar a los consumidores el acceso a la información que hace a la formación de precios, todo comercio y/o local comercial deberá exhibir en un lugar visible para el cliente, como un cartel o calcomanía y/o como un sello en el comprobante de compra o pago que siga las siguientes características:

a) El cartel, calcomanía o sello podrá ser rectangular o cuadrado, de fondo blanco.

Continuación Ordenanza 4971 (Hoja N° 3)

b) Deberá contener en la parte superior, 1 (un) octógono de color negro, con borde blanco y reborde negro. En su interior, letras de color blanco colocando en números, el total de tasas y/o derechos que el municipio le cobre de forma ordinaria y efectiva al comercio. A su vez, también deberá contener, en la parte inferior, por debajo del número, la firma de la Municipalidad de General Alvear. La figura mencionada deberá ser, como mínimo, del tamaño del 50 (cincuenta) % del alto y ancho del cartel o calcomanía.

c) Por debajo del octógono, en forma de rectángulo (sello) de color negro, con borde blanco y reborde negro, que en su interior, con letra blanca contendrá la siguiente leyenda: "A este comercio se le aplican las siguientes tasas y/o derechos municipales: "seguido de todas las tasas y/o derechos que se le cobran al comercio o local comercial de forma ordinaria y efectiva. Debe incluir la frase "Municipalidad de General Alvear", que es el organismo que cobra las tasas y/o derechos. El tamaño de este escrito será determinado por cada comerciante, afectando el tamaño (%) del inciso a).

d) El cartel o calcomanía, no podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.

El detalle visual del cartel o calcomanía se encuentra en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza en forma de instructivo.

ARTICULO 2°).- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, será la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá deducir por única vez el costo total de la impresión del cartel o calcomanía al que se refiere el artículo 1° del pago de una tasa o derecho que la Municipalidad le cobre de forma ordinaria y efectiva al comercio o local, de acuerdo a la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°).- La municipalidad, bajo ningún concepto y/o forma, podrá cobrarle ningún tipo de tasa y/o derecho por el cumplimiento de la presente ordenanza.

Continuación Ordenanza 4971 (Hoja N° 4)

ARTICULO 5°).- Establécese un plazo de adecuación de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, a efectos de que los sujetos obligados por ésta, adapten sus instalaciones de conformidad con lo dispuesto en la misma.

ARTICULO 6°).- Ante el incumplimiento de la presente, la autoridad de aplicación le elaborará un llamado de atención por escrito al comercio no teniendo ninguna otra consecuencia legal o monetaria, más que la concientización respecto a la importancia de la norma.

Si pasados los 30 días corridos del llamado atención mencionado anteriormente el comercio y/o local comercial continúa incumpliendo la presente, se le procederá a aplicar una multa monetaria que la autoridad de aplicación disponga en la reglamentación de la presente.

ARTICULO 7°).- En un plazo de 15 días desde la promulgación de la presente, mediante todos los medios de comunicación disponibles, el Ejecutivo Municipal, mediante la autoridad que considere correcta, deberá informar todos y cada uno de las tasas y/o derechos que cobra a un local comercial y/o comercio de forma efectiva y ordinaria.

ARTICULO 8°).- El gasto que requiera el cumplimiento de la presente, deberá estar contemplado en el presupuesto anual de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 9°).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

ALVEAR, MENDOZA;
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9238169 Importe: \$ 19440
26/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1270

LAVALLE, 05 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expte. N° 8863/2010/M.L. caratulado: "Asociación El Palmeral E/ Informe S/ donación de fracciones" y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para la aceptación de la donación y la imposición de nombre a la arteria principal;

Que, en fecha 11 de noviembre de 2010 la Asociación EL PALMERAL, con Res. Personas Jurídicas N° 959/09, representada por su Presidenta, Sra. Viviana López, DNI 18.748.200, presenta nota ante la Municipalidad de Lavalle ofreciendo en donación unas fracciones de terreno con destino a calle pública;

Que, acompañan acta de comisión, nómina de autoridades y escritura de compra venta, documentación relativa a la propiedad y plano de mensura y fraccionamiento del total del inmueble;

Que, a fs. 13 obra informe del Jefe del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial en donde se le solicita a la Asociación que para proceder a la aceptación de la donación de referencia, la Asociación El Palmeral, deberá cumplimentar los siguientes puntos: 1) Presentar acta de Asamblea donde conste la voluntad de donación de los terrenos de referencia destinados a calle y que constan en detalle según Plano N° 13348/13 de fraccionamiento del inmueble de esta Entidad, constante de una superficie total de 28882,61 m²; 2) Presentar certificado de dominio y libre gravámenes;

Que, se notificó oportunamente a la Asociación El Palmeral, y se procedió al archivo de las actuaciones;

Que, con fecha 08 de julio de 2020, la comisión Directiva de la ASOCIACIÓN "EL PALMERAL" presenta nota en donde ratifica y amplía la donación efectuada en el presente expediente, ofreciendo en donación los espacios destinados a espacio verde o de equipamiento, según lo estipulado por la Ley de Loteo 4341;

Que, las fracciones ofrecidas en donación, son identificadas física y catastralmente en plano de mensura y fraccionamiento N° 13-13348 y que obra a fs. 11, ofreciendo en donación los siguientes polígonos:

- Fracción 1, superficie según título y mensura de 2520.94m², Padrón Rentas N° 13-06450-6, Nomenclatura Catastral N° 13-99-03-1100- 495309-0000-1, con destino a espacio verde o de equipamiento;

- Fracción 2, superficie según título y mensura de 2443.69m², Padrón Rentas N° 13-06454-8, Nomenclatura Catastral N° 13-99-03-1100-493314-0000-8, con destino a espacio verde o de equipamiento;

- Callejón Comunero, superficie según título y mensura de 28882.64m², Padrón Rentas N° 13-06505-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-03-1100-449283-0000-2, con destino a calle Pública;

Que, se adjunta acta constitutiva de la entidad y acta donde se ofrece en donación el terreno antes mencionado;

Que, a fs. 23, obra informe del Jefe del Departamento de Planeamiento y Catastro y territorial en donde manifiesta que ve con agrado esta donación ya que se está dando cumplimiento con la Ley de Loteo, Art. 6° y 26°, cumpliendo la arteria, con las medidas reglamentarias (ancho 20.00 m), por lo que esto sugiere se gire el expediente a este Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que, se ha acompañado certificado de dominio actualizado de estos terrenos de donde surge la titularidad de la Asociación El Palmeral, y también la constancia de encontrarse libre de gravámenes para la disposición los mismos;

Que, en el Expediente acumulado, N° 12308/2019, los vecinos del Barrio El Palmeral 1, habían solicitado la imposición del nombre "ROLAND MATURANA" a la calle principal del barrio, en homenaje a este vecino que fue fundador del mismo, persona responsable y trabajadora;

Que, a fs. 36/67, obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro y territorial en donde se sugiere se acepte la donación y se imponga el nombre de calle según lo solicitado por los vecinos;

Que, se deberá aclarar que las obras de urbanización que el Municipio considere necesarias, principalmente la red de agua potable y red de energía eléctrica, sobre la calle donada serán ejecutadas a costo y cargo del donante y no exigibles al Municipio;

Que, no existiendo observaciones, y siendo conveniente para la trama urbana pudiendo beneficiar en un futuro la circulación vial de la zona, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 1.079 corresponde la aceptación de la donación ofrecida;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese las donaciones, sin cargo, a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizadas por la ASOCIACIÓN EL PALMERAL, C.U.I.T. N° 30-71105518-2, de las siguientes superficies:

a) Fracción 1, superficie según título y mensura de 2520.94 m², Padrón Rentas N° 13-06450-6, Nomenclatura Catastral N° 13-99-03-1100- 495309-0000-1, con destino a espacio verde o de equipamiento;

b) Fracción 2, superficie según título y mensura de 2443.69 m², Padrón Rentas N° 13-06454-8, Nomenclatura Catastral N° 13-99-03-1100-493314-0000-8, con destino a espacio verde o de equipamiento;

c) Callejón Comunero, superficie según título y mensura de 28882.64 m², Padrón Rentas N° 13-06505-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-03-1100-449283-0000-2, con destino a calle Pública.

ARTÍCULO 2º: Impóngase el nombre de ROLAND MATURANA a la calle pública identificada en el inciso "c" del Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos a los lotes frentistas a la superficie donada en el inciso "c" del Artículo 1º, deberán ser realizadas por la ASOCIACIÓN EL PALMERAL, C.U.I.T. N° 30-71105518-2.-

ARTÍCULO 4º: A los fines de poder controlar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la Provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

PARES MARTINO GUADALUPE
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE

RAMOS ANA
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_9238401 Importe: \$ 16740
26/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2343

VISTO: El contenido del Expediente N° 43752255/2.024-0. Diputado Provincial Edgardo Civit Evans. Ref. Donación de libros que fuera efectuada en mes de octubre del año 2.024, a la Biblioteca Municipal, "José Hernández" y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica N° 1079, en su Artículo 71º, inciso 4, otorga al Honorable Concejo Deliberante, la responsabilidad de aceptar o repudiar las donaciones al ejido municipal.

Que los Ediles realizaron una visita a la Biblioteca Municipal "José Hernández", donde constataron el estado de los libros y la labor que se llevó a cabo en el edificio.

Que los libros constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo cultural, educativo y social de la comunidad.

Que es deber del Estado Municipal promover políticas públicas que favorezcan el acceso al conocimiento, a la información y al enriquecimiento cultural de los vecinos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación de libros ofrecida por el Diputado Provincial Edgardo Civit Evans D.N.I N° 8.142.980, para la Biblioteca de la Municipalidad de Malargüe "José Hernández".

ARTÍCULO 2º: Téngase como Anexo I de la presente pieza legal, el listado de libros donados.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9238754 Importe: \$ 4050
26/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2344

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.740/2025 – 0 proveniente de la Solicitud N° 4.582-2025 Oficina de Despacho: Eleva Proyecto de Ordenanza: Necesidad de Regularizar las Colonia Pehuenche I y II conforme lo dispuesto por el Artículo 10º, inc. a de la Ley Provincial N° 9.202. (Formato digital) y Expediente N° 5.739/2025 de la Solicitud N° 5.560-2025. Unidad Especial de Tierras Municipalidad de Malargüe confirma reunión para tratar Proyecto Regularización Colonia Pehuenche I y II (Solicitud N° 4.582-2025).

La necesidad de regularizar las Colonias Pehuenche I y II, conforme lo dispuesto por el Artículo 10, inciso A, de la Ley Provincial N° 9.202.

CONSIDERANDO: Que los inmuebles de las mencionadas colonias fueron otorgados en base a la Ley N° 4.711/82, que contempla los planes de colonización, explotaciones agropecuarias, plan de colonización de tierras fiscales, y programas y proyectos de tierras por colonizar.

Que la Ley Provincial N° 8.051 sobre Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de Mendoza, reglamentada en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, establece directrices, programas, acciones, criterios técnicos e instrumentos de planificación. Que la Ley N° 8.051 tiene como objetivos:

- Cumplir con principios como equidad social, calidad de vida, equilibrio territorial y desarrollo sostenible.
- Conciliar el desarrollo económico, social y ambiental.
- Establecer instrumentos y procedimientos de ordenamiento territorial.
- Proponer medidas para promover la integración socio-territorial.
- Desalentar la formación o ampliación de enclaves que fragmenten el territorio

Que la Ley Provincial N° 9.202, en su Artículo 10, inciso A, primer párrafo, estipula que: "Las parcelas deberán asegurar la superficie mínima y los requisitos establecidos en la zonificación rural municipal y en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial Malargüe, una vez vigente."

Que la Ordenanza Municipal N° 1.426/07, sobre microzonificación de la ciudad y oasis de Malargüe, establece en su Capítulo 3, Artículo 4, que cualquier decisión relacionada con el ordenamiento urbano debe respetar, entre otros, los siguientes criterios básicos: 1. Reducir al mínimo posible el riesgo ambiental.

2. Impedir o disminuir la vecindad de usos incompatibles.

3. Mejorar el acceso a la propiedad de la tierra.

Que las piezas legales N° 268/19, 301/23 y 064/24, emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, demandan una pronta solución a la problemática dominial.

Que la regularización dominial de los terrenos otorga seguridad jurídica a los poseedores de los mismos.

Que un número significativo de vecinos de las Colonias Pehuenche I y II han manifestado su preocupación por no poder acceder a la regularización debido a que sus parcelas son menores a 2.000 m².

Que desde 2020 el gobierno provincial viene trabajando en la regularización de estas tierras sin alcanzar aún el objetivo final.

Que es fundamental la regulación dominial para autorizar la conexión a los servicios esenciales.

Que, por diversas razones, la ocupación de los terrenos en las Colonias Pehuenche I y II ha modificado su uso original de colonización agrícola hacia un uso residencial, con parcelas menores a 2.000 m², dejando a muchas familias malargüinas en situación de irregularidad dominial.

Que el derecho a la propiedad privada constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional en su artículo 17° y por la Constitución de la provincia de Mendoza como garantía básica del sistema republicano de gobierno.

Que el reconocimiento y resguardo del derecho de propiedad se vincula directamente con la dignidad de la persona humana, la estabilidad de las comunidades y el fortalecimiento del tejido social.

Que sin embargo, el Estado provincial mantiene una deuda histórica en materia de regularización dominial, al no haber avanzado con la celeridad necesaria en los procesos de titulación y saneamiento de inmuebles urbanos y rurales, lo que afecta directamente a cientos de familias y organizaciones de nuestra comunidad.

Que los ocupantes de estos inmuebles lo han hecho de manera pacífica, continua y pública, destacando la predisposición de los habitantes de allí de regularizar dominialmente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias para la regularización dominial de terrenos e inmuebles ubicados en las Colonias Pehuenche I y II, cuya superficie sea menor a 2.000 m² (DOS MIL METROS CUADRADOS).

ARTÍCULO 2º: Aplíquese lo descripto ut supra, únicamente a los inmuebles que cuenten con construcciones y/o cierres perimetrales destinados a las actividades agrícolas existentes al día de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Establézcase un plazo de 90 (NOVENTA) días corridos, contando a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para que los vecinos titulares o poseedores de los inmuebles comprendidos en las Colonias Pehuenche I y II presenten la documentación necesaria a fin de iniciar el proceso de regularización dominial.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad, a través del Área de Prensa, a dar amplia difusión de la presente ordenanza mediante publicaciones en medios de comunicación locales, cartelera en dependencias municipales y notificaciones en los barrios involucrados, a fin de garantizar la efectiva participación de los vecinos.

ARTÍCULO 5º: Déjese sin efecto la presente Ordenanza una vez vigente el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 6º: Encomiéndese a la Dirección Especial de Tierras a comunicar, mediante decreto de Intendencia, el listado definitivo de quienes accedieron e iniciaron su regularización dominial una vez promulgado el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Boleto N°: ATM_9238123 Importe: \$ 15660
26/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 486

GRAL. ALVEAR, 18 de Septiembre de 2.025.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex - 2025-05715182-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Establece Transparencia Fiscal Municipal al Consumidor, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N.º 4971 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N.º 4971 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N.º 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario

Boleto N°: ATM_9238170 Importe: \$ 2160
26/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 32

Lavalle, 05 de setiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1270/2025, que obra a Fs. 71/72 y vuelta del Expediente N° 8863/2010, a través de la cual se acepta las donaciones sin cargo, a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la "ASOCIACIÓN EL PALMERAL", con destino a espacio verde o de equipamiento y calle pública; como así también imponiendo nombre a calle pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º)- Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1270/2025, que obra a Fs. 70/71 y vuelta, del Expediente N° 88631/2010.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo, por el Departamento de Inspección General notifíquese a la entidad y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

WALTER BARELLO
SECRETARIO DE AMBIENTE

Boleto N°: ATM_9238392 Importe: \$ 2700
26/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1153

VISTO el Expte. N° 43752255/2024, caratuladas Ordenanza N° 2343 /2025 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal que refiere "Diputado Provincial- Edgardo Civit Evans. Ref. Donación de libros que fuera efectuada en mes de octubre del presente año a la Biblioteca Municipal " José Hernández" y

CONSIDERANDO,

QUE, vienen las presentes actuaciones a fin de dictaminar sobre el particular, en cuanto a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, "atribuciones y deberes del intendente municipal, facultad de veto de las Ordenanzas Municipales".

QUE, el cual tiene por objeto establecer la importancia de los libros como "herramienta fundamental para el desarrollo cultural, educativo y social de la comunidad. Y que "es deber del Estado Municipal promover políticas públicas que favorezcan el acceso al conocimiento, a la información y al enriquecimiento cultural de los vecinos ""

QUE, por lo expuesto ut supra Asesoría Jurídica indica no poseer objeción legal al respecto, sugiriendo proseguir con el tramite pertinente y en consecuencia dictar la pieza legal que así lo disponga.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2343 /2025 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal que refiere "Diputado Provincial- Edgardo Civit Evans. Ref. Donación de libros que fuera efectuada en mes de octubre del presente año a la Biblioteca Municipal " José Hernández".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese

MALARGÜE, MZA. 23 de septiembre de 2025

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9238124 Importe: \$ 4320
26/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1154

VISTO el Expte. N° 5740/2025, caratuladas "Necesidad de Regularizar las Colonia Pehuenche I y II conforme lo dispuesto por el Artículo 10º, inc. a de la Ley Provincial N° 9.202. (Formato digital) y

Expediente N° 5.739/2025 de la Solicitud N° 5.560-2025. Unidad Especial de Tierras Municipalidad de Malargüe confirma reunión para tratar Proyecto Regularización Colonia Pehuenche I y II (Solicitud N° 4.582-2025).” y

CONSIDERANDO,

QUE, vienen las presentes actuaciones a fin de dictaminar sobre el particular, en cuanto a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, “atribuciones y deberes del intendente municipal, facultad de veto de las Ordenanzas Municipales”.

QUE, tiene por objeto establecer “Que el derecho a la propiedad privada constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional en su artículo 17º y por la Constitución de la provincia de Mendoza como garantía básica del sistema republicano de gobierno.

QUE, el reconocimiento y resguardo del derecho de propiedad se vincula directamente con la dignidad de la persona humana, la estabilidad de las comunidades y el fortalecimiento del tejido social.”

QUE, por lo expuesto ut supra Asesoría Jurídica indica no poseer objeción legal al respecto, sugiriendo proseguir con el trámite pertinente y en consecuencia dictar la pieza legal que así lo disponga.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2344/2025 “Necesidad de Regularizar las Colonia Pehuenche I y II conforme lo dispuesto por el Artículo 10º ,inc. a de la Ley Provincial N° 9.202. (Formato digital) y Expediente N° 5.739/2025 de la Solicitud N° 5.560-2025. Unidad Especial de Tierras Municipalidad de Malargüe confirma reunión para tratar Proyecto Regularización Colonia Pehuenche I y II (Solicitud N° 4.582-2025)”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese

MALARGÜE, MZA. 23 de septiembre de 2025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9238125 Importe: \$ 5400
26/09/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Fe de Erratas N°: 1890

En Boletín Oficial N° 32442 de fecha 25/09/2025 por error involuntario de edición se consignó mal el

número de Decreto 1890/2025 EX-2025-01834658- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Se adjunta norma original como anexo a fin de rectificar el error mediante la presente Fe de Erratas.

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01834658-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Sargento -Personal Policial- en situación de retiro- TORRES POZO, JULIO SERGIO;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Torres solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 18 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 73/100 (\$ 10.175.308,73). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16;

Que en orden 23 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 12 (Resolución N° 4539-SyJ/2024);

Que en orden 31 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 23 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 27;

Que en orden 46 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 5.064.275,99);

Que en orden 50 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 530/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA Y DOS CON 74/100 (\$ 5.111.032,74).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 55 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Sargento -Personal Policial- en situación de retiro- TORRES POZO, JULIO SERGIO, D.N.I. N° 21.121.118, clase 1969, C.U.I.L. N° 20-21121118-1, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00036, del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

WMA S.R.L. Se comunica su constitución de conformidad a lo siguiente: 1) socios: Walter Gustavo Aciar, argentino, DNI 26.026.495, CUIT 20-26026495-9, nacido el 8 de enero de 1978, de 47 años de edad, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico en aciarwalter@gmail.com y Marcelo Rubén Aciar, argentino, DNI 29.101.618 CUIT 20-29101618-9, nacido el 04 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico en aciarmarcelo8@gmail.com. 2) Denominación social WMA S.R.L. 3) Sede social y domicilio legal y fiscal en calle Urquiza 5.703, Coquimbito, Maipú, Mendoza, República Argentina. 4) Fecha del acto constitutivo 09 de junio de 2025 y fecha de de su subsanación 16 de setiembre de 2025, ambos instrumentos privados con firmas certificadas por la notaria María Silvana Romero. 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a lo siguiente: a) Transporte: La prestación o la explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/ou orígenes natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas: la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. b) Comercial mediante la compra, venta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercaderías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás elementos, del país o del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluido productos y subproductos, como así también explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: cualquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho de realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversión y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración 99 años a contar desde la fecha de su constitución. 6) Capital social \$ 1.500.000 dividido en 100 cuotas de \$ 15.000 valor nominal cada una. Suscripción e integración del capital social: Marcelo Rubén Aciar suscribe el 50% del capital social de 50 cuotas de \$ 15.000 valor nominal cada una con un total de \$ 750.000 y Walter Gustavo Aciar suscribe el 50 % del capital social de 50 cuotas de \$ 15.000 valor nominal cada una con un total de \$ 750.000. Se integra el 100% del capital social de \$ 1.500.000 en dinero efectivo que queda depositado en la sociedad. 7) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes según lo determine la reunión de socios, designados por tiempo indeterminado. 8) Toma de decisiones se realiza en reunión de socios fehacientemente notificada con 10 días de anticipación en la sede social y por lo menos una vez al año, y se adoptarán por mayoría del capital social presente en dicha reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades. 9) Representación de la sociedad estará a cargo del Gerente Titular Marcelo Rubén Aciar, argentino, DNI 29.101.618 y CUIT 20-29101618-9, nacido el 1 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, divorciado, comerciante, con

domicilio real, legal, especial y fiscal en Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Se designa Gerente Suplente a Walter Gustavo Aciar, argentino, DNI 26.026.195-9, nacido el 8 de enero de 1978, de 47 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Urquiza 5618, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 10) Fiscalización se prescinde de la Sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9238237 Importe: \$ 14580
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERLINK SAS 1.- SOCIOS: señora ELST AMAYA MARIA NOELIA, documento nacional de identidad número 27.698.033, CUIT 27-27698033-0, argentina, corredor inmobiliario, con domicilio en manzana 3, casa 13, B° Mendoza Norte, Las Heras, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada, haber nacido el 27 de agosto de 1979 y no tener su capacidad restringida y el señor QUIROS LEONARDO FEDERICO, documento nacional de identidad 21.735.922, CUIT 20-21735922-9, argentino, comerciante, con domicilio en manzana 3, casa 13, B° Mendoza Norte, Las Heras, provincia de Mendoza,, quien manifiesta ser de estado civil casado, haber nacido el 16 de julio de 1970 y no tener su capacidad restringida. 2.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de septiembre de 2025. 3.- DENOMINACIÓN: COMERLINK SAS . 4.- DOMICILIO: Peatonal Sarmiento N° 237, Primer Piso, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 5.OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de accesorios para celulares y productos de tecnología en general, propios o de terceros. 2) SERVICIOS: Prestación de servicios de capacitación en técnicas de ventas y asesoramiento comercial, servicios de asesoramiento en gestión administrativa y capacitación al personal a todo tipo de entes. 3) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Además, la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) 8.SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE ACCIONES: el socio QUIROS LEONARDO FEDERICO, suscribe la cantidad de NOVENTA (90) acciones por un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y la socia ELST AMAYA MARIA NOELIA, suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones por un total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000). Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), que representan el CIENTO POR CIENTO (100%). 9.ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores. socio Sr. QUIROS LEONARDO FEDERICO, y la socia señora ELST AMAYA MARIA NOELIA. Duración del mandato: plazo indeterminado. 10.ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11.- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponderá forma conjunta o indistinta, al señor socio Sr. QUIROS LEONARDO FEDERICO, y la socia señora ELST AMAYA MARIA NOELIA. Duración del mandato: plazo indeterminado. 12.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_9237537 Importe: \$ 9990
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MS1 SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 11/09/2025 comparece al Señor: Martín Pablo Sebastian 35 años, fecha de nacimiento 19-06-1990 estado civil casado, Argentina, actividad Comerciante, con domicilio físico Buenos vecinos 6795, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, domicilio electrónico: pablosebastianmartin@gmail.com, DNI 35.513.369 de Cuit: 23-35513369-9 resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina MS1 SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, siguientes actividades: a) SERVICIOS DE MONITOREO CONTROL Y VIGILANCIA: De Instituciones públicas o privadas, eventos en locales cerrados o al aire libre. b) VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Necesarios para poder ejecutar la tarea de control y vigilancia, como cámaras de seguridad con analítica e inteligencia artificial; alarmas inteligentes; control de acceso biométrico y gestión de áreas protegidas; domótica y automatización; redes, cableado estructurado y soporte IT; rastreo satelital de vehículos y activos; telefonía IP y comunicaciones unificadas; sistemas de detección y extinción de incendios. El Capital Social es de Pesos Dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Buenos vecinos 6795, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Mendoza .El socio Señor: Martin Pablo Sebastián suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: en efectivo suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien (100%) en dinero efectivo. Designar Administrador Titular a: Señor: Martín Pablo Sebastian, quien Administrador suplente a: Melisa Daiana Ruiz DNI 23-37514000-4 quien acepta el cargo que le ha sido conferido

Boleto N°: ATM_9235707 Importe: \$ 7560
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIO CAPITANO EMPRENDIMIENTOS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: NACIF, Rocio Ayelen, DNI número 41.191.288, CUIT número 23-41191288-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/06/1998, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en calle Caceres Bordón N° 273, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica rocionacif98@gmail.com; CONTRERAS, Nicolas Martin, DNI número 31.167.431, CUIT número 20-31167431-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/01/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Barcala N° 1388, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica nicolascontreras3@gmail.com; y GIMENEZ, Lucas Damian, DNI número 35.664.276, CUIT número 20-35664276-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/10/90, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Quinquela Martin N° 259, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gimenezlucas72@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 11/09/2025; 3°) Denominación: TRIO CAPITANO EMPRENDIMIENTOS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Barcala N° 1388, de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Rocio Ayelen Nacif, suscribe el 33% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta mil (660.000) acciones, Nicolas Martin Contreras suscribe el 33% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta mil (660.000) acciones y Lucas Damian Gimenez, suscribe el 34% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de seiscientos ochenta mil (680.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: GIMENEZ, Lucas Damian, DNI número 35.664.276, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CONTRERAS, Nicolas Martin, DNI número 31.167.431, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9235714 Importe: \$ 8370
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS CALEDONIA GL S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: POLITI, Marcelo Gabriel, DNI número 31.466.392, CUIT número 20-31466392-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/05/1985, profesión: constructor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Thomas Edison N° 6264, distrito El Cerrito, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gabriel_ford340@hotmail.com; y POLITI, Mario Luciano, DNI número 28.645.766, CUIT número 20-28645766-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/12/1980, profesión: constructor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Derqui N° 628, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica luciano_politi@hotmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10/09/2025; 3°) Denominación: DESARROLLOS CALEDONIA GL S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Derqui N° 628, de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Setecientos Mil (\$700.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Marcelo Gabriel Politi, suscribe el 67% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve mil (469.000) acciones, y Mario Luciano Politi, suscribe el 33% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de doscientos treinta y un mil (231.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: POLITI, Marcelo Gabriel, DNI número 31.466.392, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: POLITI, Mario Luciano, DNI número 28.645.766, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de

representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9235722 Importe: \$ 7290
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“TERROIR EXPLORER S.A.S”. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 19-09-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: Rolando Martin Kaiser de NACIONALIDAD: Argentino, FECHA DE NACIMIENTO: 25 de abril de 1975, EDAD: 50 años, ESTADO CIVIL: casado, PROFESIÓN: Ingeniero Agronomo, DNI 24.598.674 CUIT/CUIL 20-24598675-1, con DOMICILIO: Sargento Cabral 727, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2-DENOMINACIÓN: “TERROIR EXPLORER S.A.S”. 3.- Sede social: Sargento Cabral , departamento San Rafael, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. En particular, dentro de la actividad vitivinícola, la sociedad tendrá por objeto específico: la producción, plantación, cultivo, cosecha, industrialización, fraccionamiento, elaboración, envasado, distribución, comercialización, importación y exportación de uvas, vinos, mostos, espumantes y todo tipo de productos y subproductos vínicos; la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, científico y estratégico a viñateros, bodegas y productores, incluyendo asistencia sobre procesos de cultivo de la vid, manejo de suelos, terruño, técnicas de vinificación y prácticas enológicas; el fomento, investigación, promoción y desarrollo de técnicas de vitivinicultura orgánica, biodinámica y sustentable; la organización y dictado de cursos, capacitaciones, seminarios y eventos de difusión y formación profesional; el desarrollo de proyectos de enoturismo, catas dirigidas y experiencias sensoriales; la compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales o urbanos vinculados a la actividad. Asimismo, la sociedad podrá, con fines lucrativos, ejercer mandatos, gestiones de negocios, administración de bienes de terceros, actos de disposición, así como asumir la representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras comerciales, tanto en el país como en el extranjero, destinadas a la venta, representación, distribución y comercialización de productos específicos o servicios relacionados con la vitivinicultura. Podrá también realizar la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de mercancías, materias primas, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, herramientas y demás elementos vinculados a la industria vitivinícola, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, provincial, municipal o entidades autárquicas. Por último, podrá desarrollar e implementar soluciones informáticas aplicadas al sector, incluyendo la creación, producción, desarrollo, comercialización, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, la implementación de sistemas, servicio técnico y mantenimiento, orientados a optimizar los procesos de producción, control de calidad, logística y comercialización específicamente vitivinícola. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$5.000.000,

representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rolando Martin Kaiser, suscribe la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: Rolando Martin Kaiser DNI 24.598.674 CUIT/CUIL 20-24598674-5, de NACIONALIDAD: Argentino, FECHA DE NACIMIENTO: 25 de abril de 1975, ESTADO CIVIL: casado, con domicilio especial en la sede social: calle Sargento Cabral 727, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. administrador suplente: Jimena Soledad Morales, DNI 23.840.586, CUIL/UIT 20-23840586-7, de NACIONALIDAD: Argentina, FECHA DE NACIMIENTO: 13 de enero de 1975, ESTADO CIVIL: casada, con domicilio especial en la sede social: calle Sargento Cabral 727, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235920 Importe: \$ 13500
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ZONDA Y CHOCO S.A.S. Se comunica la constitución de ZONDA Y CHOCO S.A.S. con fecha 23 de septiembre de 2025; Socio: FM ALIMENTARIA S.R.L., CUIT 30-70924202-0, con sede social en calle Coronel Rodríguez N° 2233, Departamento 3, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por su Gerente: Sr. GUILLERMO DAVID MORAN, DNI 28.774.422, CUIT 20-28774422-7; y GLUCK S.A.S., CUIT 30-71685002-8, con sede social en calle Terrada número 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por su Administrador Titular: Sr. MATÍAS AGUSTÍN SZYMANSKI, DNI 35.194.832, C.U.I.T 23-35194832-9-Denominación: ZONDA Y CHOCO S.A.S.- Domicilio: calle Belgrano 707, Ciudad, de la Provincia de Mendoza.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país y en el extranjero, las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: El Capital Social es de de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS (\$ 644.400), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador titular al señor RAMIRO ALONSO, D.N.I. 33.761.648, CUIT 20-33761648-9, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Octubre De 1988, de profesión odontólogo, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Palmares, calle Nápoles M H, C 8 de la Provincia de Mendoza. Administrador suplente al señor Matías Agustín SZYMANSKI, DNI 35.194.832, CUIT 23-35194832-9, de nacionalidad Argentino, nacido el día 06 de Julio de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, domicilio real Terrada 7489 – Lujan de Cuyo - Mendoza, Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235922 Importe: \$ 7560

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPULSA BLUE CORE S.A.S.- CONSTITUCION.: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado de fecha 08/09/2025 con firmas certificadas por Escribano Publico. 1. Socios Salort Shirley Laura DNI 32.161.245, CUIT 27-32161245-3, estado civil casada, comerciante de nacionalidad argentina, nacida el 05/02/1987, con domicilio en la calle Alem 1849 Dorrego Guaymallen Mendoza; Alonso Gustavo Javier DNI 28.774.825, CUIT 20-28774825-7 estado civil casado, empleado, nacido el 06/01/1981 de nacionalidad argentino con domicilio calle Alem 1849 Dorrego Guaymallen Mendoza 2. Denominación: IMPULSA BLUE CORE S.A.S. 3. Sede Social: calle Alem 1849 Dorrego Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 3.000.000,00 representados por tres mil acciones (3.000) de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Salort Shirley Laura, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminados. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9237201 Importe: \$ 3780

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RINCON DEL INDIO DOG TACTICO SAS ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 CONSTITUCIÓN: Instrumento privado del 14 de julio de 2025 1. Cristian Roberto Pacchioni de 50 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión policía retirado de la Policía de Mendoza, con domicilio real en Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza, D.N.I. N° 24.398.547, CUIT N° 20-24398547-2 y Aldo Javier Palacio de 45 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión policía retirado de la Policía de Mendoza, con domicilio real en Barrio Aguaribay, Manzana F, casa 23, del distrito Palmira de San Martín de la provincia de Mendoza, D.N.I. N° 27.412.600, CUIT N° 20-27412600-1 2.- "RINCON DEL INDIO DOG TACTICO SAS". 3.- Sede Social: calle en Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, capacitación, entrenamiento, adiestramiento, selección y evaluación de caninos destinados a tareas técnicas, operativas, de detección, rastreo, búsqueda y rescate, así como funciones de seguridad pública, privada y protección personal; Organización, dirección y dictado de cursos, talleres y jornadas de formación, perfeccionamiento y actualización en materia de adiestramiento canino y seguridad; Prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades autorizadas por la normativa vigente, incluyendo vigilancia física, patrullaje, monitoreo, custodia de personas y bienes, control de accesos, investigaciones privadas y servicios integrales de prevención. (b) comerciales: Venta, alquiler, importación, exportación, distribución, representación, mantenimiento y reparación de productos, equipos, indumentaria, dispositivos tecnológicos y accesorios relacionados con la seguridad y el adiestramiento canino. Comercialización de alimentos, productos veterinarios, artículos de higiene, transporte y cuidado integral del animal. Establecimiento, administración y explotación de centros de entrenamiento, guarderías caninas, criaderos, pensiones, refugios y clínicas veterinarias. Participación en licitaciones, concursos, contrataciones públicas y privadas vinculadas al objeto social. Quedan comprendidas dentro del objeto todas las actividades que resulten necesarias, complementarias, conexas o accesorias a las enunciadas precedentemente. (c) industrias manufactureras: Diseño, desarrollo, fabricación, montaje, armado, reparación y comercialización de todo tipo de productos, dispositivos, herramientas, equipamientos, uniformes, mobiliario y accesorios

vinculados con el servicio canino, la seguridad y la protección personal; (d) transporte privado: Prestación de servicios de transporte privado de personas y de animales, en particular caninos, incluyendo el traslado para actividades de entrenamiento, adopción, guardería, asistencia técnica o intervenciones operativas, con vehículos propios o de terceros.; (e) financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos, representación y servicios: mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios y mandatos, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público y privado de existencia ideal o visible. Podrá actuar en fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante fideicomisaria, beneficiaria y/o administradora. 5. Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) representando por mil de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas 7.- Administradores y representantes legales: ADMINISTRADOR TITULAR al señor Cristian Roberto Pacchioni, con domicilio especial en calle Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Aldo Javier Palacio. con domicilio especial en Avellaneda 499, Rivadavia de la provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9237205 Importe: \$ 11340
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **AQUARGENTUM S.A.S.** Instrumento privado de fecha 23 de Septiembre de 2.025. Socios: Tzu Ying LEE DNI N° 18.893.442 CUIT N° 27-18893442-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/06/1.990, profesión: Asesora e intermediaria en comercio exterior y Traductora Pública, estado civil : casada en primeras nupcias , de 35 años de edad, con domicilio en calle Paso de los Andes 133, Mendoza Capital, Mendoza; constituyendo dirección electrónica aquargentumsa@gmail.com y el señor Yung Tang LIN DNI N° 18.877.834 CUIL N° 20-18877834-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/02/1.990 , profesión: Ingeniero en Sistemas , estado civil : casado en primeras nupcias , de 35 años de edad, con domicilio en Avenida Lope de Vega 1867, Monte Castro, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires; constituyendo dirección electrónica linyungtang90@gmail.com. Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 133, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas , hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representando por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un 100%. Administrador titular: Tzu Ying LEE DNI N° 18.893.442 CUIT N° 27-18893442-6, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente : Yung Tang LIN DNI N° 18.877.834 CUIL N° 20-18877834-9, constituye domicilio especial en la sede social.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9237534 Importe: \$ 9450
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DI PACE S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento público con fecha 24-11-2025. 1.-AGUSTINA RANIERI, edad 35 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión psicóloga, con domicilio en Severo del Castillo 1820 B° Las Cortaderas II J 23, KM 11, Guaymallén, Mendoza, DNI 35.133.476, consumidor final CUIT 27-35133476-8; EMMANUEL EDUARDO DE LA ROSA GRAIN, edad 35 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Severo del Castillo 1820 B° Las Cortaderas II J 23, KM 11, Guaymallén, Mendoza, DNI 35.133.601, Monotributista CUIT 20-35133601-4; Denominación DI PACE Sociedad Anónima Simplificada. 3.- Sede social: Severo del Castillo 1820 B° Las Cortaderas II J 23, km 11, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: Agropecuaria, Comunicaciones, Industrial, Comercial, Cultural y educativa, Desarrollo de tecnologías, Gastronómicas, Inmobiliarias, Inversora, Petrolera, Salud, Transporte. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: AGUSTINA RANIERI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: EMMANUEL EDUARDO DE LA ROSA GRAIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9238135 Importe: \$ 3510
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN "SEMILLA NUEVA SAS": INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 19 de Septiembre del 2025: Socios: 1) FRANCO TRAVIESO, edad 20 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión estudiante, con domicilio en calle Ferroviarios Argentinos N° 33, Sexta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 46.662.631, CUIL N° 20-46662631-8; Denominación "SEMILLA NUEVA SAS". 3.- Sede social: Ferroviarios Argentinos n° 33, Sexta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente forma: FRANCO TRAVIESO, suscribe 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCO TRAVIESO, D.N.I. N° 46.662.631 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANA ANDREA FLORES, D.N.I. N° 22.857.059 con domicilio especial en la

sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9238157 Importe: \$ 4320
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AFOP S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: FACUNDO DAMIAN SESTO, con DNI: 36.628.728 CUIL/CUIT: 20-36628728-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de diciembre de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Adolfo Calle 4187, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de septiembre de 2025. 3º) Denominación: AFOP S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle: Adolfo Calle 4197, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), representado por 1.000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): FACUNDO DAMIAN SESTO, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: PAULA AGUSTINA GRILLI CARRIZO, con DNI: 39.235.684; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9238175 Importe: \$ 8910
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES GO S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BOGGIO DANIEL, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 17.177.758, con número de CUIT 20-17177758-6, nacido el 5/7/1964, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en ruta panamericana 7901 Bª mirador Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y

BOGGIO CEPPARO FABRIZIO LAUTARO, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 36.859.420, con numero de CUIT 20-36859420-3, nacido el 28/6/1992, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en ruta panamericana 7901 B° mirador de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "ANDES GO S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: ruta panamericana 7901 Bª mirador de Chacras de Coria, Lujan de cuyo, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representada por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS uno (\$1-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) BOGGIO DANIEL, suscribe el 50% del capital social representado por quinientos mil (500.000) acciones de Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y b) BOGGIO CEPPARO FABRIZIO LAUTARO, suscribe el 50% del capital, social representado por cien quinientos (500.000) acciones de Pesos uno (\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: BOGGIO DANIEL, DNI 17.177.758 y Gerente Suplente: BOGGIO CEPPARO FABRIZIO LAUTARO, DNI 36.859.420, constituyendo ambos domicilios especiales en el domicilio de la sociedad. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9238359 Importe: \$ 24300
26-29/09/2025 (2 Pub.)

(*)

KARAI S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 23 de Septiembre de 2025. 1- Socio 1: Jose Santos Alcanis, 46 años, divorciado, argentino, comerciante, San Juan de Dios 864, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, DNI 27.126.532, CUIT 20-27126532-9; Socio 2: Alan Gabriel Alcanis, 23 años, soltero, argentino, comerciante, Diaz Velez 2072, Dorrego, Guaymallen,

Mendoza, DNI 44.009.173, CUIT 20-44009173-4. 2- Denominacion: "KARAI S.A.S." 3- Sede Social: San Juan de Dios 864, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Jose Santos Alcanis, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Alan Gabriel Alcanis, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9238360 Importe: \$ 7830
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"ACONCAGUA VIAL S.A.S." Constitución SAS. 1) contrato privado 24 de septiembre de 2025, certificado por el escribano García, Diego, actuación notarial N° R00142278 2) Accionista: VERGER, Miguel Hernan, argentino, con D.N.I.: número 32.360.405, CUIT/L 20-32360405-4, nacido el 06 de junio de 1986, soltero, con domicilio en calle José Hernández 1593, Las Heras, de esta provincia de Mendoza y VALLEJO, Johana Gisel, argentina, con D.N.I.: número 33.461.591, CUIT/L 27-33461591-5, nacida el 10 de enero de 1988, soltera, con domicilio en calle Mitre 1074, Las Heras, Las Heras, de esta provincia de Mendoza 3) Denominación: ACONCAGUA VIAL Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en calle Mitre 1074, Las Heras, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título

habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal, con derecho a un voto por acción. 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 30/06. 11) Órgano de administración: Administrador Titular: VALLEJO, Johana Gisela, argentina, con D.N.I.: número 33.461.591; con domicilio en calle Mitre 1074, Las Heras, Las Heras, de esta provincia de Mendoza; Administrador suplente: VERGER, Miguel Hernán, argentino, con D.N.I.: número 32.360.405; con domicilio en calle José Hernández 1593, Las Heras, de esta provincia de Mendoza; 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 24/09/2025.

Boleto N°: ATM_9238403 Importe: \$ 9450
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GYG GROUP S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: RUIZ, CARLOS DANIEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.178.225, C.U.I.T./L. número 20-30178225-0, nacido el 08 de diciembre de 1983, soltero, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Jardines del Puente - Manzana: C Casa: 6, Kilometro 11, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. 3º) DENOMINACION: "GYG GROUP" S.A.S. 4º) DOMICILIO: Sede Social y Domicilio Fiscal se ha fijado en Ruta 20 N° 801 - Los Corralitos - Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales, educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación y desarrollo de software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte 6º) PLAZO DE DURACION: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar como Administrador y Presidente de la Sociedad al Señor CARLOS DANIEL RUIZ - D.N.I. 30.178.225 y como Administrador Suplente al Señor MARIANO OSCAR MANINO - DNI 31.517.404, 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9238448 Importe: \$ 5130
26/09/2025 (1 Pub.)

MIFLASOF SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: MIRIAM VIVIANA COMES, domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 66 años, de estado civil casada, casada en primeras nupcias con Wilson Ramon Montes, de profesión Médico, de nacionalidad Argentina, nacida

el 28/01/1959, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 13.034.472, CUIT N° 27-13034472-6. 2) Fecha Acto Constitutivo: 01/09/2025 mediante instrumento privado. 3) Domicilio Legal y Fiscal: Urquiza 2020 – Distrito San Francisco del Monte , Depto. Guaymallén , Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades .b)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre -hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, con empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, con compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), con compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.; e)- Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; f)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por un millón de acciones nominativas de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una suscriptas de la siguiente manera: MIRIAM VIVIANA COMES suscribe la cantidad de un millón de acciones (1.000.000) acciones ordinarias , de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. – El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: MIRIAM VIVIANA COMES domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 66 años, de estado civil casado, casada en primeras nupcias con Wilson Ramon Montes , de profesión Medico, de nacionalidad Argentina , nacida el 28 de Enero de 1959, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 13.034.472 CUIT N° 27-13034472-6 con correo electrónico hugovictor2005@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE: a SOFIA

ALEJANDRA MONTES COMES ,domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 34 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/12/1990 , con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 35.515.986 , CUIT N° 27-35515986-3 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta.8) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9221399 Importe: \$ 35640
25-26/09/2025 (2 Pub.)

SAMHITA SALUD S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr WILSON RAMON MONTES, domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 67 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 2) Fecha del acto constitutivo: 01/09//2025. Mediante instrumento privado 3) Domicilio Legal y Fiscal: Urquiza 2020 – Distrito San Francisco del Monte , Depto. Guaymallén , Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades .b)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre -hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, con empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, con compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), con compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.; e)- Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; f)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de

los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Monto del capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una, 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: WILSON RAMON MONTES domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 67 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 con correo electrónico hugovictor2005@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE: a SOFIA ALEJANDRA MONTES COMES , domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 34 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/12/1990 , con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 35.515.986 , CUIT N° 27-35515986-3 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta. 8) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9221409 Importe: \$ 35100
25-26/09/2025 (2 Pub.)

BOXIE S.A.S la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha FECHA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) El Sr. MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5, de nacionalidad argentina, nacido 20 de enero de 1.977, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina, constituyendo dirección electrónica drsilviomiguel@yahoo.com.ar; y la Sra. MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4, de nacionalidad Argentino , nacida el 01 de noviembre de 1.975, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina, Mendoza, constituyendo dirección electrónica deboramiguel717@gmail.com, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2.025. 3°) DENOMINACIÓN: "BOXIE S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a

partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 50% suscriptas por .MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5, y 50% suscriptas por MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4. Y el 25% del capital social integrado mediante depósito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: A MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9235844 Importe: \$ 17820
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

KORY GROUP S.A. Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 9 horas en la sede social de calle Independencia 1795 Las Heras, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Cambio de domicilio sede social y fiscal.

Boleto N°: ATM_9238254 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DEL ATUEL de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de octubre de 2025, a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Godoy Cruz 369, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018-31/12/2019-31/12/2020-31/12/2021-31/12/2022-31/12/2023 -31/12/2024. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9235787 Importe: \$ 2970
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“COOP-TUR” LIMITADA , CONVOCATORIA El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el 20 de octubre de 2025, a las 17.00 horas en el local de calle Montecaseros N° 2443 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: Primero: Elección de dos asociados para la firma del Acta junto al presidente y secretario., Segundo: Lectura y aprobación del Acta Anterior., Tercero: Consideración y aprobación de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y cuadros anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 2025 Cuarto: Elección de dos asociados para cubrir los cargos de consejeros suplentes del

Consejo de Administración por vencimiento de mandatos y por un ejercicio. Quinto: Consideración y aprobación para participar de los distintos planes, ofertas, licitaciones, concursos, concesiones, etc., para explotación de predios, locales, stand, que ofrece el gobiernos para la explotación de la actividad turística. Sexto: Autorización expresa para tramitar créditos, prestamos, subsidios, apertura de cuentas corrientes, de ahorro, de inversión, con entidades estatales, financieras o particulares, participar de fondos de inversión o billeteras virtuales, adquirir vehículos u otros medios para traslados, arrendar cabañas, hoteles, fondas etc., y toda actividad lícita que nos permita desarrollar la actividad. Consideración y aprobación del plan de trabajo y su proyección. NOTA: Art. 36. Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Mendoza, septiembre de 2025 - Patricia Estela OrellanHector Mauricio Giménez - Secretaria - presidente

Boleto N°: ATM_9235915 Importe: \$ 4860
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle El Chañaral 2699 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que rubriquen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta asamblearia. 2).- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2024. 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9237220 Importe: \$ 2970
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NACE UNA ESTRELLA En la ciudad de Godoy Cruz en la Sede del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales " NACE UNA ESTRELLA " siendo las 18hs del día 22 de septiembre de 2025, se reúnen los miembros de Comisión Directiva con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) Llamado a Asamblea General Ordinaria para elección de nuevas autoridades tanto para la Comisión Directiva como para la Comisión Revisora de Cuentas.2) Someter a votación la modificación del estatuto .En primer lugar toma la palabra la Presidente comenzando con el 1º) punto del orden del día y manifiesta la necesidad de renovar las autoridades. Se continua con el segundo punto del orden del día donde se decide someter a votación en A.G.O. la modificación del estatuto en su artículo 31 que tiene relación con la cantidad de miembros que componen la Comisión Directiva.Se fija realizar la Asamblea General Ordinaria el día 11 de octubre del corriente año a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Terrada 1416 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.3)Modificación del estatuto. No habiendo más puntos que tratar se cierra la reunión siendo las 19.00 hs del mismo día.

Boleto N°: ATM_9237258 Importe: \$ 3780
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CENTRO DE GASISTAS Y AFINES DE MENDOZA** convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 18 de Octubre de 2025, a las 09:00

hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por el artículo 13° del estatuto social, en el domicilio ubicado en calle Lafinur N° 628, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: A) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL ACTA DE LA ASAMBLEA; B) EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE REALIZA UNA ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; C) LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31/12/2023 Y AL 31/12/2024: MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN PATRIMONIO DEL NETO, ESTADO DE FLUJO EFECTIVO, CUADRO Y ANEXOS, INVENTARIO, INFORME DE REVISOR DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORIA POR LOS PERIODOS DETALLADOS; D) ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA SOCIAL. Conforme a lo establecido en los artículos 7° y 12° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea los asociados que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses como “asociado activo” y hallarse al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados activos al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que posean una antigüedad mínima como activo de seis meses y hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales hasta el mes de Septiembre de 2025 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir de la publicación de la presente convocatoria. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 15 de Octubre de 2025. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 15 de Octubre de 2025. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM_9237484 Importe: \$ 33750
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

(*)

El **CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2025 a las 20:30 horas y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de su sede social Hipólito Yrigoyen 3524 de la ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Día: 1° Designación de dos asambleístas, para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas, firmen el Acta de Asamblea. 2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior celebrada el día 31 de octubre del 2024. 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y aprobación de gestión de Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. 4° Tratamiento cambio valor cuota social y cuota vivienda. 5° Renovación parcial de Autoridades de Comisión Directiva quienes asumirán el día 01/11/2025: PRESIDENTE: Por finalización de mandato (uno) VOCALES TITULARES: Por finalización de mandato (cinco); VOCALES SUPLENTE: Por finalización de mandato (seis); TRIBUNAL DE HONOR: Por finalización de mandato (dos) y REVISORES DE CUENTA: Por finalización de mandato (uno).

Boleto N°: ATM_9237449 Importe: \$ 3240
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL VALLE DEL REY**, Personería Jurídica 180/06, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Octubre de 2025, a las 18:00 hs en primer llamado y a las 19:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de calle Río las Tunas 1235, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de 2 socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance cerrado el 31 de Diciembre del 2024, informes de Comisión Revisora de Cuentas

y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/24.

Boleto N°: ATM_9237348 Importe: \$ 2160
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Psicoactiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2025 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Juan M. Gil 6915, Guaymallén Mendoza, en donde se tratará el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y la Secretaria. 2. Motivo por el cual la Asamblea General Ordinaria se convoca fuera del período legal. 3. Aprobación del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2024, memoria, estado de recursos y gastos, estado de situación patrimonial y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM_9237522 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL NADINE ROCA MIA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Callejón Cruz Cabello 4871, distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivos por el que se realiza el llamado a asamblea fuera de término; 3) Tratamiento del balance cerrado con fecha 31 de diciembre de 2024, Memoria, Estado de recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM_9237529 Importe: \$ 2160
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores accionistas de **DARK NOW SAS** a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 04/10/2025, a las 11:30 hs en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pedro J. Godoy 1.618, Godoy Cruz, Mendoza y de manera conjunta se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación por medio de la plataforma Google Meet o Zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen los socios cuya presencia no fuera posible, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta;2.Consideración de la situación referida a la explotación del negocio "LA VENE" (ELPIDIO)3.Planteamiento de opciones de venta del contrato de la franquicia"LA VENE".4.Autorización para gestionar la posible venta; Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia

Boleto N°: ATM_9237607 Importe: \$ 3240
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda PIEDRA ANGULAR Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el 13/10/2025, a las 9:00hs, en calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea TERCERO: Reforma de Estatuto. Modificación del art. 23, fecha de cierre de ejercicio social.

Boleto N°: ATM_9238126 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE MAXI BASQUETBOL FEMENINO DE MENDOZA. Que estando ocupado es estado Vicente Polimeni para el día 27/09/2025 para realizar la Asamblea General Extraordinaria, convócase a las asociadas a una tercer convocatoria a celebrarse el día 06/10/2025 a las 19,00 hs. en las instalaciones del Cine de la Municipalidad de la Capital, sito en 9 Julio 500 - Subsuelo de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura del acta de la A.G.E. celebrada el día 13/09/2025; 2º) Designación de 2 socias para firmar el Acta de la Asamblea y 3º) Tratamiento y consideración de la modificación integral del “REGLAMENTO DE JUEGO MAXI BASQUET FEMENINO DE MENDOZA”

Boleto N°: ATM_9238165 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB BOCA JUNIORS DE MENDOZA. El consejo directivo del Club Boca Juniors convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios del Club para el día veintisiete (27) de octubre de 2025 a las 19,30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. para la segunda, a desarrollarse en forma presencial, en calle Génova 3802 del distrito – El Bermejo - Dpto. Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria, firmen el acta de la asamblea. 2) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9238435 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

APART URBANA S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 25 de Mayo 1590, Ciudad Capital, Mendoza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución del inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos y notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2025; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Fijación de los honorarios del Directorio; 5) Distribución de Utilidades; 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios y fijación del número de miembros del Directorio. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea y/o en su caso presentar el mandato de representación en caso de autorizados, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley 19550. Se comunica que la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición en la sede social de la empresa.-

Boleto N°: ATM_9238457 Importe: \$ 20250
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**MINISTERIO DE AMOR Y SALVACION DE JESUCRISTO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Calle Las Heras 8332, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria al 31/07/2025;

3-Consideración del informe de los Revisores de Cuentas, 4) Aprobación de los Balances General cerrado el día 31/07/2025, ; 5- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9238475 Importe: \$ 2430
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL GURRUCHAGA DE LAS CHIMBAS- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de octubre de 2.025 a las 19,00hs en el predio de la Unión Vecinal ubicado en la Calle Villegas s/n, frente a la escuela Jonas E. Salk, en La Chimba, Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 -Elección de dos miembros asistentes para firmar el acta de Asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretario. 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados 31-03-2023, 31-03-2024 y 31-03-2025, respectivamente. 3 – Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4 – Tratamiento de los Resultados de los ejercicios finalizados 31-03-2023, 31-03-2024 y 31-03-2025. 5– Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. JOSE LUIS RODRIGUEZ – D.N.I. 25.221.897 – PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_9238517 Importe: \$ 3240
26/09/2025 (1 Pub.)

La **Asociación Civil Argentinos Solidarios** hasta la médula, convoca a sus socios con cuotas al día, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede Los crisantemos 2481 de las Heras, el día 10 de octubre a las 20 hs. Orden del día: Elección de nuevas autoridades. Tratamiento de los ejercicios nro 12, 13, 14, 15 y 16.

Boleto N°: ATM_9221480 Importe: \$ 2160
25-26/09/2025 (2 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 17 de setiembre del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Treinta (30) de octubre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros y Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económicos N° 55 finalizado el 30 de junio de 2025; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social para su consulta y estudio. Tercero: Tratamiento y consideración de los Resultados Obtenidos en el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; Cuarto: Consideración de la gestión y Remuneración del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025; Quinto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Sexto: Capitalización de Resultados No Asignados y ajustes de Capital; Séptimo: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Octavo: Estatuto Depurado. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento en los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Veintitrés (23) de octubre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones

con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente”-

Boleto N°: ATM_9227168 Importe: \$ 29700
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

PUPINCO S.R.L. – CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS: EI SOCIO GERENTE: SALVADOR JOSE TOPA, CONVOCA a Reunión de Socios para el día Dieciséis (16) de Octubre de 2025 a las Nueve (9) horas, en el domicilio de la sociedad Libertador Gral. San Martín, S/N, Distrito Los Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, según el siguiente Orden Del Día: a) Para tratamiento de la Situación Patrimonial y Financiera de la sociedad atendiendo a la situación de la Industria Vitivinícola Actual y sus implicancia en la economía de la provincia y el país. b) Cualquier otro tema de interés que planteen los socios. Los socios de la empresa que revisten el 100% del Capital Social se han dado por notificados de la presente y comprometen su presencia para la celebración de esta reunión para que la misma tenga el carácter de unánime. Manifiesta el señor Salvador José Topa que también se notificara al Juzgado en repuesta al oficio recibido en los autos caratulado “RAMIREZ BLASIDA C/ UNÍAS HUGO CESAR S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS (Art. 232 DEL CPCC)” (N° DE Expediente: 31950) el que tramita ante el Juzgado N° 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro. Transcrita el acta respectiva que se elabore y pasada al libro correspondiente se enviara copia al Juzgado interviniente

Boleto N°: ATM_9227191 Importe: \$ 17550
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **EXPRESO MALARGÜE S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13/10/2025, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 14:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 647 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Subsanación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 85 del 10 de junio de 2024 y nueva resolución sobre la fecha de cierre de ejercicio. 3. Subsanación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 86 del 23 de septiembre de 2024 y nueva resolución sobre la elección de miembros del Directorio. 4. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir y/o registrar lo resuelto por la Asamblea. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia

Boleto N°: ATM_9221601 Importe: \$ 14850
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 15/10/2025 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2025; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Tratamiento de la Gestión del Directorio; 5) Tratamiento de la renovación del Directorio.

Boleto N°: ATM_9222962 Importe: \$ 9450
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de Octubre de 2025 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Informe de Presidencia sobre la

Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) año, por renuncia.- 7º) Elección de Vice Presidente por 1 (un) año, por renuncia.- 8º) Elección de Presidente por 2 (dos) años. 9º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_9220518 Importe: \$ 22950
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondientes a los ejercicios económicos de la firma cerrados el 31 de marzo de 2022, 31 de marzo de 2023, 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025 ; 3-Tratamiento de los resultados correspondientes a los mencionados ejercicios; 4-Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9222853 Importe: \$ 12150
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2-Decidir la disolución y posterior liquidación de sociedad, 3- Designación del liquidador de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9222855 Importe: \$ 6750
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. EX-2025-01278875-GDEMZA-DGIRR, SBOLDRACA SA, perforó a 45 m de profundidad y a cielo abierto, salida 2" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle RNN° 144- Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-574519-0000-8. Uso recreativo, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9235889 Importe: \$ 2160
25-26/09/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja,

Ciudad, Mendoza, de conformidad con lo ordenado en autos n° 166.698 caratulados "CANDIA EVELYN ADRIADNA Y OTROS EN J. N° 164.742 C/ FERRANDO ENRIQUE Y OTRO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", en trámite ante la Tercera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción judicial, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza donde se fijó el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 a las 10:00 HORAS para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos. La misma se realizará en la oficina de subastas, con los oferentes que deseen estar presentes (art. 277 inc III CPCCyT), sita en calle San Martín 322, Planta Baja, de la Ciudad de Mendoza. Será realizada por el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas, quien procederá a la apertura de los sobres en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen, adjudicándose al autor de la oferta más alta. (art. 277 CPCCyT). El adquirente deberá pagar en el acto de remate, seña y comisión del martillero. (art. 283 CPCCyT). Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate. Dicho postor será responsable de la disminución del precio, de los intereses y de las costas causadas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado (art. 288 CPCCyT). La base de subasta es de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) como valor de incremento mínimo entre posturas y al mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base (art. 277 CPCCyT). Se hace saber a las partes e interesados que se ha abierto la cuenta judicial asociada a los presentes obrados con CBU n° 0110606650099415517817. Las propuestas se recibirán en ésta Tercera Cámara del Trabajo durante cinco (5) días venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de subasta, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en caja de Seguridad del Tribunal. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 25 de Setiembre de 2025 a las 10:00 hs, hasta el 1 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs., por Secretaría de éste Tribunal. Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco días, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art. 270 CPCCyT). Los edictos deberán contener lo ordenado por el art. 271 del CPCCyT. Deberán constar asimismo los gravámenes, servidumbres y deudas que registre el inmueble a subastar y deberán contener fecha y hora límite hasta la cual podrán presentarse las ofertas. El proyecto de edictos deberá acompañarse en los presentes VEINTE DÍAS antes de la fecha ordenada para la subasta, a fin de ponerlo a disposición de las partes. Atento a las facultades que otorga el art. 46 del CPCCyT, el martillero actuante deberá acreditar en autos, setenta y dos (72) horas antes de la fecha precedentemente indicada, la notificación a los acreedores con créditos preferentes y la publicación edictal. Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes los recortes y boletas de edictos correspondientes, como asimismo las notificaciones ordenadas precedentemente. Hágase saber al martillero que el retiro de los sobres con las propuestas deberá efectuarse con prudente antelación y consignarse en acta labrada al efecto (Art. 3, 5 y 7 del Reglamento de Subasta en sobre cerrado, aprobado por acordada n° 19.863). NOTIFÍQUESE a las partes, al martillero actuante, a la Oficina de Subastas a cargo del Tribunal. NOTIFÍQUESE a eventuales ocupantes del inmueble, a los acreedores hipotecarios, Juzgados embargantes que corresponda y a los condóminos, siendo la confección de la cédula y/o oficio a cargo de parte. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la publicidad noticia de la fecha de subasta precedentemente ordenada, siendo la confección a cargo de parte. Hágase saber que los informes del art. 264 deberán ser emitidos dentro de los 90 días a la fecha de subasta, bajo responsabilidad del martillero. Fíjese fecha de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día 22 DE SETIEMBRE PRÓXIMO a las 11:30 horas, a fin de que concurran las partes en forma personal, con sus profesionales patrocinantes o representantes con poder suficiente, por ante el Tribunal, a efectos de intentar conciliar intereses. NOTIFÍQUESE en los domicilios REALES y LEGALES pertinentes. Datos del INMUEBLE: Superficie: Según plano n° 07/45447, Fracción "A" con 25 ha 2.132,65 mts2. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 07.99.00.1700.588333.0000.2. Reconoce: Embargo: \$ 6.724.921 en J. 166.698 "Candia Evelyn Adriadna y otros en J. 164.742 c/ Ferrando Enrique y otros p/ Ejecución de sentencias y honorarios" de la 3° Cámara Laboral, registrado a fojas 96, T° 620 de embargos generales del 16/12/2024 sobre el resto. Padrones y Deudas: A.T.M.

Padrón Territorial 07/705585 \$ 840.553,09 desde 01/2018 hasta 30/07/2025, más costas por \$ 67.055,44 y \$ 86.928,96. Deuda 2025 impuesto inmobiliario por \$ 22.472,73, \$ 22.472,73 y \$ 22.202,42. Departamento General de Irrigación: \$ 1.530.849,55 al 31/07/25. Edemsa: NIC: 3096319 por \$ 14.743,46 al 25/08/25. Avalúo fiscal: \$ 13.839.485,00. Ubicación y Mejoras: Fracción A- Dpto. Maipú, Fray Luis Beltrán, Lugar Colonia Loa Álamos, con frente a Calle N° 2. El inmueble se encuentra ubicado según coordenadas emitidas por Google Maps, sobre calle 2, calle que en el momento de la medida se encuentra no transitable, no pudiendo ingresar, donde se encuentra una construcción de una casa deshabitada a la que les falta puertas, ventanas y se encuentra en estado de abandono; y una construcción galpón sin techo también abandonado. Consultando con personas de la zona, Sr. López nos informa que ese inmueble pertenece a Enrique Ferrando pero está abandonado, dejándonos pasar por la entrada de su domicilio por calle N° 14. Se constata un inmueble abandonado que se encuentra dentro de las 25 hectáreas de terreno inculto, con límites, hacia el Este Callejón que limita con el inmueble del Sr. Jorge López, hacia el Oeste Callejón sin nombre hacia las calle Las Margaritas y con el pasaje Callejón privado por el cual ingresamos y hacia el Sur la calle N° 2 que da ingreso, pero por su estado de abandono, no se ha realizado mantenimiento de calle ni puente de ingreso. Según vecino hay un pozo de agua que se encuentra seco. Dejo constancia que hacia el Oeste, el límite de las 25 hectáreas que hace a la causa, hay un Callejón que separa otras hectáreas más (50 hectáreas), según dicho de vecinos de propiedad del demandado. Sin más datos que aportar, doy por terminada la medida con firma para constancia. Contacto para informes: Celular Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM_9235715 Importe: \$ 101250
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los AUTOS N°26987, CUIJ: 13-06791319-6(011605-26987), caratulados ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/ SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/ EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 278 ordenó: FÍJESE el DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (08/10/2025) A LAS DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del 50 % Indiviso, del inmueble embargado en autos, correspondiente a la condómina y codemandada, anotado a la Matrícula n° 400506228, SRra. Liliana Vanina Quintero, el inmueble se encuentra anotado a nombre de los demandados Dardo Danilo Sosa y Liliana Vanina Quintero, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%), Conjuntamente con la Matrícula 400408925, As. A-16 (la parte proporcional) correspondiente al Pasaje o callejón comunero de indivisión forzosa N°1, del barrio, el que posibilita la salida a calle pública n°8.- La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con la base de \$ 3.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; el saldo del precio y el 4,5% de impuesto fiscal deberá abonarlo en el plazo de CINCO días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (arts. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará el 50% indiviso, de un inmueble urbano, terreno baldío, ubicado en El Barrio Privado EL PRADO, con frente a calle GODOY CRUZ Localidad BUENA NUEVA al 7370, Guaymallén, Mendoza, Individualizado internamente en dicho barrio, como Lote 1 de la Manzana A, éste con frente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título de 213.53 m2 y según plano de 213.53 m2 plano nro 04/75172. Superficie del callejón comunero según título y plano 04-75172, de 1.854,31 m2 LIMITES Y MEDIAS: TERRENO:- N: calle 08 en 18,96 metros. S: lote 02 en 21,71metros. E: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa n°1 en 7,17metros. O: David Alfredo Jardón en 10metros. NE: ochava en intersección de arterias de 4 metros de base. CALLEJÓN N: calle 08 en 21,66 metros. S: FLORENTINA S.A. en 7,47 metros y 9,22 metros. E: Lotes 1, y lotes 13 al 21 en 4 metros, 83,48,metros, 6,13meros, 5,31 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, y 2,54 metros O: Lotes 1 al 9 y FLORENTINA S.A. en 4 metros, 87,17 metros, 2,19 metros,

2,83 metros, 5,10 metros y 7,1 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados SR. Dardo Danilo SOSA DNI 27.930.409, CUIT/L 20-27930409-9, y SRA. Liliana Vanina QUINTERO DNI 27.036.735, CUIT/L 27-27036735-1, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%). Padrón Territorial terreno 74-025065, Nomenclatura Catastral terreno 040601011200000100003; Padrón Municipal, 108406. AYSAM N°059-3129798-000-3. No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$. 881.452. CALLEJÓN COMUNERO a nombre de todos los condóminos que componen el barrio, en las proporciones indicadas en cada uno de los casos, para los demandados en el 5,20%, anotado a la Matrícula n°400408925/4, Padrón Territorial74/02515/6, Municipal 108417, Nomenclatura Catastral 04-06-01-0112-000010-00002, no posee cuenta de Aysam, ni pozo, ni derecho de riego(no genera deuda). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$27.423,21, y Año 2025 \$33.223,96 por impuesto inmobiliario; AYSAM \$337.269,18, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES \$1.841.831,78. Municipalidad \$747.723,07. EMBARGOS Y GRAVÁMENES del 50% correspondiente a la codemandada : 1) EMBARGO por \$400.000.Por of. sin consignar fecha en J.26987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILLO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 30 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2696034 del 19/02/2025. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, ubicado en esquina, sin cierres perimetrales, sin instalaciones, baldío, en estado de abandono, sin mejoras, ni ocupantes, con el alumbrado público del barrio, con los servicios en la puerta, , en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9206512 Importe: \$ 72900
24-26-30/09 02-06/10/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07750664-5 262654 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VOH-635 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOH 635. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 11 TS. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 2662336. Chasis N° 37300992. Titular: MALDONADO FERNANDA LOURDES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.698.123,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232755 Importe: \$ 7560
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701410-6 24086 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A039HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HED. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H016229. Cuadro N° 8ELM68150HB016229. Titular: QUINTERO JUAN SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es valido hasta el 15/09/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.284.635,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232777 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776193-9 24964 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A030WEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A030WEJ. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ H1050201. Cuadro N° 8CVPCKD09HA019585. Titular: VILCHES ROMERA MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 8.574,78. Este importe es valido hasta el 15/09/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.452.165,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232880 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776141-6 24947 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 014-JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 014 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1050646. Cuadro N° LF3PCKD04CA017914. Titular: DIAZ MARIELA LIS. Deudas: ATM debe \$ 5.591,19. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.788.532,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232885 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746218-4 24600 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A043GSO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: A043GSO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017.Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*17A03297*. Cuadro N° LHJPCCLA0H2831441.Titular:TOGNON ARAYA MARTIN NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 9.546,28. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago.Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.843.184,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232893 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750594-0 24655 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 065-GUH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: 065 GUH. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011.Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2A5174270. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC200445.Titular: ARAUJO EDUARDO RUBEN SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 10.630,15. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.CON BASE \$ 887.315,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232894 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07739026-4 24524 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ A050DCD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: A050DCD. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017.Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5064449. Cuadro N° 8A6MAST5JC330261.Titular: MARQUEZ KEVIN NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 9.546,28. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.CON BASE \$ 1.425.680,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232905 Importe: \$ 7560
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738982-7 24518 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 197-IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 197 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012.Tipo: Motocicleta. Motor N° C006519. Cuadro N° 8ELM05150CB006519.Titular: LEMOS CALDENTY GERVASIO EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.546,28. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.458.891,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232978 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07757793-3 24752 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 395-JOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018.Dominio: 395 JOZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013.Tipo: Motocicleta. Motor N° D009723 (según verificación técnica agregada en autos).Cuadro N° 8ELM15110DB009723 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SALAFIA MIGUEL ANGEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 8.398,10. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 704.078,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232984 Importe: \$ 9180
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750608-4 24659 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A081RIU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A081RIU. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I052877. Cuadro N° 8ELM15110IB052877. Titular: DIAZ AILEN CAMILA. SIN PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM debe \$ 8.462,46. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 952.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232989 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07765334-6 24807 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 067-HPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 067 HPF. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3035115. Cuadro N° 8BPS4KLTXBC011512. Titular: URQUIZA FELIPE EMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 9.475,82. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.638.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9232990 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746233-8 24609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 805-IKJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 805 IKJ. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*B1022403*. Cuadro N° 8AHJ23150BR000899. Titular: CAMARGO VICTOR RAMON. Deudas: ATM debe \$ 8.462,46. Este importe es valido hasta el 29/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 444.786,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 8 de octubre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9228600 Importe: \$ 8100
24-26/09/2025 (2 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaría única, en autos CUIJ: 13-07322751-2 ((040401-21058)) caratulados "CEPEDA SERVANDO MANUEL C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIA", informa que el Martillero Público MARIO AUGUSTO AGÜERO, matrícula N° 3041, domicilio legal calle Sarmiento N° 144, Tunuyán, Mendoza Tel. 2615735490, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, A LAS DIEZ (10:00) HORAS, a efectos que tenga lugar la Subasta del inmueble. Inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula SIRC 1500307918 Asiento A-1, inscripto a nombre de la demandada FINCA VISTA FLORES S.A. CUIT 30-70514641-8, ubicado con frente a callejón comunero s/n° con salida a calle Barandica s/n°, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-1100-735450-0000-2. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día TREINTA (30) de OCTUBRE de 2025 a las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. La Subasta se llevará a cabo en la SALA DE DEBATES de la Sede de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario, sito en calle Armani N° 250 Tunuyán, Mendoza. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000). DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: Padrón ATM 15-16670-5. Límites y medidas perimetrales: Norte: con callejón Comunero de Indiv. Forzosa en 8,15 metros y Emilce E. Alfaro en 2,70 metros y 10,44 metros; Sur: con Finca Vista Flores S.A. en 8,60 metros y 15,30 metros; Este: con Finca Vista Flores S.A. en 35,60 metros y 13,20 metros; Oeste: con Emilce E. Alfaro en 13,20 metros, 3,20 metros y 29,32 metros. A este inmueble le corresponde 1/6 de la parte indivisa del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie de 741,79 m2, nomenclatura catastral 15-99-00-1100-739454-0000-8, padrón ATM 15-166721. Inscripciones: Registro Público: Matrícula 1500307918 A-1, ATM: Padrón N° 15-16670-5; Municipalidad de Tunuyán Cuenta 20150. Estado de ocupación: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de marzo de 2025 10:00 horas. Deudas: ATM registra deuda sin regularizar por \$ 22.424,68 a la fecha, devengando intereses y Año 2025 Cuota 1 de 6 \$ 6.539,80, cuota 2 de 6 \$ 6.442,17, cuota 3 de 6 \$ 6.344,52; MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN no registra deuda; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM no registra número de cuenta asociada. Derecho de riego: No tiene, Usuario Pozo N° 15/105 de 14", a nombre de NoviFruit S.A.. Para riego agrícola y consumo. No inscripto en RUE. Deudas actualizables a fecha de pago. Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$ 429.250. Por oficio sin consignar fecha en J. 21059 caratulados "RIZZO CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTAFLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" de la Cámara Trabajo Paz y Tributario 4° Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fojas 144 el Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566240 del 10/06/2024. 2) EMBARGO PREVENTIVO \$ 2.385.000 en estos Autos, Registrado a fojas 145 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566242 del 10/06/2024. Mejoras: Se observa al Norte cerrado con tela romboidal en mal estado, al Oeste una pared de ladrillo en regular estado de 1,20 mts aproximadamente de altura, a continuación, se observa una construcción de adobe en muy mal estado, la cual se observa fraccionada, siendo la parte central con un altillo la cual corresponde a esta fracción, al Sur sin cierre perimetral que según Plano no identifica propietarios, al Este según Plano límite con Emilce Alfaro. CONDICIONES DE PAGO DE PRECIO: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% de Comisión del Martillero. El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio deberá ser acreditado por el adquirente al momento de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, en el plazo de cinco (5) días o, en su caso, en las condiciones establecidas para la subasta, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en este Código (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 CPCCyT).. La adjudicación

del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos.

C.A.D. N°: 27529 Importe: \$ 72900
19-22-24-26-29/09/2025 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-07322819-5 ((040401-21059)) caratulados "RIZZO, CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTA FLORES S.A. P/ EJECUCION DE HONORARIOS", informa que el Martillero Público MARIO AUGUSTO AGÜERO, matrícula N° 3041, domicilio legal calle Sarmiento N° 144, Tunuyán, Mendoza Tel. 2615735490, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, A LAS DIEZ (10:00) HORAS, a efectos que tenga lugar la Subasta del inmueble. Inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula SIRC 1500307918 Asiento A-1, inscripto a nombre de la demandada FINCA VISTA FLORES S.A. CUIT 30-70514641-8, ubicado con frente a callejón comunero s/n° con salida a calle Barandica s/n°, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-1100-735450-0000-2. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día TREINTA (30) de OCTUBRE de 2025 a las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. La Subasta se llevará a cabo en la Sede de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario, sito en calle Armani N° 250 Tunuyán, Mendoza. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000). DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: Padrón ATM 15-16670-5. Límites y medidas perimetrales: Norte: con callejón Comunero de Indiv. Forzosa en 8,15 metros y Emilce E. Alfaro en 2,70 metros y 10,44 metros; Sur: con Finca Vista Flores S.A. en 8,60 metros y 15,30 metros; Este: con Finca Vista Flores S.A. en 35,60 metros y 13,20 metros; Oeste: con Emilce E. Alfaro en 13,20 metros, 3,20 metros y 29,32 metros. A este inmueble le corresponde 1/6 de la parte indivisa del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie de 741,79 m², nomenclatura catastral 15-99-00-1100-739454-0000-8, padrón ATM 15-166721. Inscripciones: Registro Público: Matrícula 1500307918 A-1, ATM: Padrón N° 15-16670-5; Municipalidad de Tunuyán Cuenta 20150. Estado de ocupación: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de marzo de 2025 10:00 horas. Deudas: ATM registra deuda sin regularizar por \$ 22.424,68 a la fecha, devengando intereses y Año 2025 Cuota 1 de 6 \$ 6.539,80, cuota 2 de 6 \$ 6.442,17, cuota 3 de 6 \$ 6.344,52; MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN no registra deuda; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM no registra número de cuenta asociada. Derecho de riego: No tiene, Usuario Pozo N° 15/105 de 14", a nombre de Novifruit S.A.. Para riego agrícola y consumo. No inscripto en RUE. Deudas actualizables a fecha de pago. Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$ 429.250. Por oficio sin consignar fecha en J. 21059 caratulados "RIZZO CINTIA NATALIA C/ FINCA VISTAFLORES S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" de la Cámara Trabajo Paz y Tributario 4° Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fojas 144 el Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566240 del 10/06/2024. 2) EMBARGO PREVENTIVO \$ 2.385.000 en estos Autos, Registrado a fojas 145 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N° 2566242 del 10/06/2024. Mejoras: Se observa al Norte cerrado con tela romboidal en mal estado, al Oeste una pared de ladrillo en regular estado de 1,20 mts aproximadamente de altura, a continuación, se observa una construcción de adobe en muy mal estado, la cual se observa fraccionada, siendo la parte central con un altillo la cual corresponde a esta fracción, al Sur sin cierre perimetral que según Plano no identifica propietarios, al Este según Plano límite con Emilce Alfaro. CONDICIONES DE PAGO DE PRECIO: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su

inscripción. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% de Comisión del Martillero. El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio deberá ser acreditado por el adquirente al momento de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, en el plazo de cinco (5) días o, en su caso, en las condiciones establecidas para la subasta, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en este Código (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 CPCCyT). La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos.

C.A.D. N°: 27530 Importe: \$ 71550
19-22-24-26-29/09/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los AUTOS 21659 CUIJ: 13-07504383-4 ((011851-21659)) MOBILIA PABLO C/ EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE P/ CAMBIARIA" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 94 ordenó: fijase el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:30 HRS para que tenga lugar la subasta del Resto de superficie del inmueble embargado en autos, (corresponde a departamento y cochera o espacio), en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, inscripto a la Mat. 0400597871 de propiedad de EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE, en el 100%. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, al mejor postor, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de \$20.000.000 e incrementos mínimos de \$ 500.000 entre las posturas (art. 264 Inc. III y art. 275 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar (acreditar) el pago del 10% de seña, con más el 3% comisión martillero debiendo depositar (acreditar) el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT).INDIVIDUALIZACIÓN El resto de superficie de la matrícula embargada, que se subastará, se trata de un inmueble urbano, destino de vivienda familiar, en planta baja, tipo departamento o unidad, denominada como 1 (0-1), con su cochera o espacio para vehículo, cuya individualización puede variar en el lugar entre 0-4 o 0-5).UBICACIÓN Departamento: Guaymallén, Distrito San Francisco del Monte, Barrio Chilcani, calle pública número 3 S/N°, lote 82 manzana E. Mendoza. LIMITES Y MEDIAS: DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL- 3UNIDADES. NOROESTE Emtrapac Empresa de Transporte S.A. en 10,13m; SURESTE: Calle Pública en 10,13m; ESTE Emtrapac Empresa de Transporte S.A. en 20,27m; OESTE: Solange S.A. en 20,27m; SUPERFICIES DEL COMPLEJO: S/T 202.55. S/P 202.55. plano nro 04-94060-1. SUPERFICIES SEGÚN EL PLANO DE MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL: El departamento (unidad 0-1 o 1) cuenta con una superficie cubierta propia al 100% de 55,40 m2, superficie no cubierta de 13,10 (cochera). Total unidad funcional 68,50m2, Superficie cubierta común al 100% de 10,75 m2 Superficie cubierta total 66,15m2, Superficie no cubierta común patio de uso exclusivo 7,85m2, y de uso compartido de 22,20m2 accesos. Porcentaje en el dominio 30%. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. INSCRIPCIONES: el Resto de superficie embargada en autos, que se remata, corresponde a un DEPRTAMENTO Y COCHERA O ESPACIO VEHICULAR, que se encuentra inscripto a la Matrícula 0400597871, EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE, CUIT 30-71589652-0 resto de superficie. Padrón Territorial terreno 04-104356-6, Nomenclatura Catastral 04-25-19-1776-357550-0001-4, Padrón Municipal, 130800. AYSAM tiene servicio pero no se encuentra dado de alta, por lo que no tiene cuenta y el consorcio no está constituido por lo que no se cobran expensas. Avalúo Fiscal año 2025 \$3.654.616. Queda copia reg. a fs. 11 del T° 325 de Reglamento de Administracion y Copropiedad, Plano y Planilla PH. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$33.520,93 al 30/06/2025 por impuesto inmobiliario; EXPENSAS COMUNES no tiene todavía, AYSAM no está dado de alta,

Municipalidad \$151.240,94 al 23-06-2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO:\$441.004.Por of. Sin consignar fecha en J.21659 caratulados"MOBILIA PABLO C/EMTRAPACEMPRESA DE TRANSPORTE P/CAMBIARIA" del 04/04/2025 en J.21659 caratulados"MOBILIA PABLO C/EMTRAPACEMPRESA DE TRANSPORTE P/CAMBIARIA"del 1ºTribunal de Gestion Asociada dePaz 1ºCircunscripcion Judicial Mendoza registrado a fojas 194 del ---Tomo 621 de Embargos Generales ntrada N°2720417 del 04/04/2025.e.t.2) 2) VER D-4. 4) NOTA: Se deja sin efecto el embargo relacionado al asiento B-1 por cuanto se consigno en forma erronea. Entrada 2720417 del 4/4/2025. 3) EMBARGO:Por of. sin consignar fecha en J.21659 caratulados"MOBILIA -PABLO C/EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE P/CAMBIARIA" del 1ºTribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz 1ºCircunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas . 194 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2720417 del 04/04/2025.Sobre el RESTO. PROVISIONAL por 180 dias(art.9 inc. bLey 17801)hasta tanto aclare la diferencia del monto expresado en el oficio y la parte pertinente del resolutivo(art.90 Ley 8236). Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, destino vivienda, tipo departamento en planta baja, y una cochera o espacio vehicular, con los espacios comunes y accesos de una PH, el departamento es de construcción sismo resistente, en planta baja, denominado como 1, moderno, nuevo, compuesto por una cocina amoblada, integrada con el comedor, un baño completo instalado, un pasillo de distribución, dos dormitorios un patio interno de luz y la cochera o espacio vehicular. Carpintería de aluminio externa y rejas, pisos de cerámicos, techos de losa, carpintería interna de madera, cuenta con todos los servicios y se encuentra en buenas condiciones de conservación. Se encuentra dentro de un complejo de tres unidades. Presenta un portón metálico corredizo en el frente para las cocheras y una puerta peatonal de hierro ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por la señora ABRIL AYALA PÉREZ DNI 43.353.497 que vive con su hija menor, firmando un contrato de alquiler con la LOCADORA Sra. SILVIA MABEL SÁNCHEZ DNI 18.342.820 Y por la otra parte EL LOCATARIO Sr. RAÚL FABIÁN AYALA (padre de la señora que habita el departamento), EL CONTRATO tiene u plazo de duración establecido de 24 MESES (inicio 30/04/2024 al 30/04/2026. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío, Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9178474 Importe: \$ 86400
16-18-22-24-26/09/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3º Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.022.784 caratulados "LOPEZ, PABLO P/QUIEBRA DEUDOR" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 17/10/2025, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 14/10/2025 en la Secretaría del Tribunal 2º Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$350.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940081588; CBU 0110606650099400815883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70310026776), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. El Cinco (5) por ciento indivisos de titularidad del fallido sobre inmueble inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula N° 422844 – SIRC 0400422844, Fracción 1, con frente a callejón comunero de división forzosa 1 s/n°, con salida a callejón Puebla s/n°, Distrito PUENTE DE HIERRO, Departamento GUAYMALLÉN – MEENDOZA, (sup. s/t y s/p (04-77458) 1 ha. 384,04 mts.2, identificado como Lote 15

(Libre de mejoras, Límites abiertos), junto con el 0,3825% del pasillo comunero de indivisión forzosa inscripto en la Matrícula N° 422843 SIRC 0400422843 con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n, con salida a callejón Puebla s/n° (sup. s/t y s/p (04-77458) 5.710,76 mts² y el 0.3305% del callejón comunero N° 1 inscripto en la -matrícula N°403965/4 – SIRC 0400403965 con salida a callejón Puebla N° 14- 164 (sup. s/t y s/p (N° 74752) 1.922,45 mts.², AD CORPUS, en el estado registral, ocupacional, jurídico y material en que se encuentran (art. 205 L.C.Q.) en que se encuentra según constancias del expediente con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-). Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 3% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y comprobante de pago del 4,5 % Impuesto Fiscal deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.-

C.A.D. N°: 27526 Importe: \$ 45900
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, orden Juez Dr. Carlos DALLA MORA Juzgado Gestión Asociada Segundo, en autos N° 260076 CUIJ 13-04130676-3 caratulados "AHUMADA, ERICA PAOLA C/ SILVA ADELA ANGELICA – MONTAÑEZ CARINA LOURDES – MONTAÑEZ NESTOR DARIO – MONTAÑEZ FERNANDO ESTEBAN – MONTAÑEZ GASTON DAVID Y MONTAÑEZ ALEJANDRO ENRIQUE P/ CPC ANTERIOR – DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará el Treinta (30) de setiembre de DOS MIL VEINTICINCO, a las 10:30 HORAS en Sala de subasta sito en calle San Martín N° 322 Ciudad, Mendoza, el 100 % de un inmueble propiedad de MONTAÑEZ NESTOR DARÍO CUIT N° 20-20983135-0 Y GIGENA, EDITH ELIZABETH CUIT 27-17515008-6 ubicado en BARRIO JUAN B JUSTO MANZANA A CASA 17, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie de 250 metros cuadrados según mensura. Inscripto en el Registro de la Propiedad en FR 127012, Nomenclatura Catastral 07-01-01-0025-000017-0000-0, Padrón ATM 07-457542. Límites y medidas perimetrales: Norte: con lote de Ubaldo Barrera en 10 metros; Sur: con calle II en 10 metros; Este: con lote 16 en 25 metros y Oeste: con lote 18 en 25 metros. Inscripciones: Registro Público: FR 127012/7, ATM: Padrón N° 07-45754-2; Municipalidad de Maipú Padrón 30897. DEUDAS: ATM al 08/08/2025 Plan de pagos \$ 31.698,76 períodos 2022/01 a 2024/06, cuota 1 de 6 año 2025 \$ 30.144,87 vencimiento 14/08/2025, Cuota 2 de 6 año 2025 \$ 29.798,75 vencimiento 14/08/2025, Cuota 3 de 6 año 2025 \$ 29.452,64 vencimiento 14/08/2025 y cuota 4 de 6 año 2025 \$ 29.401,00 vencimiento 29/08/2025; MUNICIPALIDAD DE MAIPU \$ 945.416.- al 09/08/2025/2025; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos. Deudas actualizables a fecha de pago. Mejoras: El mismo consta de: Entrada que accede a patio interno, acceso a cocina comedor, baño completo, dos dormitorios con placares. Cocina con mesada granito y bacha acero inoxidable. Cuenta con una ampliación de living comedor y estar, un dormitorio, pisos cerámica. Patio con depósito de 3X4 aproximadamente. Techos de madera y membrana. Material sismo resistente. Estado de ocupación: por el Sr Nestor Darío Montañez DNI 20.983.135, Edith Gigena DNI 17.515.008, Melanie Montañez DNI 46.397.838 y Priscila Montañez DNI 41.191.566. Posee servicios de luz eléctrica y agua corriente y gas natural. Condiciones de venta: la subasta se realizará con la modalidad de VIVA VOZ y en PÚBLICA SUBASTA. La BASE sobre la que partirán las ofertas será la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-). Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. El acto será fiscalizado por Secretaría del Tribunal y/o quien ésta designe. El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña y 3% de comisión del Martillero., en dinero en efectivo. EL SALDO DE PRECIO y el 4,5% de impuestos deberá ser depositado a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (arts.276 inc.b y 287 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art.268

CPCCyT). Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos. Exhibición: día 29/09/2025 de 11:00 a 12:00 hs. Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante teléfono (0261) 155735490, Rivadavia 530 Piso 8 Departamento 3 Torre Sur Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9214538 Importe: \$ 51300
16-18-22-24-26/09/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. AUTOS CUIJ N° 13-00003136-9 ((011902-69138)), caratulados "OLIVARES GABRIEL RAMON p/ CONC. Prev" hace saber que con fecha 01/08/2025 este Tribunal dispuso: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Gabriel Ramón Olivares con DNI N.º 22.585.190 y CUIL N.º 20-22585190-6. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9237408 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07718876-7 (011901-1254793) SOSA REBECA GIMENA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha apertura del concurso 10 de febrero de 2025 de la Sra. REBECA GIMENA SOSA, D.N.I 34.776.027. 2) Fecha presentación: 06 de diciembre 2024. 3) Se fija el 17 de diciembre 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc.3 LCQ), al correo electrónico contable@inprogroup.ar debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) hasta 04 de febrero de 2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. SINDICO: Cont. Matías Sebastián Lovagnini - Celular 2614679214. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_9237456 Importe: \$ 10800
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-06969313-4 caratulados: "GONZALEZ CAMPOY AISHA MALEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Agosto de 2025. a) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VIENTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden

observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Mario Raul Ibañez DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: marioribañez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27561 Importe: \$ 29700
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/80 autos N°13-07851864-7 caratulados: "PEREZ LUNA DOMINGO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DOMINGO ORLANDO PEREZ LUNA, DNI 13.061.636, CUIL 20-13061636-5 con domicilio en Laprida 1060, Casa 5, Russell, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE FEBRERO DE 2026. 18º) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Oficina 2. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27567 Importe: \$ 44550
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 67 de los autos CUIJ N° 13-07875795-1 (011902-4359734), caratulados: "GIMENEZ MATIAS OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de agosto de 2025. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MATIAS OSVALDO GIMENEZ, DNI N°29.101.733; CUIL N°23-29101733-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27556 Importe: \$ 32400
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906985 4((011902-4359775))caratulados "ALCARAZ JESUS EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 15 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALCARAZ, JESUS EDUARDO; D.N.I. N°20.595.522; C.U.I.L. N°20-20595522-5, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 27/08/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/12/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9235919 Importe: \$ 12150
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07907061-5 (011901-1254990) "RUBIO MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 16/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO, DNI 25.585.602, CUIL 27-25585602-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 27/08/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9234721 Importe: \$ 13500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05408221-9 (011902-4357950) caratulados: "ECHEGARAY ARIEL OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHEGARAY ARIEL OSCAR, D.N.I. N° 25.111.737. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 02/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27551 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 61 de los autos CUIJ N° 13-07747308-9 (011902-4359575) caratulados: "TERRANOVA CARLOS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TERRANOVA CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 14.179.665. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 81 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. IBÁÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioibanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27552 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 225 de los autos CUIJ N° 13-07815425-4 (011902-4359648) caratulados: "BUENO ISABEL MIRIAM P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUENO, ISABEL MIRIAM, D.N.I. N° 14.065.612. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 249 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27553 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los

autos CUIJ N° 13-07852748-4 (011902-4359701), caratulados: "CHAPINI ANDRES DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANDRES DARIO CHAPINI, DNI N°16.640.543; CUIL N°20-16640543-3. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27543 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 84/94 autos N°13-07871392-9 caratulados: "TESORO SANDRA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANDRA VIVIANA TESORO, DNI N° 18.167.734, CUIL N° 17-18167734-7 con domicilio en Urquiza 115, Ciudad, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el 16 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. QUIROGA, Mabel Lujan DOMICILIO: Buenos Aires N°33 - 2º piso - of.3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27546 Importe: \$ 45900
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 169/170 de autos N°13-07178027-3 caratulados: "NARVAEZ JUAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ALBERTO L. ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1.425-4TO. PISO- DPTO. 48-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27547 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/123 autos N°13-07762478-8 caratulados: "GUEVARA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Septiembre de 2025...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el

día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. RAMPÁ, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27550 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/66 y 119/120 autos N°13-07810986-0 caratulados: "VARGAS MICAELA LUCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MICAELA LUCIA VARGAS, DNI N° 39.379.651, CUIL N° 27-39379651-6 con domicilio en Finca La Cañada S/N, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...y con fecha 19 de septiembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27549 Importe: \$ 43200
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.648 caratulados: "PERALTA GLADYS SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA), el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PERALTA GLADYS SUSANA, con D.N.I. N° 20.949.467. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27537 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.395 caratulados: "RUIZ DE ARCAUTE RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL EMMANUEL RUIZ DE ARCAUTE con D.N.I. N° 33.053.330. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Locas 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27540 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07871765-8 (011902-4359727), caratulados: "ESPINOZA PABLO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO ALEJANDRO ESPINOZA, DNI N°33.578.331; CUIL N°20-33578331-0. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNÁNDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 - Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614252221 y 2616935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27541 Importe: \$ 32400
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL "AUTOS N° 10.384 "GOMEZ FERNANDO ANDRES P/ CONCURSO PRE-VENTIVO" – Fecha de apertura del concurso: 28 de agosto de 2025 del Sr. FERNANDO ANDRES GOMEZ, D.N.I. 26.569.966, CUIL N° 23-26569966-9. Fecha de presentación: 18 de agosto de 2025. Fechas fijadas: Hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 informe individual (art. 35); el día VEINTE DE MARZO DE 2026 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, DNI N° 10.869.285, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs, teléfono 2634-478232, correo electrónico jedambrosio@hotmail.com.-; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_9222819 Importe: \$ 17550
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.394 caratulados: "GOMEZ GRACIELA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GOMEZ GRACIELA CELINA, con D.N.I. N°

22.159.911. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27544 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13- 06715591-7 (012051-270088), caratulados "DIGITAL_FUNES MIRTA EDITH Y FUNES RAUL SERGIO C/ CAVAGNARO VICTORIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a Sres. Victorio CAVAGNARO y de Ema Paula MENGONI de CAVAGNARO de la sentencia que dice: " Mendoza, 25 de junio de 2025.(...) Por tanto, RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida en autos por los Sres. MIRTA EDITH FUNES y RAÚL SERGIO FUNES declarando que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Carlos Gardel N° 349, Barrio Cavagnaro, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripto en el Registro de Propiedad Raíz N° 1, Inscripción N° 21.235, FS. 305 (1)307 T° 81-C de Maipú y Fs. 1 del T° 83-c de Maipú (Marginal), a partir del 09 de marzo de 1991. II.- Firme la presente, prestadas las conformidades profesionales, obladados los aranceles por transmisión dominial exigidos por ATM, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de los usucapientes. III.- Imponer las costas en el orden causado. IV.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez". DRA. PAZ GALLARDO JUEZA

Boleto N°: ATM_9235871 Importe: \$ 3510
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 27331 CARATULADOS "PONCE ANA MARIA EN SU CARÁCTER DE UNICA HEREDERA Y ADMINISTRADORA DEFINITIVA DE LA SUCESION DE SILVA EDUARDO HUMBERTO C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal NOTIFICA A: COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el proveído que a a fs. 79, dictó: Tunuyan, Mendoza, 29 de agosto de 2.025: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II.- De la demanda instaurada a fs.43/45 y de sus sucesivas ampliaciones, la primera de ellas a fs.52 y la segunda adjunta al Cargo 9750648 del 07/05/2025, córrase traslado a la accionada COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE

EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, constituya domicilio y responda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.- III.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la demandada COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Art.69 del C.P.C.C.YT.).- IV.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de la demanda ordenado en el punto II mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- V.- En caso de que la demandada no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).-

Boleto N°: ATM_9237472 Importe: \$ 24300
26-30/09 02-06-08/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 280238 caratulados “PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS y a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO, la siguiente notificación: “Mendoza, 28 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. DECLARAR, como personas inciertas, a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el decreto de fs. 07 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo: Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez...y decreto de fojas 7: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2024...Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -

Juez. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VCJOG302117> EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT Ubicación: RIOJA 935 – CIUDAD- PROVINCIA DE MENDOZA Datos de Inscripción: 3era Inscripción al N° 923, Fs. 481, Tomo 5, CIUDAD. Titular Registral: LUCERO Januaria

Boleto N°: ATM_9237482 Importe: \$ 51300
26-30/09 02-06-08/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6468 caratulados "SOLTI OMAR JESUS C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la siguiente resolución: Gral. San Martín, Mza., 14 de agosto 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs.4 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc.II del C.P.C.C.yT. Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74 y 75,152,160,209 y conc. del C.P.C.C.yT.)- NOTIFÍQUESE previo trámite de la información sumaria ofrecida. Traslado digitalizado bajo el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HVQPP21612>. Fdo.: JORGE CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_9225756 Importe: \$ 8910
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6463 caratulados "SOLTI MARCELO RAMON C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la siguiente resolución: Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora MARCELO RAMON SOLTI, la accionada SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,69,72,74,75,152,160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFCIESE. FDO MARIA VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM_9225772 Importe: \$ 8100
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA.- PREMIERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-, EXPTE. N° 280847 "CARI JURADO ERNESTINA C/ UNIÓN VECINAL UNIDAD LP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende ueyó: sucapiar el inmueble ubicado en Barrio M-B Lote 9del Challao, Mendoza, que el Tribunal a fs. 4 proveyó: " Mendoza, 01 de Noviembre de 2024...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Aerooparque (anteriormente llamo y conocido como Barrio Unidad)M-B Lote 9 del Challao, Las Heeras, Mendoza, lpor EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc.a)CPCCyT....NOTIFIQUESE. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JHVFQ2126>. FG.Fdo. DRA. ROXANA ALAMO.- JUEZA."

Boleto N°: ATM_9208252 Importe: \$ 10800
22-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA-3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07513134-2 (44902) CARATULADOS "AHUMADA JORGE VICTOR C/ MAIQUEZ SANCHES SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRESENTE USUCAPIR para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble situado en calle Martin García y calle Anglas, con entrada a ambas calles de la ciudad de Rivadavia. Con una superficie catastral 19400,00m2, padrón renta 1003224, P municipal 18185, nomenclatura 10-01-06-0006-000047-0009, matrícula del titular 3748 y 3749, folio fs tomo 27 y tñiofo 474, asiento ts 31.

Boleto N°: ATM_9221586 Importe: \$ 9450
22-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-07893629-5 (012051-283718) caratulados "ECHEGARAY MARCOS JOAQUIN Y ECHEGARAY YANINA CELESTE C/ SANTOS ISGRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Av. Gral. San Martin 712 Las Heras, Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en 2° Inscripción al N° 14102, Fs. 518, Tomo 46-A de Godoy Cruz, SIRC Matrícula 0300542205, superficie según título de 828,29 m2 y según mensura de 834,89 m2 conforme lo resuelto a fs 2: " Mendoza, 20 de Agosto de 2025.(...) III.-De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Av. Gral. San Martin 712 de Las Heras, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(…) NOTIFÍQUESE.LI.Fdo.DRA. GRACIELA SIMON.Juez" Fs. 6 "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. (...) Atento a lo expuesto y las constancias de autos, publíquese los edictos ordenados a fs. 2 en Boletín Oficial y en DIARIO LOS ANDES como se solicita. EAABF DRA. GRACIELA SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_9221592 Importe: \$ 21600
22-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n°122860 "DI CESARE FERNANDO EMILIO Y OTROS C/ TEISAIRE EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA bajo responsabilidad de la parte actora, al Sr. Eduardo Teisaire y sus sucesores,. Eduardo Edmundo Teisaire, Juan Carlos Teisaire, Antonio Teisaire y Clementina Carmen Teisaire, de domicilio ignorado y a los posibles interesados, para que el plazo de VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, resposnan ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. Del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial, en relacion al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza bajo la matrícula 66094/17, en el asiento N° 1899 fs. 301 del Tomo 14 con último pase a fs. 160 del Tomo 18, situado en Coronel Campos N° 1548 y Fray Luis Beltrán N° 1537 de esta Ciudad de San Rafael, cuya superficie según mensura es de 6943,16 m2, sobre superficie según título de 70 Ha. 2502,85 m2, a nombre de Eduardo Teisaire, Derecho a riego no tiene, no tiene pozo, Padrón de Rentas: 67/04.886-8 a nombre de Sucesión Bessone, Padrón Municipal: 1166 Sección 13 a nombre de Sucesión Bessone Nomenclatura Catastral 17-01-13-0046-000002-0000-5. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación el lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dra. TROYANO Laura Eliana.

Boleto N°: ATM_9148468 Importe: \$ 22950
15-18-23-26/09 01/10/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez; secretaria a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 38.659, caratulados: "ORTIZ CLAUDIA PATRICIA C/CORNEJO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Callejón Cornejo N° 891, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; Inscripto su dominio al N° 8269 Fs. 217 Tomo 29-E de General Alvear, Fecha de Inscripción 25-04-1950, Fecha de Escrituración 10-04-1950, contaste de una superficie según Mensura de 781,60m2 Polígono I, 800,10m2 Polígono II; y superficie según Título 781,60m2 Polígono I, 800,10m2 Polígono II; Derecho a riego: No Posee, No tiene pozo; Padrón Rentas: 18-00242-8 a nombre de Ignacio Cornejo, Padrón Municipal: No tiene, Plano de Mensura para Título Supletorio: Nomenclatura Catastral 18-99-18-0600-630270- 0000-9; inmueble pretendido: Polígono I: 100% por CLAUDIA PATRICIA ORTIZ D.N.I. N° 25.367.807 y Polígono II: 16,66% por CLAUDIA PATRICIA ORTIZ D.N.I. N° 25.367.807; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N°38.659, caratulados: "ORTIZ CLAUDIA PATRICIA C/CORNEJO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_9171762 Importe: \$ 20250
17-22-24-26-30/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N°30.530, caratulados "AVEZOU ELIO CARLOS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que a fs.157 proveyó: "TUNUYAN, MZA., 12 de Mayo de 2025....-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada; sito en calle Echeverría 262 de Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 502.15m2 Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con José Luis Farías en 45.76mts; SUR con Roberto García y Leonardo De Marchi en 45.32mts; ESTE; con calle Echeverría en 11.05mts., y OESTE; con Leonardo De Marchi en 11.01mts.- Inscripto a nombre de Celia Bustos Vda. De Quiroga, como 1ra Inscripción al N°1317, Fs.215, T°13 de San Carlos, Mendoza, Padrón Rentas N°2574/16.- Fdo. Dra.Muriel Drot de Gourville-Juez

Boleto N°: ATM_9217953 Importe: \$ 12150
18-22-24-26-30/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Mendoza, 28 de Julio de 2025. EDICTO: "El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 61511/2023/11F (CUIJ 13-07221204-9) caratulados: "BORCHIO, VERONICA ALEJANDRA C/ ROJO, JUAN RAMON P/ Divorcio unilateral" notifica al Sr. ROJO JUAN RAMÓN DNI N° 21.516.893 declarado persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 15 de Mayo de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROJO JUAN RAMÓN DNI n° 21.516.893, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a sus patrocinantes abogados Resca

Claudio (mat. 9249) y Del Ponte Exequiel (mat. 11379). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia subrogante GeJuAF Maipú” Link para acceder al expediente digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SPXDL281250> Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

Boleto N°: ATM_9221784 Importe: \$ 15390
26/09 01-07/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Rojas Nancy Viviana, D.N.I. 23.188.756, por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
26-29/09 01-03-06/10/2025 (5 Pub.)

(*)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°206.097 caratulados "RODRIGUEZ CARLOS OMAR C/ COOPERATIVA FRUTI-HORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Resolución dictada a fs. 62: "San Rafael, 15 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR Aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio del titular registral del inmueble objeto de la presente litis, COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA. 2).- De la demanda interpuesta, TRASLADO a la COOPERATIVA FRUTI-HORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. 3).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 10.407/17, situado en calle Diaz s/n del distrito de Goudge de San Rafael, y demás datos denunciados en autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). 4).- Notificar la presente al Sr. Agente Fiscal electrónicamente. 5).- Oportunamente, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial (art. 209 inc.III del CPCCT). Hágase saber a la parte interesada que a los fines del control y rúbrica de los edictos ordenados deberá remitirlos en formato Word, adecuado a oficio judicial, en archivo adjunto, sin logo, por la plataforma IOL, colocando en el resumen del escrito "Presenta Oficio", conforme el Anexo III de la Acordada N° 30.268. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez". Se pone a su disposición link de expediente en pdf: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHDGN221158>. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 22 de Septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9235827 Importe: \$ 8370
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.091 caratulados "VASQUEZ MATIAS EDUARDO C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los a los posibles sucesores del Sr. DELLA SANTA RENATO PEDRO personas inciertas, Sr. Juan Egea persona de ignorado domicilio y terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de agosto de 2025.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Rechazar la demanda intentada por el Sr. MATÍAS EDUARDO VÁZQUEZ en contra de los posibles sucesores del Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA y contra el Sr. JUAN EGEA, respecto del inmueble inscripto al asiento 4002, fs. 216, del tomo 35-A de Las Heras, situado en calle Piedras N°1198 esq. Vélez Sarsfield, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, cuya superficie fue circunscripta a la resultante del plano de mensura para título supletorio N°03 32743 inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 03-09-04- 0005-000002- 0000-5 a nombre de Renato Pedro Della Santa y Juan Egea, de 222,96 mts².- II.-Imponer las costas al accionante.- III.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- NOTIFÍQUESE.- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO Juez" Ubicación: calle Piedras N°1198 esq. Vélez Sarsfield, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: asiento 4002, fs.216, del tomo 35-A de Las Heras. Titular Registral: DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN

Boleto N°: ATM_9237421 Importe: \$ 3780

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO EN AUTOS CUIJ: 13-03801964-8(012004-251727)). TOLABA CARI ANTONIA C/ ARGUMEDO RAQUEL MERCEDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A "TERCEROS INTERESADOS", la Sentencia de fs. 198: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2019. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 32/33 por la Sra. Antoni Tolaba Cari y, en consecuencia, declarar que la actora ha adquirido mediante prescripción el inmueble ubicado en callejón Palermo s/n, con salida a calle Celestino Argumedo, de la localidad Kilómetro 8, distrito Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, Mza., cuya superficies y linderos, como así también la servidumbre de tránsito que pesa sobre el mismo, resultan del plano de mensura confeccionado por el Agrim. Alberto Luis Vaquer, obrante a fs. 8, inmueble que es parte del inmueble de mayor extensión anotado en el Registro de la Propiedad como inscripción marginal N° 21.030, fs. 633, T° 107 E de Guyamallén.- II.- Imponer las costas en el orden causado.- III.- Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se arriben elementos que permitan practicarla.- IV.- Disponer que una vez firme la presente, acreditado que sea el pago de la tasa de justicia y de los impuestos y tasas que se adeuden por el inmueble y prestada la conformidad de las profesionales actuantes, se proceda -previa cancelación de la precedente- a la inscripción del inmueble individualizado en el dispositivo I de esta sentencia, a nombre de los accionantes, debiendo oficiarse a las reparticiones pertinentes.- Notifíquese.- COD DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_9237427 Importe: \$ 4320

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO AUTOS N° 4333 caratulados "BARRERA SILVIA ROSANA Y BARRERA RICARDO DANIEL C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica a los terceros interesados que a fs.179 de los autos citados, el Juzgado dictó la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "Gral San Martín Mendoza, 04 de Agosto de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVOI.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoaran los herederos del Sr. Héctor Barrera y Elba Perpetua Sanchez -Sres SILVIA ROSANA BARRERA Y RICARDO DANIEL BARRERA- sobre el inmueble ubicado Mariano Moreno 199 esquina Necochea, del Departamento de Junín, Distrito La Colonia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura de 295,95m², inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial

de la Provincia como 6ta inscripción al N° 1873, Fojas 472, Tomo N° 24 de Junín Mendoza, a nombre de CITÓN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha sido adquirido el dominio en fecha 08/02/1985, ordenándose inscribir el cien por ciento indiviso (100%) del inmueble en condominio y partes iguales, a nombre de los Sres. SILVIA ROSANA BARRERA DNI N° 23.966.258 y RICARDO DANIEL BARRERA DNI N° 12.699.966.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, expídase copia certificada de la presente resolución a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los domicilios electrónicos y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.

Boleto N°: ATM_9237430 Importe: \$ 5130
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 30.506/ (13-07136604-3), caratulados: "GATICA JOSE ARTURO C/ EUSEBIA MORAN VDA. DE GATICA P/ TÍTULO SUPLETORIO", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. José Arturo Gatica, D.N.I. N° 14.220.252, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio RURAL Ubicado en calle La Mora Norte de Pampa del Tigre, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, Dejando expreso, que la acción seguida en autos solo se refiere a una parte de la superficie total del predio, concretamente 480 Ha. 0018,00 m2, circunscripta dentro de las medidas lineales y linderos: NORTE en 4969,40 metros con más superficie del mismo título, SUR: En 4969,40 metros con Arturo Gatica, ESTE: en 965,91 metros con Máximo Piedrafito y OESTE en 955,92 metros con RAUL ARBELOA. Se encuentra Registrado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, bajo la Matrícula 18/19867.- El plano utilizado para identificar el predio pretendido se identifica con el N° 18/11795. Confeccionado por el Ingeniero Civil M. Aurelio Jaiff el 28 de Junio de 199, Visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 24 de Febrero de 2000, Le corresponden Nomenclatura Catastral 180488000002341400001, Padrón Territorial N° 18-234146-I, y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_9237487 Importe: \$ 24300
26-30/09 02-06-08/10/2025 (5 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°137827/2025/11F(CUIJ 13-07788718-5) caratulados: "SOMBRA, MIRTA GLADYS C/ROJAS, ROBERTO RUBEN P/Divorcio unilateral" notifica al Sr. Rojas, Roberto Ruben DNI N.º13.242.497 lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 28 de Agosto de 2025 VISTOS: (...)RESULTA (...)RESUELVO: 1).-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROJAS, ROBERTO RUBEN, D.N.I.13.842.497, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).-De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art.72 inc.II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo

de parte interesada.(...)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú”

Boleto N°: ATM_9237606 Importe: \$ 10530
26/09 01-06/10/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 48 de fecha 05 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-03950910-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "ZEUS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 45 de fecha 29 de Abril de 2025, según consta en Expediente EX-2024-03938690-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA "RIO LAS TUNAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.519, CUIJ: 13-07250131-9((022003-42519)), caratulados: "CHAVES DENIS MIGUEL C/ DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON ELENA, DE ANDREIS SASSARINI RENATO, DE ANDREIS SASSARINI HUMBERTO Y DE ANDREIS SASSARINI AURELIO JOSE MARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó SENTENCIA a fs. 57 que en su parte pertinente expresa: "General Alvear Mendoza, 9 de Septiembre de 2025. AUDIENCIA FINAL . . . RESUELVO: I.- . . . II.- . . . III.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Denis Miguel CHAVEZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Pampa N° 450, Distrito Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, que consta de una superficie de 676,64m², y forma parte de un inmueble de mayor extensión, inscripto actualmente en el Registro Raíz

en Folio Real, Matrícula N° 21009/18, a nombre ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON, RENATO DE ANDREIS SASSARINI, HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI y AURELIO JOSÉ MARIO DE ANDREIS SASSARINI, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio (visado en Expte. N° EX-2022-04001899 - GDEMZA-DGCAT_ATM), fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 2 de Octubre de 2.021 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). VI.- . . . V.- . . . - VI.- . . . - VII.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). VIII.- . . . IX.- . . . - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. OFÍCIESE. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.-

Boleto N°: ATM_9238154 Importe: \$ 5130
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-PRIMERA , CUIJ: 13-04849535-9((010301-58392)) MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DUARTE EDGARDO ROLANDO Y OTROS. P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA), NOTIFICAR A Edgardo Rolando Duarte y Mund Rosalía Jane DE DOMICILIO IGNORADO resolucio: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fs. 85, la que se modifica por el texto siguiente: "I.- Admitir el incidente de caducidad interpuesto. En consecuencia declarar caduca la instancia abierta con la demanda. II. Imponer las costas del incidente y del proceso principal a la actora vencida (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios correspondientes al principal en las siguientes sumas: Codef. Oficial de la Décima Defensoría Civil Carina Garay Cuelli \$ 5.564,80, Abog. Agustín Piscopo \$ 2.596,91 y Abog. Lucas Molesini \$ 1.298,45 (arts. 2, 3, 11, 31 CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-PRIMERA PODER JUDICIAL MENDOZA LA y art. 33 inc. III del CPCCT.). IV.- Regular los honorarios correspondientes al principal en las siguientes sumas: Codef. Carina Garay Cuelli \$ 5.564,80, Abog. Agustín Piscopo \$ 2.596,91 y Abog. Lucas Molesini \$ 1.298,45 (arts. 2, 3, 14, 31 LA y art. 33 inc. III del CPCCT.)". II.- Imponer las costas al apelado vencido. III.- Regular los honorarios correspondientes a esta instancia en las sumas siguientes: a la Codefensora Oficial de la Décima Defensoría Civil \$ 2.411,41 y Abog. Lucas Molesini \$ 1.687,98, sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondan (art. 2, 3, 15 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.)".

S/Cargo
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

En los AUTOS N° FMZ 13004445/17/2, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "CARABAJAL MONTAÑA, SEGUNDO HÉCTOR S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de libertad condicional formulado por la defensa técnica de Segundo Héctor Carabjal Montaña, DNI 8.149.391, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo
26-29-30/09/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2025 - 02113886 – GDEMZA –IPV, B° SUSSO - 4 DE JULIO” vivienda 38, manzana E (cod. 21490500038) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025 - 02113886 – GDEMZA –IPV, B° SUSSO - 4 DE JULIO” vivienda 38, manzana E (cod. 21490500038) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ARGUELLO, DANIEL RICARDO y a la Sra. FARIAS FARDIS DELIA

a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1252 de fecha 19 de Setiembre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. ARGUELLO, DANIEL RICARDO DNI 20.132.464 y a la Sra. FARIAS FARDIS DELIA DNI 13.585.255 de la vivienda B° EX – 2025 - 02113886 – GDEMZA –IPV, B° SUSSO - 4 DE JULIO” vivienda 38, manzana E (cod. 21490500038) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

26-29-30/09/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en AUTOS NRO. 103681/2024/12FLH caratulados:”VILLAFañE, ERICA EVANGELINA C/ OLMOS, SEBASTIÁN OMAR P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO”. NOTIFICA que la Sra. NERINA GUADALUPE OLMOS VILLAFañE, D.N.I. 47.612.773 ha solicitado suprimir el apellido paterno en su partida de nacimiento. Fdo. Dra. Carina Santillán Gitto,Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia,Las Heras

Boleto N°: ATM_9180945 Importe: \$ 2160

27/08 26/09/2025 (2 Pub.)

PRIMERA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 129724/2024 CARATULADOS “MONDACA, AXEL EZEQUIEL C/MONDACA, RAON ALEJANDRO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” SE HACE SABER QUE EL SR. AXEL EZEQUIEL MONDACA D.N.I N° 44.985.053, HA SOLICITADO JUDICIALMENTE LA SUPRESION Y CAMBIO DEL APELLIDO PATERNO Y ADICION DE APELLIDO MATERNO, EN CONSECUENCIA PASARÁ A LLAMARSE AXEL EZEQUIEL ORTIZ CALVO. SE TRANSCRIBE DECRETO QUE ASI LO ORDENA “SAN RAFAEL, 5 DE AGOSTO DE 2025.- SIN PERJUICIO QUE EL DEMANDADO SE HA ALLANADO A LA DEMANDA PREVIO CUMPLA CON EL ART. 70 DEL CCCN (PUBLICACIÓN DE EDICTOS DANDO A CONOCER EL CAMBIO PETICIONADO Y ACOMPAÑAR INFORMES).

Boleto N°: ATM_9181217 Importe: \$ 3780

27/08 26/09/2025 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE GODOY JUAN ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7449713

Boleto N°: ATM_9235742 Importe: \$ 1350

25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 5957 “CARRIZO CARLOS RAUL Y OTROS C/ VARGAS FRANCO EXEQUIEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a VARGAS FRANCO EXEQUIEL lo decretado a fs 7 que dice: “Gral. San Martín, Mendoza. 01 de Octubre de 2024. (...) De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a VARGAS FRANCO EXEQUIEL por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese de garantía a MERCANTIL ANDINA , por el término de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.-(...) A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGXBE11527><https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KIUXH11528><https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NUMQR11529>. Fdo: CASAGRANDE, Ana

María.” y a fs 22: “Gral. San Martín, Mza., 20 de agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 21, se llaman autos para resolver la información sumaria rendida respecto del domicilio desconocido del accionado, Sr. Franco Exequiel Vargas. Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación que se agrega en fecha 27/05/2025, el informe de la Cámara Nacional Electoral, que se agrega en escrito cargo n° 9893541, y que informa el domicilio en el que se intentó la notificación; el de la Policía de Mendoza que no se encuentra identificado el accionado, y teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 19, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. VARGAS FRANCO EXEQUIEL, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 7 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Fdo: CORRADINI, Jorge Andrés”.- Asimismo el decreto de fs. 25 que dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2025. Proveyendo presentación iurix 10166963: Como se solicita, autorícese la publicación de edictos en Diario LOS ANDES. Fdo: CASAGRANDE, Ana María”.

Boleto N°: ATM_9220005 Importe: \$ 21870
23-26-30/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 139538/2025 (13-07802769-4) caratulados “MOYA, SOL NAHIR C/ RIVAS, DIEGO JOSÉ P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” mediante actuación N° 3613389 el Tribunal ordenó: “San Martín, Mendoza; 11 de Agosto de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. Diego Jose Rivas, D.N.I.N° 24.702.898, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3386979/2025, de fecha 20 de Mayo de 2025, al Sr. Diego Jose Rivas, D.N.I.N° 24.702.898, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.T (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez de Familia y Violencia Familiar. Y mediante actuación N° 3386979 el Tribunal Ordenó: Mendoza, 20 de Mayo de 2025 Téngase presente lo manifestado y el domicilio denunciado, notificando en el mismo el traslado de la demanda. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a DIEGO JOSE RIVAS por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el link de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWNEM181338>

S/Cargo
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N°285.708

caratulados "SUAREZ LAURA FABIANA - GOMEZ PORTILLO LUCAS Y BALMES SEBASTIAN EDGARDO C/DESCONOCIDO P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de MARTA ANGÉLICA CASTILLO DNI 2.518.876 y Sr. ANGEL PARRA BUSTOS DNI 93.580.642, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2025. Téngase presente el dictamen del Fiscal, con noticia de parte interesada Agréguese y téngase presente las copias certificadas del acta de defunción de la Sra. Marta Angélica Castillo y Sr. Angel Parra Bustos acompañadas. Téngase a LAURA FABIANA SUAREZ, LUCAS GÓMEZ PORTILLO y SEBASTIÁN EDGARDO BALMES, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de MARTA ANGÉLICA CASTILLO DNI 2.518.876 y Sr. ANGEL PARRA BUSTOS DNI 93.580.642 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento en forma PERSONAL a los herederos que oportunamente se denuncien. Hágase saber que deberá acreditar la notificación a los presuntos herederos en el domicilio que surge las partidas de defunción, a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UJKCF171346>

Boleto N°: ATM_9224189 Importe: \$ 13770
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a: los presuntos herederos de las Sras. ELENA COSTANTINI Y JOSEFINA COSTANTINI, y al Sr. RAMON EUGENIO MARZIANI (heredero de la Sra. Rosa Costantini), que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs.218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.-(...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFÍQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs.97 "06 de Septiembre de 2022: VISTO (..) CONSIDERANDO:(..) RESUELVO:I-Declarar a los presuntos herederos de las Sras. ELENA COSTANTINI Y JOSEFINA COSTANTINI, son personas inciertas y que el Sr. RAMON EUGENIO MARZIANI (heredero de la Sra. Rosa Costantini) persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS,

con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil.(...). Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9224192 Importe: \$ 25110
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de Mendoza, en autos N °420267, caratula "GODOY MARTA ALEJANDRA C/ TALQUENCA MARIA LUISA P/ ESCRITURACIÓN" Cita y Notifica a la Sra. MARIA LUISA TALQUENCA, DNI 6.472.949, como persona de ignorado domicilio, el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT, el siguiente auto interlocutorio de fojas: 14 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA LUISA TALQUENCA, DNI 6.472.949, como persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. "Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada TALQUENCA MARIA LUISA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9227751 Importe: \$ 12150
23-26/09 01/10/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7800000135-NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075"; Notifica a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3113 de fecha 17 de Septiembre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3113 EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: ACTA N° 7800000135-NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075; y CONSIDERANDO: Que, en el expediente detallado en el VISTO, se labra ACTA INFRACCIÓN D. A. y E. A7800000135, dónde se multa a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, titular de la propiedad ubicada en calle: LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento; y Que, posteriormente se advierte un error en el domicilio de notificación de la Resolución N° 2510/25. -ya que el domicilio consignado no corresponde al responsable de la infracción; y Que, a efectos de subsanar el error aludido, corresponde rectificar el domicilio de notificación de la citada Resolución y el artículo 5° de la misma, de conformidad con lo contemplado por el Artículo 77° de la Ley 9003; y, POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto N°947/17 y 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGIA CAMBIO CLIMATICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE el domicilio de notificación (Art. 5°) de la Resolución 2510/25 en donde dice: "...: LOPE DE VEGA N° 2237..." debe decir: "...notificar la presente Resolución mediante Edicto...". - ARTÍCULO 2°: RATIFÍCASE todos los demás términos del acto enmendado. - ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE ART. 177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Tómese conocimiento por las Dirección de Rentas y Dirección General Ambiente Energía y Cambio Climático. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9227760 Importe: \$ 18630

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-00288084-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 1437 Tardito Raúl Alberto Pierino". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma ""TARDITO RAUL ALBERTO PIERINO" CUIT: 20-31286629-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Punto De Encuentro", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,08 de julio de 2025 RESOLUCION N° 314- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "TARDITO RAUL ALBERTO PIERINO" CUIT: 20-31286629-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Punto De Encuentro", y con domicilio en Remedios de Escalada N° 2101, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "TARDITO RAUL ALBERTO PIERINO" CUIT: 20-31286629-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Punto De Encuentro", y con domicilio en Remedios de Escalada N° 2101, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SABAS SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252200

Boleto N°: ATM_9217073 Importe: \$ 1350

24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252201

Boleto N°: ATM_9217313 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ BENITA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252202

Boleto N°: ATM_9217944 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE DIEGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252203

Boleto N°: ATM_9218201 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ CLAUDIA JAQUELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252204

Boleto N°: ATM_9220034 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRO GUSTAVO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252205

Boleto N°: ATM_9220047 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N.º 3 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 319.279, caratulados "DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SÁNCHEZ MÍRIAM VIOLETA MARÍA C/ GIOVANETTI DELICIA BEATRIZ Y GIOVANETTI ELSA CATALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Sra. ELSA CATALINA GIOVANETTI, LC 4460968, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Agosto de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ELSA CATALINA GIOVANETTI, LC 4460968 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Gustavo Boullaudé. Juez."

Boleto N°: ATM_9208523 Importe: \$ 8100
18-23-26/09/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. VICTOR HUGO MUÑOZ, D.N.I N° 20.363.450, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9227101 Importe: \$ 4050
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N°13026/2022 CARATULADOS "ZUÑIGA, PAULA ALEJANDRA C/BARRERA, OSCAR ARIEL P/DIVORCIO UNILATERAL", hace conocer que este Tribunal proveyó : ""Rivadavia; 28 de Abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida y en consecuencia declarar en cuanto derecho corresponda bajo exclusiva responsabilidad de la actor que el

Sr. OSCAR ARIEL BARRERA, D.N.I. N°20390983. es persona de ignorado domicilio, al sólo efecto del presente trámite (Art.69 CPCCY T).- II-Notificar al referido la petición de divorcio mediante edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO con DOS días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Señor Defensor Oficial.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez". "Rivadavia, Mendoza, 2 de Junio de 2023.- De LA PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada, córrase traslado al Sr. BARRERA, OSCAR ARIEL por el termino de CINCO DIÓAS, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts.437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts.3 inc.i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts.20, 21 y cc. CPCCyT Mza.). OFICIESE.- Hagase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición en el siguiente link el traslado de la demanda: URL= [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WTNXF21220 ...](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WTNXF21220)" Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez

Boleto N°: ATM_9217332 Importe: \$ 12960
18-23-26/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO , en autos n° 252.346 caratulados "DANIELE NORMA BEATRIZ Y DANIELE STELLA MARIS C/ AMICO TOBIA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN, en Mendoza, 20 de Agosto de 2025, VISTOS CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Declarar que la demandada MARIA BIZZOTTO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT)..III. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. . – BOULLAUDE GUSTAVO. Juez.-

Boleto N°: ATM_9217938 Importe: \$ 4860
18-23-26/09/2025 (3 Pub.)

EXCMA. PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en los autos N° 274602, caratulados " CASTRO VALERIA CECILIA C/ MARTIN MARIANO ANDRES Y OT P/ DESPIDO" notifica a los Sres. MARIANO ANDRÉS MARTIN DNI 28.134.195 y SR. DIEGO MARTIN DNI 29.375.701, lo ordenado en autos a fs. 2. ""Mendoza, 21 de Octubre de 2022. Téngase por cumplido lo ordenado a fs.2 de autos. Téngase presente los domicilios de naturaleza real de los demandados, denunciados. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por la Dra. JOHANA Y. GUTIERREZ Mat. 8569. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MARTIN MARIANO ANDRES, MARTIN MIGUEL ANGEL, MARTIN DIEGO, y KIKA S.R.L por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (preside Dra. María del Carmen Nenciolini), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su

participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal" A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ASIQE292019 DOCUMENTACION cumple previo: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NTFMB10159> Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI-Juez de Cámara. Asimismo, a fs. 11 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por el artículo 36 del CPL; RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados SR. MARIANO ANDRÉS MARTIN DNI 28.134.195 y SR. DIEGO MARTIN DNI 29.375.701, resultan ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, la presente resolución conjuntamente con la de fs. 3 . III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI- Juez de Cámara

S/Cargo

18-23-26/09 01-06/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MELLA FLORENCIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7221825

Boleto N°: ATM_9231914 Importe: \$ 1350

24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07673074-6 ((012051-281249)) CABALLERO SONIA LAURA ANDREA C/ COLETTO ALFARO LUCIA GERALDINE Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA A: LUCIA GERALDINE COLETTO ALFARO, DNI 43.831.173. Foja: 2. Mendoza, 21 de Octubre de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. Sergio Gustavo Quiroga, en representación de SONIA LAURA ANDREA CABALLERO.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Oficiese a cargo de parte al Juzgado Vial Administrativo de la Municipalidad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para que remita directamente a este Juzgado copia completa del Expediente N°3900-2023 y Resolución 3900-2023. sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Foja: 21. Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar que la demandada LUCIA GERALDINE COLETTO ALFARO, DNI 43.831.173, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial

y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9217939 Importe: \$ 21060
18-23-26/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE LAS HERAS, en autos n° 77402/2023 (13-07337187-7) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulado: "BALMACEDA, OSCAR MARIO - ARANEDA SCHULZ, SILVIA DEL CARMEN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica ARANEDA SCHULZ, SILVIA DEL CARMEN CL CHILENAN° 7078652-48, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Las Heras; 8 de Setiembre de 2025AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Silvia del Carmen Araneda Schulz. Que por proveído de fecha 06/03/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 21/08/2024 (actuación N° 609768) se agregan informes de la Cámara Nacional Electoral y de la Policía de Mendoza en los que se informa que no se encuentra domicilio alguno registrado en sus sistemas informáticos. Que en fecha 28/07/2025 (actuación N° 837964) se incorpora oficio informado de la Dirección Nacional de Migraciones en el que se informa que nos surgen movimientos migratorios registrados con los datos aportados. Que en fecha 20/08/2025 (actuación N° 3644451) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la demandada, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y TRESUELVO: GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SILVIA DEL CARMEN ARANEDA SCHULZ C.I. 7078652-48 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, a fin de que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
18-23-26/09/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA A7800000135 – B.N N° D0019 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 151 – POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 17075"; Notifica a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2510 de fecha 04 de Agosto de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2510 EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Agosto de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: ACTA A7800000135 – B.N N° D0019 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 151 – POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 17075; y CONSIDERANDO: Que, el día 19/02/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 151 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 300,00 m² / 10,00 m ubicado en calle LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de MERCADO JUANA DE LA CRUZ cuyo Padrón Municipal es el N° 17075; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle LOPE DE VEGA N° 2237, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32313, 32314 y 32315 con fecha de publicación en los días 13; 14 y 17 de marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 24/04/2025 se labra el Acta

de Infracción N° A7800000135 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32313, 32314 y 32315; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7800000135, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32346, 32347 y 32348 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 09 de mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a MERCADO JUANA DE LA CRUZ; por un importe DE PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00) por la infracción al Art. 23° y 24 ° cierre, y un importe de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 23° limpieza, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 930.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a MERCADO JUANA DE LA CRUZ; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9227756 Importe: \$ 38880
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 257.234 caratulados: "GUERRERO MARTA MARIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Su nomenclatura catastral es 01-01-09-0007-000037-0000. Padrón Rentas 01-96502-8. UBICACION: 5° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. SUPERFICIE: 122,39 m2. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: MARTA MARIA GUERRERO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley

Boleto N°: ATM_9227856 Importe: \$ 13500
23-24-26-30/09 02/10/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-05168964-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Raspo Carolina Soledad C/ Marquez Lorena Belen". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARQUEZ LORENA BELEN" CUIT: 27-33893759-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "D'Lore Home and Deco", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,24 de abril de 2025 RESOLUCION N° 189- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "MARQUEZ LORENA BELEN" CUIT: 27-33893759-3 propietaria del comercio con nombre

de fantasía "D'Lore Home and Deco", y con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 1149, B° General L. Paz, Capital, Córdoba, la sanción de MULTA por violación del artículo 10° bis inc c) y 34° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$ 578.619,50), equivalente al día de la fecha a cero coma cinco (0,5) Canastas Básicas Total para el hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - [https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9FF27A3.p df](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9FF27A3.pdf) - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el EXPTE N° 162186/ (13-06705761-3) caratulado "CROCE JONATHAN RODOLFO C/ CAMIARE S.A. P/ DESPIDO" notifica a: "REPO PAIS S.AS CUIT 30-71672905-9, traslado de la demanda (fs4) su ampliación (fs5) declaración de persona de ignorado domicilio (fs26), conforme la resolución que lo ordena, las cuales se transcriben a continuación: Mendoza, 02 de Mayo de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada CAMIARE SA CUIT N°30-71504562-8 por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles mas OCHO (8) DIAS MAS en razon de la distancia posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.<https://skipper-downloader.pjm.gov.ar/cpl/NHENP21138> <https://skipperdownloader.pjm.gov.ar/cpl/ADTOJ21138> Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. AVCP Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara Mendoza, 15 de Diciembre de 2023.Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 4, estando a cargo del peticionante la confección de la misma.- AVCP DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar

que la demandada, REPO PAIS SAS CUIT 30-71672905-9 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada REPO PAIS SAS; CUIT 30-71672905-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

10-15-18-23-26/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07523172-9((032051-5840)) DOMINGUEZ CLARA P/ SUCESIÓN *106655706* Gral. San Martín Mendoza, 23 de Junio de 2025. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5840 caratulados: " DOMINGUEZ CLARA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DOMINGUEZ CLARA, con DNI 3036452 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9221885 Importe: \$ 1890

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07900624- 0((032003-45459)), cita herederos, acreedores de ANTONIA NELIDA CARRASCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9220531 Importe: \$ 1080

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 1 13- 07898952-6((032003-45456)), cita herederos, acreedores de NANCY ELIZABETH REYNOSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9220583 Importe: \$ 1080

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. YOLANDA PANZA DNI F N° 8.574.027, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (siti

en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283980.DRA. IVANA LORENA RAMOS Secretaria

Boleto N°: ATM_9222907 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07895742- 9((032003-45450)), cita herederos, acreedores de GUSTAVO SERGIO LORENZI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9227795 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5068 caratulados "FRANCESCONI ANGEL ITALO P/SUCESIÓN , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCESCONI ANGEL ITALO, con DNI 6.871.505, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9227822 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.032 caratulados: "BRAVO FILAMIR MANUEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BRAVO FILAMIR MANUEL (D.N.I. N° 8.027.412) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9234724 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.942 caratulados: "MORENO MANUEL JUAN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL JUAN MORENO (D.N.I. N° 93.649.601) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9235712 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.046 "FARA MANUEL HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr MANUEL HUMBERTO FARA, con D.N.I. N° 6.895.381, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

Boleto N°: ATM_9235781 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NORMA ESTHER AGUILERA DNI F N° 7.581.191, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283846.

Boleto N°: ATM_9235835 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6042 caratulados "MAIRAN DANIEL ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAIRAN DANIEL ALBERTO, con DNI 5.523.134, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9235847 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.582 caratulados: "GONZALEZ VALENTIN FERNANDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VALENTIN FERNANDO GONZALEZ (D.N.I. N° 5.542.417) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_9235864 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7869 caratulados "GUTIERREZ PACIFICA MARTHA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ PACIFICA MARTHA, DNI: 01.606.126, para que lo acreditan dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9237207 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07912843- 5((032003-45478)), cita herederos, acreedores de ENRIQUE JOSE JEREZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9237222 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07749890- 1((032003-45191)), cita herederos, acreedores de GERARDO EUGENIO ADI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9237229 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, D.N.I. M N° 08.368.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283928.

Boleto N°: ATM_9237231 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323728, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ADELINA MATTASINI, DNI N° 793626 y LUIS CARLOS SOSA, DNI N° 3358487, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_9237232 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323919, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAQUEL TERESA BOCCHI, DNI N° 4825996, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_9237237 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RUARTE MIRTA GLADYS, DNI N° 6.220.299 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-274049).-

Boleto N°: ATM_9237240 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ANGELA

CAYETANA TUMMINELLO con DNI 4.046.031, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323772.

Boleto N°: ATM_9237251 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8016 caratulados: "EGEA MARIA NICOLAZA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: EGEA MARIA NICOLAZA, con DNI 11844646 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9237409 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3652 "ESTRELLA SERGIO PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ESTRELLA SERGIO PEDRO, con DNI 11.397.072 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9237410 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3582 "ALLER SERGIO JAVIER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALLER SERGIO JAVIER , con DNI 18525248 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9237417 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07918172- 7((032003-45491)), cita herederos, acreedores de CRISTINA ELBA CHAVES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9237264 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.149 caratulados: "OYARSE ORLANDO NICOLÁS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Orlando Nicolás OYARSE con D.N.I. N° 10.318.233, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Firmado: Secretario Pérez Rodolfo Leonardo

Boleto N°: ATM_9237540 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211518 MORTAROTTI PEDRO ADOLFO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Adolfo Mortarotti (DNI N° M 6.927.108) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo.Dra. Maria Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9237535 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211285 SAUD MIGUEL ANDRES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, herederos denunciados VICTORIA SAUD, YAMILA SAUD y YAMIL HASSAN SAUD, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANDRÉS SAUD (D.N.I. N°10.474.223), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_9237452 Importe: \$ 2160
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 7480 "ARCA MIRTA ADELINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARCA MIRTA ADELINA, DNI: 4.760.944 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9237716 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.074 "CORTESE ROSA NANCY P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. ROSA NANCY CORTESE, con DNI 18.270.562, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_9237741 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7845 caratulados: " PREVITERA IGNACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PREVITERA IGNACIO , con DNI 6.880.957 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM_9238340 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.347 caratulados GAGEY MARIA ELENA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN 13-07893109-9(022051-211347), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GAGEY María Elena Del Carmen DNI F N° 00.956.291, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9235863 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN FRANCISCO MONTENEGRO, D.N.I. N.º 21.371.633 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07892025-9((012051-283707)) MONTENEGRO JUAN FRANCISCO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9237245 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285287 “MUSSATO DELIA NELI P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MUSSATO DELIA NELI DNI 4.426.366 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9237260 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.715 “FERRER ROLANDO ARNALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERRER ROLANDO ARNALDO, D.N.I. 8.142.325, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9237262 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU-Subrogante en autos N° 285009 “MAZA ALBA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, MAZA ALBA BEATRIZ, D.N.I. 10.350.386 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9237349 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA JORGE JULIO D.N.I 8.725.905 y AMAYA CLAUDIA D.N.I 1.132.341, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07857985-9((012051-283256)) SOSA JORGE JULIO Y AMAYA CLAUDIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9237401 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO - Subrogante en autos N° 285816 “GARRO ANTONIO DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, GARRO ANTONIO DOMINGO, D.N.I. M 8.324.130 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9237403 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL. AUTOS N° 576 CARATULADOSMARIFER S.A. C/ VEGA, STELLA MARYS, ALMONACID, JOSE LUIS Y PAEZ, JUAN MANUEL P/ DE CONOCIMIENTO EL JUZGADO NOTIFICAR A JUAN MANUEL PAEZ EL TRIBUNAL DICTOLA SIGUIENTE RESOLUCION: Luján de Cuyo, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- Téngase presente el pago de tasas y aportes. Agréguese.II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la Dra. Cecilia Favre por el actor y por sus honorarios con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Favre por su propio derecho en contra de la PARTE DEMANDADA Sra. VEGA STELLA MARIS, ALMONACID JOSE LUIS y PAEZ JUAN MANUEL, por el cobro de la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE, (\$2.057), (\$1583 en concepto de capital y \$474 en concepto honorarios regulados) con más los intereses legales para honorarios y sentencia respecto del capital, costos y costas del juicio.-III.- En defecto de pago trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.-VI.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para que constituyan domicilio legal.-(Arts.21 del C.P.C.y T).V.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T).VI.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA FAVRE y del Dr. GUILLERMO FAVRE en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHO CON 55/100 (\$308,55) y pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$154,27) respectivamente, más IVA en caso de

corresponder, acreditándolo en debida forma.- Cumplida que sea la publicación edictal, NOTIFÍQUESE en el Despacho de la 3° DEFENSORIA CON REMISION DE AUTOS.-

Boleto N°: ATM_9237436 Importe: \$ 5670
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256638 caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO - RODRIGUEZ ALEJANDRO ARIEL Y SOSA TERESA ANTONIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO DNI: 6.849.565, RODRÍGUEZ ALEJANDRO ARIEL DNI: 16.882.651 y SOSA TERESA ANTONIA DNI: 2.493.993. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9237438 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. AMELIA ESTHER AGUERO DNI 4.941.047 y OSVALDO BAZAN DNI 7.804.531-, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07777261-2((012054-420629)). AGUERO AMELIA ESTHER Y BAZAN OSVALDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9237442 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 210.491 caratulados FIGUEROA VALERIANO ANTONIO Y FUNES HAYDEE NÉLIDA P/ SUCESIÓN J4 13-07769974-5 (022051-210491), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Valeriano Antonio FIGUEROA, LE N° 06.919.674 y Haydee Nélide FUNES, DNI F N° 05.934.379, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9237486 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GABRIEL GUSTAVO GALLAR, con D.N.I. N° 11.852.219, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.851.

Boleto N°: ATM_9237494 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos Nº 276557 “CUCCHETTI ROBERTO HORACIO E ILLANES CARMEN CLARISA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CUCCHETTI ROBERTO HORACIO DNI 883.973 y de ILLANES CARMEN CLARISA DNI 1.738.684 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.-DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto Nº: ATM_9237444 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 211.489 caratulados GOMEZ CORTIÑAS OSVALDO LUIS P/ SUCESIÓN -J1-13-07912208- 9(022051-211489),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Osvaldo Luis GOMEZ CORTIÑAS, DNI Nº 13.395.689,, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto Nº: ATM_9237445 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este Nº 510, en AUTOS Nº5138 caratulados “MENDEZ Juan Carlos p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Juan Carlos MENDEZ, DNI Nº 11.535.652, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto Nº: ATM_9237603 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211600 RUIZ MARÍA EUGENIA C/ CATALINI ALESSANDRO Y OTROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” emplaza por treinta (30) días a ALESSANDRO CATALINI (DNI 95.172.757), VALERIA CATALINI (DNI 94.887.518) y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, para que inicien el proceso sucesorio de FABIO CATALINI (DNI 18.895.966), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante.

Boleto Nº: ATM_9220612 Importe: \$ 4860
22-24-26/09/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1166m aproximadamente parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CAYETANO LA ROCCA, pretendida por SINOSIAIN MARIA ELENA. Ubicada calle El Plata S/N, ex Ruta Provincial 89, variante La Roca

Margen Norte 135 metros al Sur de calle Los Negritos. Estancia El Plata, Las Vegas, Potrerillos, Lujan De Cuyo. Límites: Nor-Oeste: Marta Zidanelia Affif - Angel Marcelo Montalto y Mirna Naranjo - Rodriguez Retamales Joaquin Oscar, Fittipaldi Retamales Micaela Yanina, Rodriguez Retamales Agustina Belen y Rodriguez Retamales Martina Ayelen. Nor Este: Gil Miguel Angel; Sur Este-Oeste: calle El Plata ex Ruta Provincial 89. Lugar de encuentro intersección calle Los Negritos Con ex Ruta Provincial 89 Variante La Rocca. Octubre 6. Hora: 10:00. EE-67056-2025.

Boleto N°: ATM_9238218 Importe: \$ 6480
26-29-30/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 400 m2 propietario JULIO DEL ROSARIO FLORES Ubicación Calle o Callejón Pogliano s/n a 95 metros al Norte del ingreso por Ruta Nacional 144 luego 40 metros al Oeste lado Sur Barrio Echeverrieta Cuadro Benegas San Rafael. EX202507500635GDEMZADGCATATM. OCTUBRE:06 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9235882 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 3037,72 m2, de Cesar ANTONIO MOSSO GIANNINI; Callejón comunero, salida a calle Guardia Vieja 1503, lote 35 y 38 – Octubre 6 - Hora 13,30 – Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EE-66227-2025

Boleto N°: ATM_9235883 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 500 m2. aprox. propiedad de FERRERO RICARDO ROBERTO. Ubicada en calle "9" S/N (a 70 m al sureste de calle 2) costado noreste, El Nihuil, San Rafael. Punto de encuentro General Savio esq. Av. San Martín. 06 de Octubre, 10:00 hs. EX-2025-07461282- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235885 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 188.67 m2 aproximadamente. Titular: AGUIRRE DAMIAN ROBERTO. Calle Comandante Torres n°72,Ciudad de San Rafael, Mendoza 06 de Octubre de2025; Hora 12.00.EX-2025-07523090- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235888 Importe: \$ 1620
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 2 ha 9.520,90 m2, propiedad de REAL SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Callejón Sottano S/N° a 364,79 m. al Oeste de Calle Isidoro Busquets, costado Sur, La Colonia, Junín, Mendoza. EX-2025-07543385- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre : 06 HORA 16:00

Boleto N°: ATM_9235890 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 5663,61 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Besares N°499, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero. Octubre 4. Hora: 09:00. EX-2025-04391413- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9237376 Importe: \$ 1620

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8308.35m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de EMILIA TRAYCO pretendida por DANIEL TRAICO ubicada sobre costado sur Ruta Prov. N° 50 s/n°, a 280.00m al este de la intersección con carril Montecaseros, Lugar: Bovedas Rural, Dto.Ciudad, San Martín, Mza. Octubre 4. Hora: 08:00. EX-2025-06083641- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9237379 Importe: \$ 2430

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 3200 m2 aproximadamente para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, CARLOS LUIS BARROSO Y EMMA EUGENIA NIEVAS de BARROSO, pretendiente FIDEICOMISO "FRAMAD" FIDUCIARIO DANIEL EDUARDO BERMUDEZ, ubicación Ruta Provincial N°82 S/N° km 28, a 852.21m al este de calle Álvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte ruta provincial N°82, Este Pavon Silvia Guadalupe Oeste pasillo comunero de indivisión forzosa N.C. 030588220054753900003, Sur Dominio Fiduciario Bermudez Daniel Eduardo. EE-27384-2025. Octubre 6, Hora 15.30.

Boleto N°: ATM_9235817 Importe: \$ 4050

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 305,08 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de LINDOR RICARDO TEJADA, pretendida por SANDRA LOURDES PAVON, ubicada en Calle Julio A. Roca a 32 m al este de Calle Cavagnaro costado norte. Coquimbito. Maipu. Norte: Pascual Bruno Funes y Marta Yolanda Repetto y Hector Zenon Quintana, Sur: Calle Julio A. Roca, Este: Eligio Guzman y Rosa Monteleone de Guzman, Oeste: Antonio Garcia y Lucio Baigorria. Octubre 6. Hora 10. Expediente. EX-2025-07478457- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235875 Importe: \$ 4050

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará aproximadamente 375,10 m2 de MAFALDA MANUELA CORIA de MARQUEZ, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, pretendida por JUAN PABLO DE ALMEIDA, Boedo 743, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Fortunato Zanon y Juan Zanon; Sur: Víctor Arturo Cauwlaert; Este: Primitivo Justo Caballero; Oeste: Calle Boedo. Octubre 01, hora 15:00. EX-2025-07388185-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230762 Importe: \$ 2430

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 789 m2, propiedad de ARTURO BOULET LACAM. Ubicada en carril Gómez 1613, Coquimbito, Maipú. Octubre 01, hora 09:00. EX-2025-07466037-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230770 Importe: \$ 1620

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensor, Mensurará, Unificación y Fraccionamiento, 500 y 400m2, MARIA AMELIA CATTANEO, 25 de Mayo 149-153, Ciudad. Tupungato. EE-64943-2025. Octubre 01, hora 18.15.

Boleto N°: ATM_9230772 Importe: \$ 810

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Agostina Ulloa Ing. Agrimensora mediará 278.00m². Propietario: TERESA CAROLINA AGULLO DE ATENCIO. Ubicación: Calle Malvinas Argentinas N° 922, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 01, hora 17:00. EX-2025-07359289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230775 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 6.878,00 m² de ENRIQUE EDUARDO SQUARTINI en San Martín 5732 Carrodilla Lujan de Cuyo. Octubre 01, hora 10:00. Expediente EX-2025-07317200-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9230778 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará 3.370,56 m², propiedad de GONZALEZ OSCAR ORLANDO, ubicado en costado Este de calle E. Tabanera a 900 m al Norte de calle Ferrari, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2025-07316221-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 02, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9230786 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mediará 313 m² de EDUARDO LUIS ORDEN en calle Olegario V. Andrade N°519 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 1, Hora 9.30 EX-2025-07522598- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235713 Importe: \$ 810
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 1000.00m², propiedad HECTOR RENATO VERA CARTES, MARIA CRISTINA GAJARDO VERGARA DE VERA, ubicada General Belgrano 186, Tulumaya, Lavalle. Octubre 1. Hora: 10:30. EX-2025-07474435- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9235820 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 248,32 m². Gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12 Propietario: AGUSTÍN MAXIMILIANO LESCANO SILVA. Ocupante: MARTÍN FEDERICO JALIFF, Ubicada Calle Pueyrredón 259; Palmira; San Martín. Octubre 1. Hora: 10:00. EX-2025-07474288-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9235823 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 300m² propiedad de LONIGRO Orlando Vicente y FONTES Pamela Ursula ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Zapiola s/N°, Barrio Paseo Di Fiore, A-25, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Octubre 1. Hora: 16:00. EX-2025-06969011- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9235825 Importe: \$ 2430
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mediará para fraccionamiento parte mayor extensión la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA

JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie se detallan a continuación: Lote 1 Sup. aproximada de 335,42 m²; Lote 2 Sup. aproximada de 335,42 m², ubicados sobre calle Rufino Layera a 71,72 metros aproximados al Este de la calle San Pedro costado Norte, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EE-65686-2025. Octubre 01, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_9230766 Importe: \$ 4860
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 226,74 m² parte mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL PERSONAL COMUNAL DE LA CAPITAL LIMITADA. Pretendiente: VERÓNICA MARCELA MARTINEZ. Ubicación: Francisco Gabrielli 3536, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Rolando Francisco Banco; Sur: Marcelo Pedro González, Carlos Fabián González, José Luis González, Felipa Raquel Cinquemani; Este: Calle Francisco Gabrielli; Oeste: Juan Sebastián Ontivero, Jimena Lourdes Ontivero. Octubre 01, hora 12. EX-2025-07403377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230763 Importe: \$ 4050
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 487 ha., aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION S.R.L., pretendida por HECTOR EUGENIO ZICARELLI, ubicada en Ruta Provincial N° 33 S/N° y calle Titarelli esquina Suroeste La Holanda, Lavalle. Límites: Norte: Calle Titarelli; Sur: Calle Publica N° 7; Este: Ruta Provincial N° 33; Oeste: Miguel Angel Vanrell, Analia Lourdes Vanrell, Maria Jose Vanrell, Alberto Antonio Vanrell, Aldo Nicolas Ronchi, Jose Luis Ronchi, Victorio Di Cesare, Americo Carlos Di Cesare, Teodoro Carmona, Teodoro Carmona Pua, Maria Delgado Ramirez y Lilia Raquel Carmona. Octubre 01, Hora 10.30. Expediente EX-2025-07383473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230761 Importe: \$ 4860
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. RODOLFO OSCAR PANELLA D.N.I. N° 26.936.540 DOMICILIO B PORTAL DE BOEDO C 11, CALLE BOEDO 2100, CARRODILLA MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de INSTITUTO DE FLEBOLOGIA PANELLA – GARCARENDA S.H. CUIT 30-71463580-4 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MAZA 2590 GRAL GUTIERREZ MZA. Destinado al rubro INSTITUTO DE ATENCION MEDICA EN CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS ubicado en calle JUAN DE GARAY 220 DPTO 2 DE GODOY CRUZ MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio B PORTAL DE BOEDO CASA 11 EN CALLE BOEDO 2100 CARRODILLA, MZA CP 5505, RODOLFO OSCAR PANELLA DNI 26.936.540 21/09/2025

Boleto N°: ATM_9228377 Importe: \$ 9450
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO AGENCIA DE QUINIELA Y LOTERÍA N° 021, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 11.867, (publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios del lugar) el Señor SILVIO ADRIAN CAPÓ, D.N.I. N° 20.562.290, CUIT 20-20562290-0 con domicilio en calle La Pampa N°340, de esta ciudad de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela y Lotería oficial N°021 con domicilio en calle Las Heras N° 311, de esta Ciudad de Mendoza a favor del Señor JOSÉ LUIS

GABARDÓS, D.N.I. N°23.731.517 , CUIT 20-23731517-1 con domicilio en El Barrio Coop Rodeo del Medio, Manzana F, casa 12, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija Domicilio real en calle La Pampa 340, Ciudad Mendoza y domicilio electrónico: mesalvarredi@hotmail.com. La escribana interviniente es María Emilia Salvarredi, Registro 500 de Mendoza, con domicilio electrónico mesalvarredi@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9237469 Importe: \$ 13500
26-29-30/09 01-02/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art 2 de la Ley 11867, Cdor. Battistella Fabricio Yamil, con oficinas en calle San Martin 2550 de Luján de Cuyo Mendoza, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que Sra Esther de Guadalupe Rubin con D.N.I. 6.299.995, C.U.I.T. 27-06299995-6, estado civil viuda, con domicilio en calle Colombia 1130 de Godoy Cruz, Mendoza en representación de All Holistica SRL con CUIT 30-71676004-5 con domicilio en Calle Beltran 1812 de Godoy Cruz, Mendoza; TRANSFIERE a Jorge Bruno Piantini , con D.N.I 25.292.068 , C.U.I.T. 20-25292068-5 estado civil Casado, domiciliado en calle Colombia 1130 de Godoy Cruz Mendoza; el fondo de comercio de "FARMACIA BOMBAL", establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Beltrán 1812 de Godoy Cruz de Mendoza

Boleto N°: ATM_9237267 Importe: \$ 2160
26/09/2025 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Rios Juan Carlos con DNI 10689023, con domicilio en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Rlos Soria Carlos Ernesto con DNI 35661758 con domicilio en Leguizamon 280 de Godoy Cruz, destinado al rubro de Venta al por menor de pan y productos de panaderia ubicado en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamon de ley se fija domicilio en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. CP: 5501

Boleto N°: ATM_9222883 Importe: \$ 8100
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Gustavo Mauricio Ortiz, DNI N° 25.180.789, en su calidad de administrador definitivo en los autos Nro. 252.628, "Ortiz, Jose Miguel p/ Sucesión", originario del Cuarto TGA Mendoza, con domicilio Barrio Mariano Moreno 2, Mza 15, C 3, El Challao, Las Heras, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de propiedad de la Sucesión "Ortiz, Jose Miguel", del rubro Servicio de Hospedaje N.C.P., sito en calle Gutierrez 688, Ciudad, Mendoza, con cuenta contribuyente municipal de Mendoza 00014172, a las Sras. Gisela Romina Ortiz, DNI N°26.557.154, domiciliada en Ruta 40, Km. 22, Perdiel, Luján de Cuyo, Mendoza y Geraldina Emilce Ortiz, DNI 27.519.139, con domicilio en calle Toledo 2530, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9209198 Importe: \$ 2160
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NAOR S.A. A efectos de la inscripción de su nueva Dirección informa que mediante Acta de Asamblea N° 42 y Acta de Directorio N° 61 con fecha 01 de julio de 2025, se procedió al cambio de autoridades de cargos respectivamente, por renuncia del Presidente del directorio, quedando conformada la dirección de la siguiente forma: Presidente y Director titular: Sr. Sergio Maximiliano Cornejo con D.N.I. N° 24.946.149; Directora suplente: Susana Lina Lemmo de Cornejo, DNI: 10.350.354; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9207791 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ARGENCOR S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°52 y Acta de Directorio N°118 ambas de fecha 01 de abril de 2025, se procedió a una renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular al Sr. Sergio Luciano Cornejo, D.N.I.: 08.072.165, y como Directora suplente a la Sra. Susana Lina Lemmo D.N.I.: 10.350.354; Vigencia: por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9207808 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BERFA S.A.S. A efectos de la inscripción de su Nueva Administración informa que mediante Reunión de socios N° 01 y Reunión de administración N° 03 ambas de fecha 02 de enero de 2025, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado la nueva administración de la siguiente forma: Administradora Titular: Sra. Maria Celina Bullaude, D.N.I.: 38.475.818; Administrador Suplente: Sr. Fabian David Berducci Fragapane D.N.I.: 30.735.795. Vigencia: plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9207814 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIDEO S.A. A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea Unánime de fecha 06 de agosto del 2025, donde se procedió al cambio de autoridades y distribución de cargos respectivamente, debido en parte a la renuncia de la Directora Suplente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Néstor Luis Colombo, D.N.I. N° 11.231.834 y Director Suplente: Rodrigo Adi Berni, D.N.I. N° 36.403.980. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9207804 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MOCAYAR SA Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 03-01-2025 se designaron y asignaron nuevos cargos en el Directorio siendo la nómina: Presidente Darío José Mocayar con DNI 27.470.604 y Director Suplente Gustavo Javier Mocayar con DNI 24.506.211 ambos domiciliados en calle Juan B. Justo 1341 Guaymallén Mendoza, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2027. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9222105 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INMENDOZA.COM S.A.S. A efectos de la inscripción de su Nueva Administración informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 11 y Acta de Administración N° 10 con fecha 31 de enero de 2025, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Administrador Titular: Scaiola Nicolás, con D.N.I: 34.917.702 y Administrador Suplente: Suarez Guillermo Pablo, con D.N.I: 21.731.657. Por vigencia indeterminada como establece el instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_9217349 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PROPLANTA S.A.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del 23/08/2005 se designó un nuevo Directorio por el período 2005/2008 con la siguiente conformación: Presidente: Guido Centeleghe, Vicepresidente: Cecilia Centeleghe de Thomé, Director titular: Andrea Boscolo, y Director Suplente: Gastone Centeleghe.

Boleto N°: ATM_9231928 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS S.A. Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria del día 10 DE ABRIL DE 2025 procedió a la elección de directores titulares y suplentes, oportunidad en que se realizó la respectiva distribución de cargos, quedando el Directorio conformado como sigue: a) Director Titular: Arnosti, Jose Luis, con domicilio real en calle Paso de los Andes 3424, Ciudad , Mendoza, DNI N° 18.081.441 quién se desempeñará como Presidente del Directorio y b) Director Suplente: Mattiuz, Daniel Alejandro, con domicilio real en calle Sierras de San Pedro 92, San Isidro, Villa Allende, Colón, prov. De Córdoba, DNI N° 18.413.379

Boleto N°: ATM_9220002 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"Rucai S.A." Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03-02-2025, Se resolvió designar como Director Titular y Presidente al Sr. José Innella, DNI 10.272.148 y como Director Suplente a la Sra. Ema Inés Zuccardi, DNI 12.931.144, por el término de tres ejercicios, fijando todos domicilio especial en calle Arizu 422 Godoy Cruz Mendoza

Boleto N°: ATM_9235892 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EDUARDO NOGAL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 17 de septiembre de 2025, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Eduardo G. Nogal D.N.I. N° 26.831.268; Directora Suplente: Sra. Paola Fernández D.N.I. N° 27.369.770.

Boleto N°: ATM_9237306 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DOLMEN DEVELOPMENT SAS.: COMUNICA QUE POR ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.025, DE CARÁCTER UNANIME, SE ACEPTO LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR SUPLENTE DEL SEÑOR HECTOR JAVIER CASTAN, DNI 17.545.264, DESIGNANDO NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE A LA SEÑORITA MARIANELA CARRICONDO CECCONATO, DNI N° 48.050.591.-

Boleto N°: ATM_9237542 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BASTION SEGURIDAD S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 11 y Acta de Directorio N° 17 ambas de fecha de 25 de abril de 2025, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: el Sr. VICTOR HUGO MOYANO VICENTE, con D.N.I. N° 21.379.871 y Director Suplente al Sr. CARLOS MARTIN GIMENEZ, D.N.I. N° 25.585.985. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9237464 Importe: \$ 1620
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ZANPER S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 12 de agosto de 2025 en la sede social de calle Cerro Colorado n1.996, Drpto. Godoy Cruz, provincia Mendoza se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, tres director titular (presidente) al Sr Zanet Gabriel Hernan y director suplente la Sr.Yudica Eliana Emilce.

Boleto N°: ATM_9237523 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DOMINIO BRAITEX S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 15 de abril de 2024 en el domicilio de calle Salamanquinos 10202, Distrito Fray Luis Beltran, Depto. Maipu-Mendoza. se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sra. Peña Elba y director suplente la Sr. Peña Gladys Antonia.

Boleto N°: ATM_9237550 Importe: \$ 810
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PROPLANTA S.A.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del 30/09/2002 se designó un nuevo Directorio por el período 2002/2005 con la siguiente conformación: Directores Titulares: Gastón Centeleghe (Presidente), Andrea Boscolo (Vicepresidente), Giancarlo Tomelleri, Guido Centeleghe y Alfonso Alberto Thomé; Director Suplente: Cecilia Centeleghe de Thomé. Asimismo, se notifica que la distribución de cargos se realizó por Acta de Directorio de fecha 02/10/2002.

Boleto N°: ATM_9231924 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PEREZ DAVILA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de abril de 2014, y tras renuncia de las autoridades, se designaron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Directora Titular: la Sra. Alicia Fanny DAVILA, D.N.I.: 13.533.518 y Director Suplente: el Sr. Diego Alejandro PEREZ, D.N.I.: 29.617.767. Vigencia: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9238127 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CULTURA DC S.A. Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 22/09/2025. Comunica distribución de cargos de Administradores: Director Titular (Presidente): Diego Mario Ciurletti, D.N.I. N° 25.782.674 con domicilio real y especial en Salta 2226, Ciudad de Mendoza y

Director Suplente: Sra. Cintia Betsabe Huwyler, D.N.I. N° 27.325.262 con domicilio real y especial en Salta 2226, Ciudad de Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9238162 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VA.RI.LLA, S.A. Comunica que con fecha 09 de agosto de 2025 en Asamblea General Ordinario se aprobó la designación del director titular y suplente y se nombró por unanimidad como presidente al Sr. Pablo Ricardo Saldaño Robert DNI 35.616.257 y como director suplente al señor Juan Carlos Llano DNI n° 10.942.275 electos por el término de tres ejercicios de acuerdo a Estatutos, venciendo los mismos el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9238404 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RIGALLE S.R.L. Comunica que mediante acta de reunión de socios del día 4 de junio del año 2.025, se procedió a la designación de gerente de la sociedad, por el periodo Julio 2025 a Julio 2027, siendo el mismo el señor: RIVERA GALLARDO EDUARDO con D.N.I. 93.095.287, CUIL/CUIT 20-93095287-8, boliviano, comerciante y con Domicilio en calle Publica n°3, Tres Portañas, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9238436 Importe: \$ 1080
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BBP CONSTRUCCIONES S.A.S Comuníquese la subsanación ordenada mediante dictamen número IF -2025-07164837- GDEMZA-DPJ#MGTYJ de fecha 10 de septiembre del corriente año a saber 1) Error material del artículo cuarto de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada BBP CONSTRUCCIONES S.A.S con domicilio social en calle PROFESOR MATHUS 5809, Distrito EL SAUCE, Departamento GUAYMALLÉN, Provincia de MENDOZA.- Siendo el correcto el siguiente: TITULO II – CAPITAL – ACCIONES – ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS VEINTE MILLONES (20.000.000) representado por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- 2) Se constituye como domicilio electrónico germanbizzarri@hotmail.com. 3) Se da publicidad a lo dispuesto en relación a la Sindicatura: ARTICULO NOVENO: Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades (t.o. 1984).

Boleto N°: ATM_9235881 Importe: \$ 4860
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. La Comisión Directiva hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2025, a las 16:30 horas, en el domicilio de Regalado Olgún y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, se resolvió por unanimidad la aprobación de los Estados

Contables, Memoria, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2024.

Boleto N°: ATM_9237188 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“BIOECOLOGIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S.”, CUIT 30-71888836-7. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE ADMINISTRADOR TITULAR Y DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR. En cumplimiento de la normativa correspondiente, se hace saber que “BIOECOLOGIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S.” con sede social ubicada en Callejón La Superiora 1.125, del distrito Kilómetro 8, del departamento de Guaymallén, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria n°01 con fecha 10/09/2025 a fojas 17 del Libro de Actas n°1 se decidió en forma unánime: 1) ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Administrador Titular: Martin Antonio POMAR, DNI 35.908.690. 2)DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR: Administrador Titular Gualberto GIMENEZ CARVAJAL, DNI 96.152.702. 3) Continua en el cargo de Administrador Suplente: Damián Andrés POMAR, DNI N° 40.217.881.

Boleto N°: ATM_9237555 Importe: \$ 1890
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASGARD S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 17/09/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de ASGARD S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de ASGARD S.A. desde el 17/09/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a GIANFRANCO ANDRÉS TAPIA, DNI Nro. 42.509.796, argentino, nacido el 24 de julio de 1995, de treinta años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 1669-3, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, y como Director Suplente a MATÍAS LORENZO ANTONIO TAPIA, DNI Nro. 32.570.905, argentino, nacido el 9 de setiembre de 1986, de treinta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Cristo Salvador, M-C, casa 7, Panquehua, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de ASGARD S.A. a CALLE FELIX BOGADO 526, DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9237740 Importe: \$ 2970
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ESJO ARGENTINA S.A.S. Comunicase que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 el día 20 de Marzo de 2025 por unanimidad de los accionistas presentes Sr. Carallor Ariel Jesus, argentino, DNI N° 24.751.445 accionista, domiciliado en Ruta 160 s/n, Goudge, San Rafael; el Sr. Burzichelli Renzo Luciano, DNI N° 34.642.186, accionista, domiciliado en Calle Comandante Espora N° 309, Ciudad de San Rafael; el Sr. Burzichelli Sebastian Andres, DNI N° 25.848.242, domiciliado en El Toledano N° 1215, Las Paredes, San Rafael, en virtud de lo convenido en contrato privado de cesion de acciones firmado a fecha 20 de Marzo de 2025 por ante escribano Gomez Analia L. titular del registro notarial N° 1044, San Rafael, Mendoza donde se transfiere el 100 % del paquete accionario; en dicha asamblea se aprobó como punto 3 designar como administrador titular al Sr. Rae Javier Horacio DNI N° 30.583.504 y como administrador suplente al Sr. Bidaux Julio Fernando, DNI N° 23.259.336, quienes aceptaron sus cargos por tiempo indeterminado, y constituyendo ambos domicilio especial en calle Butti N° 9, 1° piso, of. 1, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Y como punto 4 de la misma el traslado del domicilio de la sede social de ESJO ARGENTINA SAS a calle Butti N° 9, 1° piso, of. 1, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, aprobándose la propuesta por unanimidad.

Boleto N°: ATM_9238142 Importe: \$ 3780
26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSERVAS MENDOCINAS S.A.S: Comunica Cambio de Sede Social. En la ciudad de Mendoza, en la Reunión de Socios celebrada el día 25 de septiembre de 2025, según consta en el Acta de dicha reunión, la que fuera convocada por el órgano de administración, en la reunión llevada a el día 24 de septiembre de 2025, según consta en el acta de dicha reunión; se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Reconquista 2918, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9238514 Importe: \$ 1350
26/09/2025 (1 Pub.)

GRUPO ARIES SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 09 de Septiembre de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios ,o sea que su vencimiento operará el 09 de Septiembre de 2028 , el cual queda constituido de la siguiente forma : 1) Presidente : Sra. Noli María Daniela D.N.I. 31.238.899, y 2) Director Suplente : a Sra. Carrió Nélide María, D.N.I. 16.836.888 Ambos han fijado domicilio especial en calle Padre Gagliardi 3650 Guaymallén Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9230759 Importe: \$ 9450
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

VINES MANAGEMENT S.R.L.- REDUCCIÓN DE CAPITAL- Por reunión de socios en su totalidad, de fecha 28 de diciembre de 2023, se resolvió la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$19.761.000 reduciendo el capital social de la suma de \$34.473.500 a \$14.712.500. Se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$14.712.500), dividido en VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (29.425) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) cada un valor nominal". La presente publicación se hace expresamente a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. A tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se comunica que, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, podrán presentar sus oposiciones de ley en calle General Gutiérrez N°476, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9235723 Importe: \$ 8100
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6003 para la ejecución de los trabajos de "Prosecución de Obra" – Sucursal TRIBUNALES DE SAN RAFAEL (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 24/10/2025 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

Boleto N°: ATM_9222380 Importe: \$ 4320
26-29/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 15 de Octubre del cte. a las 10.00 horas, para adquirir hormigón elaborado para calle Román Cano entre Hipólito Yrigoyen y Buscema, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1001-9287/2025.

Presupuesto Oficial \$47.458.409,46.

Valor del Pliego \$40.000,00.

Garantía de Oferta: \$474.584,09.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras.

S/Cargo

26-29/09/2025 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES PARA LA EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA ALMAFUERTE

Expte. N°EX-2025-07393091- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa -Proceso Sistema COMPR.AR N°10201-0019-CDI25

Fecha de Apertura: 2/10/2025

Hora: 10:00 hs.

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: USD7.200

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634.

comprasoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar – Av. Colón 266, 2do Piso, Ciudad de Mendoza Consultas

Técnicas: Departamento de Tecnología y Comunicaciones – (0261) 449-5440/-4491423. dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar- Av. San Martín 322, 7mo. Piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 5261/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: LOCACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL DESTINADO A FLORERÍA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALARGÜE.

Fecha Apertura de Sobres: Día 08 de Octubre de 2025 Hora 10:00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 Artículo 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10958/2025 – RESOLUCIÓN N° 1190/25

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYON DEPORTIVO CON SANITARIOS EN JOCOLI”

Presupuesto Oficial: \$ 40.042.000,00

Apertura: 16 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 15 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

26-29/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: “ALQUILER DE VEINTE (20) CAMIONES PARA TRASLADO DE AGUA TRATADA CON CHOFER Y COMBUSTIBLE” destinado a reforzar el servicio en la época de alto consumo y llegar con agua tratada a vecinos que no cuentan con el servicio; con opción a prórroga.

Expte.: 15049/2025

Fecha de Apertura: 17/10/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 723.900,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)– Whatsapp: 261-2060553 – Mail: dircomprasylic@gmail.com

S/Cargo

26/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN N° 47

OBJETO: S/ AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: URBANIZACIÓN B° ARENAS Y B° SUTE”

EXPEDIENTE: N°1298/2025

APERTURA: 03 de octubre de 2025. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre LUGAR: JULIO A.

ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.030.661,46 SON PESOS: SEICIENTOS DOS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$600.000,00 (SON PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
15-26/09/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1219/2025

Expediente Nº2025/1965/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/10/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.696.161,60.

VALOR DEL PLIEGO: \$28.696.

ASUNTO: "REFACCION DE CLUB VILLA MARINI" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
25-26/09/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1067/2025: EX-2024-07941460-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESC. 1-572 HILARIO CUADROS – ESC. 1-495 GRACIELA FERRER DE MORETTI – ESC. 4-233 ALTO DEL OLVIDO – ESC. 4-231 PROF. ALBERTO DANIEL CHALAR, Departamento de LAVALLE; RESOL-2025-128-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 703.281.875,89; Plazo de Obra: 7 meses corridos; Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2025 a las 09:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1068/2025: EX-2025-00965588-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE SAN CARLOS; RESOL-2025-96-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 795.953.209,06; Plazo de Obra: 7 meses corridos; Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en calle Belgrano Oeste 210 – PB – MENDOZA de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – MENDOZA

S/Cargo
25-26/09/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1055/2025: EX-2025-04588266-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA GODOY CRUZ-MAIPU-LUJAN DE CUYO; RESOL-2025-166-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1056/2025: EX-2025-04588310-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA CAPITAL-LAS HERAS; RESOL-2025-161-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1057/2025: EX-2025-04588341-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA GUAYMALLEN-LAVALLE; RESOL-2025-165-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,01; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/2025: EX-2025-04588483-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LUJAN DE CUYO 02; RESOL-2025-155-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-173-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1059/2025: EX-2025-04588619-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION TUNUYAN; RESOL-2025-156-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-169-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1060/2025: EX-2025-04589102-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ESC. 1-071 "GÜEMES ", 1-673 "DOMINGO GUEVARA ", 1-298 "JOSÉ HERNÁNDEZ " Y 1-160 "JONAS SALK", Departamento de SAN MARTÍN; RESOL-2025-162-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2025: EX-2025-04589167-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION CAPITAL 02; RESOL-2025-176-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1062/2025: EX-2025-04589237-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLEN 01; RESOL-2025-152-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-164-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1063/2025: EX-2025-04589457- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 03; RESOL-2025-157-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1064/2025: EX-2025-04589530- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAVALLE 02; RESOL-2025-160-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1065/2025: EX-2025-04590091- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES; RESOL-2025-158-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 900.000.000,01; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar
CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VÍA MAIL AL CORREO: epastorino@mendoza.gov.ar
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1066/2025: EX-2025-4589574- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GRAL ALVEAR 01; RESOL-2025-131-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-172-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION

Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VÍA MAIL AL CORREO: epastorino@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MEClyDGE, Avenida Bautista Alberdi 237 - SAN RAFAEL - Provincia de Mendoza

S/Cargo

25-26/09/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1008/2025

Expte. N° 15408

Llámesese a Licitación Pública 1008/2025 – Expte. 15408, para el día 7 de octubre de 2025 a las 10.00 horas, para

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE PROPORCIONA UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS Y SINIESTROS DEL PERSONAL DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y HONORABLE LEGISLATURA”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-29-30/09 01-02-03-06/10/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Por problemas ajenos al CLUB DE LA TERCERA EDAD LOS GRANDES DE CORAZÓN, se procedió a cambiar el domicilio donde se realizará la asamblea. La asamblea se realizará en el establecimiento escolar N° 4-162 Maestro Alfredo Bravo, sita en calle Ampere N° 1025 de Godoy Cruz -Mendoza.

Boleto N°: ATM_9237638 Importe: \$ 810

26/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Subsanación de Observación- Constitución de BIOFERET AGRO S.A.S fecha de Publicación 08/07/2025, N° Boletín: 32388 PTO 6: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. CEDRIC MARCOS JOSE LIENAUX CUIT: 20-92488452-6 suscribe la cantidad de ciento noventa (190) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos \$10.000. valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social y el Sr. ALEJANDRO MARTIN HERRERA ODORICO CUIT: 20-32807244-1 suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cinco por ciento (05%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de constancia de plazo fijo a nombre del Socio Cedric Marcos Jose Lienaux, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9238137 Importe: \$ 2970

26/09/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS- En Boletín N° 32439 de fecha 22/09/2025 Autos N° 1022784, caratulados “LOPEZ, PAULO P/QUIEBRA DEUDOR”. Agregar luego de identificado como Lote N° 15, Distrito PUENTE DE HIERRO Departamento GUAYMALLEN.

C.A.D. N°: 27548 Importe: \$ 3240
23-24-25-26/09/2025 (4 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====